LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, identificado con **NIT** No. **900283049**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO (DESCONTINUADO) No. 4268/2023**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 9.957.628,00 "NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Septimo Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
1131123	C-3399-1603-11- 0-3399016-02	A-02-02- 02-008- 003-09	$9.957.628,00
T O T A L			**$9.957.628,00**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de octubre de 2024

DENIS ADRIANA MONROY RUGELES
COORDINADOR (A) GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS
Supervisor

Vo. Bo.: LUIS CARLOS MEJIA DURANGO

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir informe de ejecución de CONTRATO 4268/2023 según se detalla a continuación.

INFORMACIÓN GENERAL	
No. DE CONTRATO o CONVENIO	4268 - 2023
INFORME NÚMERO	7
PERIODO DE PAGO	Febrero
NÚMERO DE PAGO	#7
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para el contrato de obra derivado de la Licitación Pública MC-LP-057-2023 que tiene como objeto "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles propiedad del Ministerio de Cultura y de aquellos sobre los cuales tiene su administración"
CONTRATISTA	**IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**
C.C. o Nit.	900.283.049-9
FECHA DE INICIO	25/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2023
MODIFICATORIOS	Modificatorio N° 1 en el sentido de adicionar el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($59.745.774,00) y prorrogar el plazo de ejecución por el término de noventa (90) días, es decir hasta el 14/03/24.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	14/03/2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 140.586.409,00
VALOR DE LA ADICIÓN	$59.745.774,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$200.332.183,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	**FECHA**	**VALOR**
46392	11/07/2023	$ 141.068.264,00
53962	15/12/2023	$ 59.745.774,00

USO PRESUPUESTAL						
RCP	**Rubro**	**USO**	**Dependencia**	**Valor**	**Ejecutado**	**Saldo**
11311123	C-3399-1603-11-0-3399016-02	A-02-02-02-008-003-09	GRUPO DE GESTION ADMINSITRATIVA Y SERVICIOS	$140.586.409,00	$9.957.628,00	$18.015.508,00
1438223	C-3399-1603-11-0-3399016-02	A-02-02-02-008-003-09	GRUPO DE GESTION ADMINSITRATIVA Y SERVICIOS	$ 59.745.774,00	$ 0,00	$ 59.745.774,00

NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**DENIS ADRIANA MONROY RUGELES**

FORMA DE PAGO
Un **CINCUENTA POR CIENTO** (50%) del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación del informe mensual de interventoría, avalado por la supervisión del Ministerio de Cultura. Un **CUARENTA POR CIENTO** (40%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Un **DIEZ POR CIENTO** (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez suscrita el acta de liquidación

CONTROL DE PAGO REALIZADOS		
FACTURA	**PERIODO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
FACTURA #1:	OCTUBRE	$23.431.068,00
FACTURA #2:	NOVIEMBRE	$2.159.407,00
FACTURA #3:	NOVIEMBRE	$23.431.068,00
FACTURA #4:	DICIEMBRE	$6.961.839,00
FACTURA #5:	DICIEMBRE	$35.655.677,00
FACTURA #6:	ENERO	$20.974.214,00
FACTURA #7:	**FEBRERO**	**$9.957.628,00**

BALANCE FINANCIERO	
De acuerdo con la ejecución del contrato, los recursos presentan el siguiente balance financiero:	
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	$ 122.570.901,00
VALOR A PAGAR PERIODO DE INFORME	**$ 9.957.628,00**
PORCENTAJE RECURSO EJECUTADO	61.18 %
SALDO POR EJECUTAR	$ 77.761.282,00
PORCENTAJE RECURSOS POR EJECUTAR	38.82 %

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PERIODO		
Para garantizar el cumplimiento del objeto de la orden, el contratista realizo las siguientes actividades		
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO	**% AVANCE**	**SOPORTE**
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. 3. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la forma, obligaciones, condiciones, propuesta presentada al Ministerio y en los tiempos pactados. 4. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, y de aseguramiento de calidad del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato de obra de acuerdo con sus anexos, criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido. 5. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas	61.18 %	Informes mensuales Informes semanales Actas de reunión Correspondencia Certificado de aportes y parafiscales

en Colombia o en el extranjero. 6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 7. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 8. Publicar a través de la página del SECOP II la póliza de cumplimiento ante Entidades públicas o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario al Ministerio de Cultura, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y reglas de participación, de acuerdo con la normatividad vigente o máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 9. Acreditar de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar. 10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 11. Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura vigente, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 12. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación en el presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso. 13. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración, ejecución y liquidación necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Ministerio de Cultura. 14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas del contratista de obra contra el Ministerio de Cultura, por causa o con ocasión del contrato. 15. Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas pueda afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna. 16. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello. 17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 19. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del		

MINISTERIO, así como a las personas externas. 20. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad de acuerdo con el artículo 53 de la ley 80 de 1993. 21. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales. 22. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL- 002) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la Entidad. 23. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 24. Devolver toda o parte de la información según lo requiera el SUPERVISOR o debido a la finalización del contrato, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. Por requerimiento del SUPERVISOR el INTERVENTOR deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al SUPERVISOR. 25. Procesar, entregar o transmitir integral, coherente, y exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, toda información interna y externa, verbal, física o electrónica sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 26. Hay que manifestar que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida para el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, en caso de que se requiera para la adecuada ejecución del contrato. 27. Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad y asumir a su propio costo el Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario Para la Obra, así como a la Resolución 350 del 2022, 666 DE 2022 y el Decreto 655 del 2022, 692 del 2022 o a las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.		

PLANILLA PERSONA	
N° DE PLANILLA:	1066347425
FECHA DE PAGO:	05/09/2024
MONTO PAGADO:	$429.600
N° DE PLANILLA:	4562938714
FECHA DE PAGO:	03/09/2024
MONTO PAGADO:	$253.000
N° DE PLANILLA:	1065200157
FECHA DE PAGO:	21/08/2024
MONTO PAGADO:	$377.300

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
EL CONTRATISTA: A la fecha de corte del actual informe la ejecución del contrato se ha venido ejecutando con normalidad, se han cumplido las obligaciones pactadas y se realizan las actividades conforme a lo programado. El contratista ha cumplido durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes.
EL MINISTERIO: Por parte del ministerio se ha recibido total apoyo y agilidad para el cumplimiento de las obligaciones conforme a lo establecido en las condiciones iniciales, se ha contado con los enlaces y apoyos a la supervisión para el normal desarrollo del contrato atendiendo los requerimientos oportunamente y realizando las verificaciones y controles pertinentes para garantizar la correcta ejecución del contrato.
CONCEPTO CUMPLIMIENTO REQUISITOS AMBIENTALES
Los insumos están debidamente identificados según el cumplimiento de la norma.
RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR
Continuar con la ejecución del contrato conforme a lo pactado y las actividades programadas como se vienen realizando hasta ahora.

DENIS ADRIANA MONROY RUGELES
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Servicios
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Elaboró: Juan Pablo Marroquín González – Contratista GGAS

ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORIA

Código: F-GIN-101
Versión: 4
Fecha: 10/Dic/2021

☐ **Público** ☐ **Reservado** ☐ **Clasificado**

CONTRATO No:	4268 de 2023	FECHA DE INICIACIÓN:	**25-sep-23**		
		PLAZO:	**Sin superar el 15/dic/2023**		
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-LP-057-2023 QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TIENE SU ADMINISTRACIÓN"	PRORROGA:	**14/03/2024**	ACTA No.	**7**
		FECHA DE SUSPENSIÓN:		VALOR ACTA:	**$ 9.957.628**
		FECHA DE REINICIACIÓN:			
		FECHA TERMINACIÓN :		FECHA :	**13-sep-24**
INTERVENTOR:	**IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.**	VALOR Inicial (incluido IVA) :	**$ 140.586.409,0**	PERIODO PAGO MES:	**FEBRERO**
		VALOR ADICIÓN:	**$ 59.745.774,0**		
ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORIA		VALOR TOTAL:	**$ 200.332.183,0**		

	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES				PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO		
FORMA DE PAGO (Acorde al contrato)	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**PORCENTAJE PAGADO**
CONTRACTUAL											
Cargos fijos											
(Acorde al contrato)	MES	$ 19.689.973,33	3,00	$ 59.069.920,00	0,00		3,00	$ 59.069.920,00	3,00	$ 59.069.920,00	**100,00%**
Pagos por avance											
(Acorde al contrato)	%	$ 47.255.935,00	100%	$ 47.255.935,00	0,00%		51,71%	$ 24.433.969,00	51,71%	$ 24.433.969,00	**51,71%**
ADICIÓN											
Cargos fijos											
(Acorde al contrato)	MES	$ 8.367.755,00	3,00	$ 25.103.265,00	1,00	$ 8.367.755,00	1,00	$ 8.367.755,00	2,00	$ 16.735.510,00	**66,67%**
Pagos por avance											
(Acorde al contrato)	%	$ 20.082.615,00	100%	$ 20.082.615,00	0,00%		13,75%	$ 2.761.359,00	13,75%	$ 2.761.359,00	**13,75%**
LIQUIDACIÓN											
Pago contra liquidación											
(Acorde al contrato)	Und.	$ 16.834.637,00	1	$ 16.834.637,00	0,00		0,00				
			SUBTOTAL	$ 168.346.372,00		$ 8.367.755,00		$ 94.633.003,00		$ 103.000.758,00	
			IVA	**19,00%** $ 31.985.811,00		$ 1.589.873,00		$ 17.980.270,00		$ 19.570.143,00	
			VALOR TOTAL	$ 200.332.183,00		**$ 9.957.628,00**		**$ 112.613.273,00**		**$ 122.570.901,00**	**61,18%**
						4,97%		**56,21%**			

SON: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

Arq. YAMIL FABIAN CASTRILLÓN
Representante Legal Interventoría
IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA

DENIS ADRIANA MONROY RUGELES
SUPERVISIÓN
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

JUAN PABLO MARROQUÍN GONZALEZ
PROFESIONAL APOYO SUPERVISIÓN
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES



IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

NIT: 900283049-9

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

Carrera 72C # 22A-74 Oficina 110, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 7626254

Email. facturasia@gmail.com

Pertenecemos al RST Favor NO practicar Retefuente NI ReteIca
Solo retener ReteIVA
Articulo: 911 E.T.

Autorización factura electrónica de venta No. 18764062624196 válida desde 2023-12-26 hasta 2024-12-26 rango desde FEIA51 hasta FEIA100.

Cliente:	MINISTERIO DE LAS CULTURAS,LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT :	830034348
Dirección:	Calle 9 No.8 - 31, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3424100
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Crédito ACH
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEIA66**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**11:34:10-05:00**
FECHA FIRMADO:	**16/09/2024 11:34:13**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	09	2024	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	07	Septimo pago parcial Correspondiente al quinto pago mensual igual del contrato de interventoría 4268 de 2023, de acuerdo a la forma de pago ;Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación del informe mensual de interventoría, avalado por la supervisión del Ministerio de Cultura;, estipulada en las clausulas del contrato valor correspondiente a la adicion N°1 firmada con la entidad.	LS	1,00	$8.367.755,00	IVA	19%	$1,589,873.00	0,00	$8.367.755,00

Notas:
#$33-01-01;4268-2023;lgonzalez@mincultura.gov.co#$

SON: (nueve millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos)
CUFE: 13e52ee91f8f7e3fa409b2c198b2a7814052e7444ed02be872b7213f82a0d755f82193c4af9cd1f27ad8c42491bb85ef

Subtotal:	$8.367.755,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1.589.873,00
Total:	$9.957.628,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$8.367.755,00	19,00%	$1.589.873,00

Firma Digital: ZYSjtd7MGOgkKXE3jphT8YB6tL4rYsuIdiGFKwvdD4XhwG7S3B2gk8MhT36tryPL 9ZZUmvUP6fcmAeq3K+Tqp3g8i1eiNZYdfnSdLjjcjZ5ACbzLLf wxqvAsNJEchlQj Z6kTuEm2bmrN2uOSxXmsBzoVz1U4Zb9w5ot0wv569eDsec5tHxRBopzPXcuYPXDs cIgMhJjbAQKKKWRHcs00RjRw0lymnvb1Bc2 o5IzK47h1tsM09/lOLe0r5kLXzw7N cdvVL9Oe3coDsWHFRxJlUbQ+I5OVv8035NHPcsctXjIRu4LSbCD5JbqmxChy4UCK Qg3lzfmfI28EnP3YWk3+ jw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. NIT 830.930.534-0

PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

PERSONA JURÍDICA.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, identificada con Nit 900.283.049-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar Que en los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2024.

FIRMA_____
YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN
CC No. 79.742.098 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
REVISÓ Y APROBÓ

PLANILLAS

ARQUITECTO YAMIL FABIAN CASTRILLÓN

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-05, 10:15:06 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1066347425

Periodo Cotización: agosto de 2024 **Periodo Servicio:** septiembre de 2024

PAGADO 05/09/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS		
Documento	NI900283049	**Dirección**	CR 72C #22 A - 74 OFICINA 110
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3103178068
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CASTRILLON YAMIL FABIAN	**Identificación**	CC 79742098
Total Afiliados	2	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 24495526	ISABEL CASTRILLON ORTIZ	01	04																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF21) CAFAM	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 110.800
CC 79742098	YAMIL FABIAN CASTRILLON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.300.000	$ 52.000	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	(CCF21) CAFAM	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 208.000	$ 104.000	$ 13.600	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600	$ 0	$ 429.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ARQUITECTO EDUARDO TÉLLEZ MOLINA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19426723
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDUARDO TELLEZ MOLINA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 20 6-30	TELÉFONO:	3358702
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4562938714**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999864722

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 90.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 90.500
SUBTOTALES:									**$ 90.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 90.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES										
																												PENSIÓN									SALUD						ARP																	
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE					
1	CC 19426723	TELLEZ MOLINA EDUARDO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	NO OBLIG COT PENSEDAD	$ 1.300.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000	19426723	$ 90.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						

TOTAL	**$ 253.000**

Planilla Pagada
adn SOI Pagos de Seguridad Social

ARQUITECTO FRANCISCO PABLO GARZÓN FONSECA

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-08-21, 04:31:16 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1065200157 **Referencia pago(PIN)** 8847920780

Periodo Cotización 202407 **Periodo Servicio** 202407

Cliente:

PAGADA 2024-08-21

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FRANCISCO PABLO GARZON FONSECA				
Documento	CC 79326958	**Dirección**	CR 68C #22 - 10 SUR		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3175181498		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 79326958		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					GARZON FONSECA FRANCISCO PABLO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				**Código AFP**	**Código Tras. AFP**	**Tarifa AFP**	**IBC**	**Total Aporte AFP**	**Total Aporte FSP**	**Total Aporte FSPS**	**Código EPS**	**Código Tras. EPS**	**Tarifa EPS**	**IBC EPS**	**Aporte Salud**	**Aporte UPC**	**Código ARL**	**Clase Riesgo**	**Tarifa ARL**	**IBC ARL**	**Aporte Riesgos**	**Código CCF**	**Tarifa CCF**	**IBC CCF**	**Aporte Caja**	**Tarifa SENA**	**Aporte SENA**	**Tarifa ICBF**	**Aporte ICBF**	
															0	30	30	30	0			$ 1.300.000	230301		16 %	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	EPS017		12,5 %	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 1.300.000	$ 6.800	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0	

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4268-2023



INFORME DE INTERVENTORIA No. 05

01 DE FEBRERO A 29 DE FEBRERO DE 2024

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-LP-057-2023 QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TIENE SU ADMINISTRACIÓN"

INTERVENTORÍA:

IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

Nit: 900.283.049-9

Carrera 72C No. 22 A 74 Oficina 110 Bogotá DC Tel: 3103178068
Email: intobrasmincultura@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.

1. CAPITULO. DESCRIPCION DEL PROYECTO.
1.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.
1.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.
1.3 INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE DEL CONTRATO.
1.4 RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATISTA Y EL DESARROLLO DEL CONTRATO.
1.5 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES
1.6 LLAMADAS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA EN CASO DE EXISTIR.
1.7 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES, RIESGOS LABORALES Y DEMÁS, A CARGO DEL CONTRATISTA.
2. CAPITULO. MANEJO AMBIENTAL Y SST DE LAS OBRAS.
3. CAPITULO. ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y SST.
4. CAPITULO. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATISTA DE OBRA.
5. CAPITULO. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

ANEXOS.

- **PROGRAMACIÓN DE OBRA.**
- **INFORMES SEMANALES**
- **ACTAS DE COMITÉ**
- **CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA**
- **PAGO PARAFISCALES INTERVENTORÍA**
- **INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA**

INTRODUCCION

El presente informe mensual No.05, comprende al periodo entre el 01 de febrero al 29 de febrero de 2023, e igualmente describen en él las actividades ejecutadas como parte del Contrato de obra 4268-2023, celebrado entre la empresa CONSORCIO CE OBRAS MC y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

Los bienes inmuebles para intervenir son administrados por el Ministerio de las Culturas Artes y Saberes, son considerados por su importancia Bienes de Interés Cultural (BIC) cuyas características arquitectónicas particulares y que encierran importancia histórica como preservadores de nuestra cultura, razones por la que el Ministerio realizará labores de mantenimiento para preservarlos.

Adicionalmente, en el presente informe se relacionan las actividades realizadas, al igual que los controles y supervisión efectuados por la Interventoría en los asuntos técnicos, financieros, de seguridad industrial, salud ocupacional, aseguramiento integral de la calidad e impactos ambientales observados durante la ejecución del contrato.

1. CAPITULO. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

DATOS GENERALES			
Contrato No.:	4261-2023	DE:	22 de octubre de 2021
Objeto del contrato:	"Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles propiedad del ministerio de cultura y de aquellos sobre los cuales tiene su administración".		
Localización del proyecto:	Carrera 8 No. 8-03 / Calle 9 No. 8-31 / Calle 8 No. 8A-31 / Calle 11 No.6-78 /Calle 21 No. 4A-30 Este / Carrera 8 No. 8-77 / Carrera 6 No. 9-77 / Calle 24 No.5-60 (Bogotá) / Carrera 19 No. 15-12. Carrera 0 No. 12-125 / Carrera 0 No. 7-43 / Calle 3 No. 1-43 (Villa del Rosario). Calle 11 No. 9-77 (Santa Fe de Antioquía), Carrera 9 No. 10-25 (Villa de Leyva). Carrera 2A No. 41-89 (Cartagena).		
Plazo de ejecución:	4 meses		
Fecha de iniciación:	25 de septiembre de 2023		
Fecha de terminación inicial:	15 de diciembre de 2023		
Valor inicial del contrato:	Mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos ($1.984.763.975)		
Suspensión:	N / A		
Fecha de terminación con suspensión:	N / A		
Adición:	$ 200.332.183		
Prorroga:	Noventa (90) días		
Valor del contrato actualizado:	N / A		
Fecha de terminación con adición y prórroga:	14 de marzo de 2023		
Contratista:	CONSORCIO CE OBRAS MC		
NIT:	901.748.378-8		
Interventor:	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS		
NIT:	900.283.049-9		

DATOS DEL CONTRATISTA		
Contratista	CONSORCIO CE OBRAS MC	
Dirección oficina	CALLE 7A No. 17-05 -Zipaquirá	
Teléfono oficina	6018515109 - 3164728878	
CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Representante legal	Ing. NÉLIDA ZAMORA FANDIÑO	3164728878
DATOS INTERVENTORIA		
Interventor	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	
Dirección oficina	CARRERA 72C # 22 A – 74 Oficina 110	
Teléfono oficina	6017154286	
CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Representante legal	ARQ. YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN	3103178068
DATOS CONTRATANTE		
Contratante	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	
Dirección oficina	Calle 9 No.8 - 31,	
Teléfono oficina	601 342 4100	
CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
SUPERVISOR DE CONTRATO	LINA MARCELA GALLEGO RUIZ	
APOYO A LA SUPERVISION	MARIA ISABEL SANTANILLA JARAMILLO	3223520064
APOYO A LA SUPERVISION	JUAN PABLO MARROQUIN GONZALEZ	3214243043

Se desarrolló la selección del Contratista mediante el Proceso de Contratación MC-LP-057-2023 adjudicando el contrato de obra No. 4268-2023 al Consorcio CE Obras MC, cuyo objeto es “Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles propiedad del ministerio de cultura y de aquellos sobre los cuales tiene su administración”.

El Ministerio de Cultura a través del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, tiene dentro sus acciones el mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes propiedad del ministerio a nivel nacional, a partir de la gestión de proyectos con la finalidad de garantizar la conservación del patrimonio cultural mueble e inmueble y su preservación en el tiempo.

Dada la importancia arquitectónica, cultural e histórica de las sedes del Ministerio de Cultura, y considerando las necesidades de reparaciones locativas identificadas en cada uno de los inmuebles, resulto indispensable para la vigencia 2023, adelantar el proceso de licitación pública para contratar el mantenimiento de las siguientes sedes:

	SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
01	Palacio Echeverry	Carrera 8 N° 8-03	Bogotá D.C.
02	Claustro Santa Clara	Calle 9 N° 8-31	Bogotá D.C.
03	Casa Abadía	Calle 8 N° 8A- 31	Bogotá D.C.
04	Museo de la Independencia	Calle 11 N° 6-78	Bogotá D.C.
05	Casa Museo Quinta de Bolívar	Calle 21 N° 4A-30 Este	Bogotá D.C.
06	Museo Iglesia Santa Clara	Carrera 8 N° 8-77	Bogotá D.C.
07	Museo Colonial	Carrera 6 N° 9-77	Bogotá D.C.
08	Estación de la Sabana	Carrera 19 N° 15-12	Bogotá D.C.

09	Lote Tamarindo	Carrera 0 N° 12-125	Villa del Rosario
10	Lote Santa Ana	Carrera 0 N° 7-43	Villa del Rosario
11	Museo Juan del Corral	Calle 11 N° 9-77	Santa Fe de Antioquia
12	Museo Casa Natal del General Santander	Calle 3 N° 1-43	Villa del Rosario
13	Museo Casa Antonio Nariño	Carrera 9 N° 10-25	Villa de Leyva
14	Museo Casa Rafael Núñez	Carrera 2A N°41-89	Cartagena
15	Biblioteca Nacional	Calle 24 N° 5-60	Calle 24 N° 5-60

La necesidad expuesta se encuentra soportada en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.
Conforme al Decreto 1082 de 2015, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Cultura, para la vigencia 2023.
El Ministerio de Cultura en el ejercicio del seguimiento del estado conservación arquitectónico, estructural y de redes de los inmuebles, realizó visitas técnicas de diagnóstico donde se identificaron las siguientes patologías edilicias:

- Rastros de pudrición de elementos que conforman la estructura de madera y carpinterías.
- Deterioro en sistemas de cubierta.
- Filtraciones de aguas lluvias en cubierta y muros.
- Abombamiento y desprendimiento de pañetes por acumulación de aguas.
- Fallas en la estabilidad del sistema murario portante de adobe y tapia pisada.
- Inundaciones.
- Humedades por filtraciones y por capilaridad.
- Afectaciones en el sistema de canales y bajantes.
- Corrosión en elementos metálicos.

Para el desarrollo del contrato el Ministerio suministró las especificaciones técnicas y el detalle de cada actividad a ejecutar en las diferentes sedes, se muestra en las especificaciones técnicas de cada inmueble.

1.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

En el periodo se han realizado cinco (5) cortes de obra, se han pagado los dos primeros cortes según el cuadro adjunto, el contratista de obra presenta para el periodo el corte No. 5:

VALOR DEL CONTRATO				**$1.984.763.975**
Forma de pago	%	Vr. / de la factura	Acumulado	Pagado
1er. pago	3.84	$ 76.194.184	$ 76.194.184	$ 76.194.184
2º. pago	12.38	$ 245.720.194	$ 321.914.378	$ 321.914.378
3º. pago	14.01	$ 278.150.383	$ 600.064.761	$ 600.064.761
4º. pago	7.73	$ 153.394.565	$ 753.459.326	$ 753.459.326
5º. pago	13.75	$ 272.845.597	$ 1.026.304.927	-
		Saldo por facturar	$ 958.459.052	$ 753.459.326

CLÁUSULA 3- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

a) El NOVENTA Y CINCO (95%) del valor total del contrato, se cancelará contra la presentación de actas parciales de obra, las cuales deberán ser suscritas entre el contratista de obra y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes.

b) El CINCO (5%) del valor total del contrato, será cancelado al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo y satisfacción de las labores ejecutadas, la cual deberá estar suscrita por el contratista de obra y el supervisor, previa entrega del informe final de obra y el manual de uso y mantenimiento, y firma por las partes del acta de liquidación del contrato. Sujeto a disponibilidad del PAC.

DETALLE	VALOR FINAL	PORCENTAJE DE AVANCE	OBSERVACIONES
CONTRATO INICIAL	$ 1.984.763.975	51.71%	$ 1.026.304.923
CONTRATO ADICION	N / A		
CONTRATO CON ADICIÓN	$ 1.984.763.975	• %	
FACTURADO DEL CONTRATO	$ 1.026.304.923	51.71%	
SALDO PARA FACTURAR DEL CONTRATO	$ 958.459.052	48.29%	

1.3 INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE DEL CONTRATO.

Para el periodo del informe presentan avance las siguientes actividades:

Durante el periodo mencionado se llevaron a cabo las reuniones de seguimiento al contrato (comités de obra No. 20, 21, 22 y 23) en los que se presentaron y socializaron los avances en obra, asistieron, la Supervisión, Contratista de obra e Interventoría.

Las decisiones allí tomadas y compromisos adquiridos hacen parte integral del contrato y se presentan como anexo al presente informe.

1.4 - RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATISTA Y EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

1.4.1-INTERVENTORÍA

• OBLIGACIONES GENERALES	
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
La Interventoría mediante sus acciones informa a la entidad mediante informes semanales y en los comités de obra sobre la ejecución del contrato.	
2	Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
La Interventoría en el desarrollo de las actividades contractuales realiza vigilancia sobre los bienes a intervenir recomendando acciones y conminando al contratista de obra a cumplir con el objeto contractual en las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas suministradas por la entidad.	
3	Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la forma, obligaciones, condiciones, propuesta presentada al Ministerio y en los tiempos pactados.

La Interventoría frente a las actuaciones del contratista de obra ejerce control sobre las obligaciones adquiridas por este, informando que a la fecha del presente informe presenta un atraso en la ejecución de las obras, informada la entidad se realizaron consultas sobre los hallazgos durante el proceso de intervención que ocasionaron que el Consorcio CE Obras MC solicitara una prórroga al mismo mediante oficio CCEO-ADMON-077-2023.	
4	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, y de aseguramiento de calidad del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato de obra de acuerdo con sus anexos, criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido.
Teniendo en cuenta que el objeto contractual interviene Bienes de Interés Cultural que requieren al momento de intervenir este tipo de edificaciones, poner en consideración todas estas variables que necesariamente dan las pautas en la definición de sus tratamientos. Todas unidas a través de la óptica de la disciplina de la restauración y conservación de inmuebles patrimoniales, por lo que para responder adecuadamente a las afectaciones encontradas se requiere del empleo de materiales compatibles con los existentes en las edificaciones intervenidas, por lo que se avala por parte de la Interventoría la prórroga propuesta por el contratista de obra para dar cumplimiento a esta obligación.	
5	Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales informó a la entidad contratante sobre posible incumplimiento y pidió se radicará ante la compañía aseguradora el oficio de notificación correspondiente MC-2023-IA-055.	
6	Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
La información solicitada por la Supervisión a la Interventoría ha sido respondida en su oportunidad mediante los canales dispuestos.	
7	Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
Una vez iniciadas las obras y en el transcurso de su ejecución se presentaron mayores afectaciones a elementos que componen la estructura de cubierta de las sedes en el municipio de Villa del Rosario y en el proceso de ejecución de actividades en las sedes de la Biblioteca Nacional, Museo de la Independencia y Casa Museo Rafael Núñez razón por la que el contratista de obra solicitó aprobación de nuevas actividades no presupuestadas mediante oficio CCEO-ADMON-074-2023 y aprobadas por la Interventoría mediante oficio MC-2023-IA-078.	
8	Publicar a través de la página del SECOP II la póliza de cumplimiento ante Entidades públicas o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario al Ministerio de Cultura, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y reglas de participación, de acuerdo con la normatividad vigente o máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
La Interventoría cumplió con esta obligación, una vez firmado el contrato, se presentaron las pólizas que el contrato exige y una vez firmada el acta de inicio se actualizaron de acuerdo con la fecha allí contenida, 25 de septiembre de 2023, igualmente se aprueba modificatorio No. 01 en el que se prorroga el contrato de obra e Interventoría 90 días a partir del 16 de diciembre de 2023 hasta el 14 de marzo de 2023, por lo que se actualizan las pólizas de Interventoría.	

9	Acreditar de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar
La Interventoría ha acompañado los cortes con las certificaciones de los pagos correspondientes al periodo cobrado del personal a su cargo.	
10	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
La Interventoría ha cancelado sus obligaciones impositivas y la entidad descontará del pago correspondiente lo de ley.	
11	Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura vigente, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
En el desarrollo de las labores contractuales la Interventoría, por tratarse de Bienes de Interés Cultural, ha solicitado al contratista de obra se ciña a las especificaciones técnicas aportadas por la entidad contratante y las particulares de cada sede ya que fueron construidas en diferentes periodos, con aprobación del apoyo a la Supervisión quienes determinan las calidades y referencias de los materiales a emplear en el área de baños y dar aprobación a los que sustituirán los elementos deteriorados.	
12	Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación en el presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
Las garantías presentadas a la firma del contrato y que fueron aprobadas por la entidad contratante modificadas de acuerdo con las fechas del acta de inicio, para el modificatorio la Interventoría solicita al contratista su actualización mediante oficio.	
13	Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración, ejecución y liquidación necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Ministerio de Cultura.
La Interventoría ha cumplido con el pago de sus obligaciones y el personal a su cargo tiene vínculo con la empresa IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS.	
14	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas del contratista de obra contra el Ministerio de Cultura, por causa o con ocasión del contrato.
No se ha presentado reclamación alguna.	
15	Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas pueda afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
La Interventoría ha realizado consultas sobre las especificaciones técnicas en especial las que se deben aplicar en cada sede de acuerdo con el periodo de construcción del bien intervenido.	
16	Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
Los documentos que la Supervisión a aprobado solicita sean cargados a la plataforma SECOP II la Interventoría ha cumplido con esta obligación.	

17	Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
La Interventoría tiene personal especializado en manejo de la plataforma.	
18	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
La interventoría no ha recibido solicitudes de información del proceso por parte de terceros.	
19	Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
Durante el desarrollo de las obras no se han presentado este tipo se acciones.	
20	Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad de acuerdo con el artículo 53 de la ley 80 de 1993.
La Interventoría no ha realizado ninguna acción que represente incumplimiento a sus obligaciones contractuales.	
21	Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales.
La Supervisión solicitó al contratista de obra el cambio de profesional SST ya que este no aplicaba adecuadamente las resolución 4272 de 2021 sobre trabajos en altura, la Interventoría conminó al Contratista de obra sobre el cumplimiento de esta obligación.	
22	Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL-002) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la Entidad.
Sin información.	
23	Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).
Sin información.	
24	Devolver toda o parte de la información según lo requiera el SUPERVISOR o debido a la finalización del contrato, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. Por requerimiento del SUPERVISOR el INTERVENTOR deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al SUPERVISOR.
El Contrato tenía fecha de terminación el 15 de diciembre de 2024 y se prorrogó 90 días quedando con fecha de terminación el 14 de marzo de 2024 por tanto se encuentra en proceso de ejecución.	
25	Procesar, entregar o transmitir integral, coherente, y exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, toda información interna y externa, verbal, física o electrónica sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
La Información solicitada por las partes intervinientes se han transmitido por los canales que la entidad ha destinado para tal fin de manera clara.	

26	Hay que manifestar que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida para el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, en caso de que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
La Interventoría ante los requerimientos de datos para el accesos a las sedes, sigue las indicaciones de los funcionarios y presenta los documentos que se le solicitan y previamente informados a la Supervisión para su aprobación.	
27	Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad y asumir a su propio costo el Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario Para la Obra, así como a la Resolución 350 del 2022, 666 DE 2022 y el Decreto 655 del 2022, 692 del 2022 o a las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
La emergencia sanitaria ceso el 30 de junio de 2022, pero se tiene en cuenta la implementación de medidas de protección de la resolución 3077 de 2022.	

• **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR:**	
1	Presentar a la Supervisión dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, la siguiente información del contrato de obra con su aprobación como interventor, adjuntando los siguientes documentos: a. Programa de ejecución de obra. b. Flujo de inversión del contrato e informe financiero. c. Verificación y aprobación de las hojas de vida personal mínimo requerido para la ejecución de la obra. d. Análisis de precios unitarios y listado de precios de insumos firmados por el contratista y la interventoría. e. Verificación del cumplimiento al Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo. f. Verificación del cumplimiento al Plan de manejo ambiental. g. Verificación de las Actas de vecindad del proyecto. h. Acta de socialización a la comunidad. j. Certificado de entrega de planos, licencia y diseños del proyecto aprobados por la interventoría. k. Pólizas iniciales y aprobación.
a. Programa de ejecución de obra: El contratista suministró junto con la solicitud de prórroga programación con terminación el 14 de marzo de 2024, la cual fue aprobada por la entidad creando el modificatorio No. 01. b. Flujo de inversión del contrato e informe financiero: Ante el nuevo escenario contractual se presenta junto con la programación integral de las sedes que en el momento se están interviniendo y las que están por ser intervenidas. c. Verificación y aprobación de las hojas de vida personal mínimo requerido para la ejecución de la obra: Se entregó aprobación del personal a la entidad mediante oficio MC-2023-IA-020 y a solicitud de la entidad pidió cambio de la profesional SST la que fue reemplazada mediante oficio de aprobación CCEO-ADMON-072-2023 y que la Interventoría aprobó mediante oficio MC-4268-2023-IA-078. d. Análisis de precios unitarios y listado de precios de insumos firmados por el contratista y la interventoría: Al ser aprobadas las nuevas actividades fueron entregadas a la entidad contratante debidamente firmadas junto con el balance correspondiente MC-2023-IA-078. e. Verificación del cumplimiento al Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo: Se presentó queja por parte de la profesional SST del Ministerio sobre la implementación de los protocolos de seguridad en especial el trabajo en alturas, la Interventoría pidió al contratista de obra suministrar información sobre los permisos de trabajo diario que deben ser tramitados.	

f. Verificación del cumplimiento al Plan de manejo ambiental: Por las características particulares de los bienes de interés cultural no hay sitio para una adecuada área de acopio, razón por la que se implementa NP para retiro de escombros. g. Verificación de las Actas de vecindad del proyecto: Se han realizado en las sedes en todas las sedes. h. Acta de socialización a la comunidad: No aplica. j. Certificado de entrega de planos, licencia y diseños del proyecto aprobados por la interventoría: Se entregó a las partes por parte de la entidad y se están actualizando de acuerdo con los hallazgos. k. Pólizas iniciales y aprobación: Aprobadas por la entidad y corregidas de acuerdo con el modificatorio No. 01.	
2	Revisión de apropiación de planos y diseños, y dar las recomendaciones necesarias para el inicio del contrato de obra.
La entidad suministró información suficiente para la ejecución del contrato, se han modificado las baterías de baño de la Casa Museo Rafael Núñez y Casa Natal General Santander.	

• **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	
1	Conceptuar en un término no mayor a ocho (08) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato de interventoría, el resultado de la revisión de la documentación entregada por el Ministerio de Cultura y el constructor, a fin de garantizar la apropiación de los diseños y en general todos los insumos técnicos requeridos para el inicio y ejecución de las obras.
La información suministrada por la entidad contiene el proceso para la realización de las labores de mantenimiento de los bienes a su cargo, la Interventoría junto con la Supervisión verifican que se implementen la especificaciones recomendadas para cada sede, según los hallazgos surgidos después de realizar las intervenciones iniciales ponen en evidencia los daños o afectaciones a los elementos.	
2	Realizar el acompañamiento y seguimiento al Contratista de obra, en los respectivos procesos de trámite de los permisos necesarios, requeridos para culminar la ejecución del contrato, así como para realizar la entrega definitiva de las obras relacionadas con los mantenimientos según el contrato adjudicado.
A la fecha no ha sido necesario realizar solicitud de permiso en los bienes a la fecha intervenidos.	
3	Realizar el seguimiento y control para que el contratista de obra ejecute los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas en el contrato de obra.
Una vez iniciadas las actividades contractuales fue necesario realizar ajustes a las programaciones inicialmente presentadas por diferentes circunstancias presentadas en especial el suministro de las maderas a emplear para realizar las prótesis y el suministro de enchapes para baño.	
4	Realizar el acompañamiento al contratista de obra durante la ejecución de los ensayos técnicos de laboratorio para verificar el cumplimiento de las especificaciones y normativa técnica aplicable de acuerdo con el alcance descrito en el presente documento.
No se han realizado ensayos técnicos, pero si se han efectuado ensayos sobre la mejor mezcla a emplear para el pañetado de los muros ya que cada sede tiene características diferentes porque fueron construidas en periodos distintos.	
5	Cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como conformar el equipo de trabajo según la oferta presentada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.
La interventoría integro el equipo solicitado contractualmente los cuales han asistido a los comités y expresado sus observaciones cuando así se requiere.	
6	Velar y exigir que el Contratista de obra mantenga, en la ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las

	calidades técnicas o profesionales, experiencia general y específica exigida y con las dedicaciones establecidas en el contrato de obra.
La Interventoría ha recibido cambio de gerente de proyecto mediante oficio CCEO-ADMON-078-2023 ya que el contratista presentó Programa de Gerencia de Proyectos por lo que la Interventoría solicitó presentar informe sobre su ejecución.	
7	Verificar que el personal propuesto por el Contratista de obra se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
El contratista de obra presentó al residente de Interventoría los contratos del personal y en ellos no existe vinculación laboral relación entre el ministerio y los ejecutores.	
8	Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías del contrato de obra, objeto de interventoría.
Se aprobó por parte de la entidad contratante el modificatorio No. 01 el 15 de diciembre de 2023, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato de conformidad con lo estipulado en el presente modificatorio y publicar dicha modificación en la plataforma SECOP II para su aprobación.	
9	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Ministerio de Cultura o la Supervisión.
La Interventoría recibe instrucciones mediante los canales creados para tal fin, por lo que cualquier indicación dada por la supervisión es considerada como de obligatorio cumplimiento.	
10	Cumplir con todas las actividades y entregables descritos en el alcance del presente documento.
Las actividades de la Interventoría se han cumplido y se han entregado los documentos que el contrato requiere o la información que la Supervisión requiere.	
11	Realizar reuniones con el Contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar cómo se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato.
En el periodo se han realizado once (11) comités de obra de seguimiento.	
12	Llevar actas de comité de las reuniones con el Contratista de obra y el Ministerio de Cultura, tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, así como registrar en la respectiva bitácora de obra, las observaciones técnicas y especificaciones a que haya lugar.
La actas de comité se suministran con los informes de obra y la bitácora con las observaciones se anotan diariamente.	
13	Verificar las actividades necesarias para la entrega de los informes y productos del contratista de Obra.
La Interventoría una vez presentados los informes semanales que de manera regular deben ser presentados y que mediante oficio MC-2023-IA-014 del 03 de octubre de 2023, dichos informes se han entregado en el periodo exigido.	
14	Coordinar y verificar el recibo y entrega de las actividades que comprenden el contrato de obra.
La única área que el contratista ha entregado es el auditorio Aurelio Arturo de la Biblioteca Nacional, la entrega de los baños del primer piso no se ha realizado porque las observaciones realizadas a los trabajos efectuados el 11 de diciembre de 2023 no se han corregido en su totalidad.	
15	Realizar el seguimiento, control y aprobación de la facturación presentada por el Contratista de obra.
Se ha presentado por parte del contratista de obra el corte No. 01, 02, 03 y 04 en el que se presentaron observaciones para su aprobación. El corte No. 05 está en proceso de revisión.	

16	Solicitar las novedades contractuales al Ministerio de Cultura, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar, en caso contrario se debe justificar so pena de incurrir en incumplimiento, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la Supervisión del contrato.
El contratista de obra solicitó la ampliación del tiempo contractual, la entidad aprobó la prórroga solicitada y se aceptó implementar las actividades no presupuestadas.	
17	Comunicar de manera inmediata al Ministerio de Cultura, cuando sea requerido por autoridades competentes (organismos de control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con el Ministerio de Cultura, antes de ser entrega al peticionario.
No se ha presentado citación por parte de autoridad alguna.	
18	Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor del contrato, cuando lo solicite.
A las solicitudes requeridas por la entidad se ha dado respuesta de manera oportuna.	
19	Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
Así se ha cumplido según lo requiere la entidad.	
20	Entregar cronograma de actividades, informes semanales, mensuales y final de acuerdo con el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura o el que se encuentre vigente.
Se presentan por parte de la Interventoría los informes semanales y mensuales en su oportunidad complementando o corrigiendo la información que la Supervisión presenta.	
21	Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.
Las solicitudes de información pedida a la Interventoría por parte de la Supervisión son presentadas dentro de los términos por ésta solicitada.	
22	Informar de manera oportuna al contratante sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la interventoría y las obligaciones descritas en este documento.
La Interventoría a la fecha no ha tenido impedimentos para ejercer sus funciones.	
23	Revisar la vigencia de las normas y especificaciones técnicas que le apliquen y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.
En el desarrollo del contrato las normas que sirvieron como base para el proceso contractual y en el desarrollo de las actividades no han perdido su vigencia y las especificaciones en esencia no variaron, los nuevos NP son complementarios a las que se están realizando.	
24	El interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría y Supervisión de contratos y convenios del Ministerio de Cultura v4 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.
No se le ha informado del contenido a la Interventoría, sin embargo la Interventoría cumple con lo estipulado en el contrato 4268-2023.	
25	Asumir el valor adicional del contrato de INTERVENTORIA en caso de que sea prorrogado, cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
La prórroga aprobada mediante modificatorio No. 01, motivado por el contratista de obra.	
26	Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.
Se darán cumplimiento a aquellas que contractualmente se precisen.	

• **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO**	
1	Efectuar el seguimiento técnico al cumplimiento del objeto contractual.
La Interventoría apoyada en las especificaciones técnicas realiza seguimiento de las obras realizadas, sin embargo, realiza consultas al apoyo a la supervisión respecto a las referencias de los enchapes instalados en los baños de las sedes intervenidas.	
2	Revisar y conocer a cabalidad las especificaciones técnicas, estudios y diseños, propuesta del contratista de obra, y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación sobre el cual se va a ejercer la interventoría, así como el estado de las obras, avance físico y financiero del contrato de obra.
La Interventoría conoce los documentos técnicos que acompañan todo el proceso por lo que hace cumplir lo allí estipulado y realiza consultas sobre aquellas que deban ser compatibles con los elementos existentes en las sedes.	
3	Verificar que existan y estén vigentes las correspondientes licencias y permisos necesarios y realizar el acompañamiento para el trámite a los ajustes de estos y demás que sean requeridos para adelantar los trabajos.
En este momento no se ha requerido realizar ningún trámite ante entidad alguna.	
4	Garantizar que el contratista de obra cumpla con lo requerido en seguridad al respecto de su personal y la de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
Ha faltado capacitación al personal de trabajadores sobre el uso de elementos de seguridad y acompañamientos en el trabajo de alturas, la entidad solicitó cambio de la profesional SST, una vez presentada a la Interventoría mediante oficio CCEO-ADMON-072-2023 el Consorcio proveyó su reemplazo, la interventoría aprobó a la funcionaria mediante oficio MC-4268-2023-IA-078.	
5	Coordinar con el contratista de obra, las actividades preliminares del contrato, tales como organización y adecuación del sitio de ejecución de las obras, ubicación de oficinas, campamentos, almacenamiento de materiales y equipos, colocación de vallas de identificación del contrato, rutas y sitios de ingreso y salidas de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales, medidas ambientales, de seguridad industrial y aquellas que se requieran para el buen desarrollo del contrato.
Como las sedes en la ciudad de Bogotá D.C. continúan en funcionamiento durante el proceso de intervención los lugares de acopio son transitorios y se deben retirar los elementos de desecho rápidamente, el las otras sedes se utilizan las zonas libres como depósitos de material, teniendo en cuenta que una vez termine la intervención se deben dejar en las mismas condiciones a las entregadas al contratista de obra.	
6	Verificar los permisos tramitados por el contratista de obra para la ejecución de la obra tales como cruce de vías, cierre temporal de vías, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención en el espacio público, PMT, entre otros. Estos permisos deben ser tramitados con el suficiente tiempo de antelación a la ejecución de las actividades para evitar posteriormente inconvenientes de tiempos para la obra.
Aún no se requiere implementar el plan de manejo de tránsito en sedes intervenidas ya que las edificaciones hasta ahora intervenidas pueden ser trabajadas en sus propias áreas de influencia.	
7	Seguimiento y control del cumplimiento del programa de trabajo con las modificaciones que se presenten en la ejecución.
Mediante el modificatorio No. 01 se modificaron las programaciones de las sedes a intervenir, consorcio como justificación a la prórroga presentó programación general para dar cumplimiento a la nueva fecha de terminación del contrato que es el 14 de marzo de 2024.	
8	Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo que se presenten tanto en el desarrollo de la Interventoría, como del contrato de obra.
No se han presentado accidentes laborales en el periodo.	

9	Cada vez que se requiera el INTERVENTOR deberá revisar la documentación señalada en el numeral anterior, cuando se presenten modificaciones a la misma. En todo caso, la interventoría podrá solicitar ajustes a dicha documentación.
Como no se presentaron eventos la Interventoría pidió al contratista de obra suministrar los permisos de trabajo en altura diariamente.	
10	Coordinar juntamente con el contratista de obra los trabajos nocturnos e informar de estos trabajos en los informes semanales, dichos trabajos no tendrán ningún tipo de reconocimiento adicional a los valores contratados para ninguna de las partes.
En el periodo solo se han tramitado ingresos para realizar trabajos los sábados entre las 7:00 a las 12:00 horas.	
11	Verificar que la ejecución de las obras contratadas esté de acuerdo con el proyecto autorizado. Para cualquier variación de éste, deberá conceptuar y tramitar oportunamente, la solicitud de modificación para que el MINISTERIO autorice formalmente el cambio.
En la Casa Museo Rafael Núñez la Supervisión objetó la instalación del machimbre del cielo raso suministrado por el contratista de obra siendo supeditada su aprobación a visita que el apoyo a la supervisión realice a dicha sede.	
12	Participar en la elaboración del levantamiento del estado de cada uno de los espacios anexos a la intervención tanto internos como externos (Actas de vecindad) y las firmará como constancia y aceptación de estas. Una copia de esta información será remitida previa a la firma del acta de inicio al funcionario encargado de la Supervisión y Vigilancia del contrato por parte del Ministerio de Cultura.
Se realizaron las actas de vecindad de todas las sedes objeto de la intervención, se ha realizado entrega parcial de obra en la sede de la Biblioteca Nacional específicamente la del auditorio Aurelio Arturo.	
13	Realizar acompañamiento y trámite técnico administrativo ante cada uno de los Operadores de Servicios Locales, Municipales y/o Departamentales que hubiere lugar con el fin de radicar, gestionar e instalar los correspondientes servicios al proyecto de manera legal y bajo lineamientos de normas técnicas, generales y legales.
No se ha realizado a la fecha ningún trámite administrativo ante entidad del orden municipal.	
14	Controlar, vigilar y garantizar la correcta medida de las obras de acuerdo con los diseños aprobados por el MINISTERIO DE CULTURA.
Se han realizado tres cortes de obra, se le ha manifestado al contratista de obra sobre la presentación de las memorias de medidas de las actividades realizadas, corrección de áreas y medidas, sin embargo para la entrega total de la sede se expedirá documento de entrega parcial de obra en la que se detalla el inventario de lo instalado.	
15	Verificar y aprobar los suministros de material previo a la ejecución de estos en las actividades mediante comprobación física de muestreo y durante el transcurso de ejecución de estos, cuando se requiera.
Se suministraron maderas en la Casa Natal General Santander, se verifican certificados de origen. Se informó al contratista por parte de la Interventoría que el inmunizante para madera debe ser Dursban WT, que ha tenido buen comportamiento en otras sedes a cargo del ministerio según informa el apoyo a la supervisión.	
16	Proporcionar una secuencia fotográfica previa del sitio y lugar donde se desarrollará el contrato, durante y después de la ejecución alterna a la suministrada por el contratista, manteniendo las mismas visuales.
En los informes semanales se anexa el proceso de ejecución de las intervenciones anexando la información fotográfica.	
17	Vigilar que los sitios de los trabajos mantengan la adecuada maquinaria y equipo necesario para la realización de las actividades del objeto de la contratación.

El Contratista de obra emplea andamios certificados para la realización de las labores superiores a 2.oo metros de altura, para trabajos en suspensión en los que se emplea sillas de trabajo todos los componentes del sistema de acceso por cuerdas, sistemas de ascenso, descenso y posicionamiento prearmados están certificados de acuerdo con las normas nacionales aplicables.	
18	Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada uno de los trabajos a ejecutar, controlar el presupuesto total y establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y/o sobrantes de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado del contrato.
En el periodo de ejecución del contrato se ha llevado el control de las cantidades de obra cobradas y aquellas actividades que surgieron a raíz de los hallazgos se aprobaron como obras no presupuestadas, igualmente se avaló la prórroga del contrato aprobando el balance presentado por el consorcio.	
19	Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la Entidad en el plazo estipulado por el MINISTERIO y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de Interventoría y Supervisión de contratos y convenios del MINISTERIO DE CULTURA.
La documentación presentada por parte del contratista de obra para el No. 1, 2, 3 y 4 la Interventoría ha presentado observaciones respecto a los documentos presentados, la presentación de las memorias y las fotografías que certifican la ejecución de las actividades cobradas.	
20	Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas (obra e interventoría de manera paralela) y documentos necesarios para el desarrollo y cumplimiento financiero del contrato las cuales deberán entregarse cinco (5) días antes de la fecha de corte al supervisor.
Se presentan los cortes de Interventoría paralelo al de obra.	
21	La Interventoría junto con el contratista elaborarán y entregarán al Ministerio un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura producto de la ejecución del contrato de obra, mediante la formulación de una matriz técnica, práctica y financiera por actividades en donde además de sugerir la buena práctica de mantenimiento, se indique a las administraciones y tutores de la infraestructura, su cuidado antes, durante y posterior para su correcta preservación, teniendo en cuenta factores como el clima de la región, prestación de los servicios públicos, uso frecuente, programas de operación, mobiliarios existentes, entre otros; se indiquen los posibles costos con sus correspondientes incrementos anuales, este documento deberá incluir fichas técnicas de productos, garantías de accesorios y muebles y si es posible contactos de proveedores cuando la actividad aplique.
El contrato aún está en proceso de ejecución.	
22	Frente a ítems no previstos que se puedan dar durante el proceso de obra, la interventoría deberá realizar análisis de los valores aportados por parte del contratista según A.P.U. contractuales y de licitación, y aportar cotizaciones al estudio de mercado para determinar precios de nuevos insumos, dichos A.P.U. deberán ser aprobados por la interventoría y remitidos a la supervisión para su verificación final y firma del acta de pactación de precios. En todo caso, la interventoría utilizará como referencia los rendimientos presentados por el contratista como soporte de su oferta, a fin de determinar la viabilidad de los rendimientos propuestos para las actividades no previstas, por ello dichos rendimientos deben guardar relación entre las actividades técnicas a ejecutar como actividades no previstas y las actividades existentes en el contrato
Como el objeto contractual delimita la intervención a realizar labores de mantenimiento en las sedes a cargo del Ministerio, iniciadas las intervenciones se han encontrado mayores afectaciones a las inicialmente detectadas en el estudio previo, ya que las afectaciones en las maderas avanzan rápidamente por que las humedades afectan las maderas volviéndolas propicias al ataque de xilófagos que aceleran el proceso de estabilización de la estructuras de cubierta o carpintería, por tanto es necesario implementar acciones para disminuir la afectación	

mediante labores de mantenimiento que frenen el daño causado mientras se toman medidas de intervención restaurativas.	
23	Dentro de los ocho (8) días posteriores a la suscripción del contrato presentar el informe técnico de apropiación de los diseños entregados por el MINISTERIO DE CULTURA, donde se incluya concepto del informe presentado por la firma contratista de obra.
La información técnica suministrada por la entidad ilustra suficientemente el alcance de la intervención, pero una vez iniciadas las actividades de presentaron mayores afectaciones a la inicialmente planteadas, es necesario realizar mayores cantidades de obra.	

• **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**	
1	Efectuar el seguimiento administrativo al objeto contractual
La Interventoría mediante oficios MC-2023-IA-034 del 25 de octubre de 2023 y MC-2023-IA-055 del 22 de noviembre de 2023 e informes presentados en los comités de obra sobre el seguimiento de las actividades contractuales, ha informado a la supervisión sobre los atrasos que se presentan en la actualidad por parte del contratista.	
2	Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.
La Interventoría a raíz del atraso presentado en la ejecución de las obras ha solicitado un Plan de contingencia para superarlo, el contratista lo ha presentado, sin embargo, no ha sido suficiente para determinar el momento en que se supere el retraso.	
3	Suscribir y presentar junto con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.
Se suscribieron las actas de inicio de las partes y actas parciales en ejecución y en el momento del informe se realiza una solicitud de prórroga por parte del contratista de obra a raíz de los hallazgos y solicitudes de intervención de otras sedes por parte del Ministerio.	
4	Suministrar al Ministerio de Cultura cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la ejecución y/o intervención de actividades y obras.
La información solicitada por parte del Ministerio ha sido remitida por la Interventoría a la Supervisión de manera oportuna.	
5	Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato, asumir los riesgos establecidos, implementar el tratamiento y el seguimiento que le sea establecido al INTERVENTOR.
Los riegos han sido asumidos por el contratista a raíz que este debe asumir varios frentes de obra, en este momento está atendiendo ocho (8) frentes de trabajo.	
6	Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, entre otros, necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en el Estudio Previo.
Las pruebas realizadas en las proporciones y método de aplicación que se ha realizado en la aplicación de pañetes del Palacio Echeverry dada la particularidad de los mampuestos de los muros.	
7	Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

Se han contratado dos operativos extranjeros en las obras que se desarrollan en Villa del Rosario, aun así se cumple con el 90% de personal colombiano en obra.	
8	Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
Se ha reclamado al contratista sobre la intervención iniciada en la Casa de la Independencia ya que se iniciaron labores y han sido intermitentes las labores que allí se deben realizar por lo que fue necesario conminar la contratista de obra mediante oficio MC-2023-IA-066 del 30 de noviembre de 2023 mediante el cual se conminó a que cumpliera con las órdenes impartidas ya sea por la Interventoría o la Supervisión.	
9	Requerir por escrito al contratista inmediatamente tenga conocimiento de un hecho causal de incumplimiento parcial o total. Si el conocimiento del hecho ocurre dentro del plazo de ejecución del contrato, se debe buscar que el contratista de obra se allane al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las sanciones o acciones que se puedan interponer ante la reiteración de la conducta.
Se ha notificado a la entidad sobre el retraso que se presenta mediante oficios MC-2023-IA-034 y MC-2023-IA-055 en el que se plantea presunto incumplimiento por parte del contratista de obra por los retrasos en la ejecución de las obras.	
10	Presentar y elaborar en forma semanal y mensual, un informe del estado y avance del proyecto con respecto a lo programado. El informe deberá contener, entre otros, los avances y novedades técnicas, administrativas, financieras y contables, legales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia, donde se evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. El informe mensual, además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá incluir las causas, así como las medidas y acciones a tomar, con el fin de ajustar el cronograma. Los informes semanales deberán ser enviados a más tardar a las 9:00 de la mañana el primer día hábil de cada semana. Los informes mensuales deberán ser enviados al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la fecha de corte, los periodos de corte se contabilizarán a treinta (30) días o un mes a partir de la fecha de inicio del contrato, para el último informe mensual el periodo podrá ser diferente a treinta (30) días. En los informes deben quedar discriminadas las actividades realizadas por el contratista de obra y las actividades realizadas por la interventoría.
La interventoría ha realizado informes semanales y mensual en el que evidencian los avance en el proceso de ejecución y los retrasos en su ejecución, suministrando la información financiera y fotográfica.	
11	Elaborar y presentar un informe Final: Una vez terminado el contrato, el Interventor tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia y el contrato a través de los soportes de la ejecución de este y debe elaborar el informe final que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contenido de este informe debe estar acorde a lo descrito en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Versión 4 o la que esté vigente. Adicionalmente el informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra, deberá contener toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (administrativo, financiero y contable, técnico, legal, ambiental, social, PAPSO y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes.
El contrato está en proceso de ejecución.	

12	Disponer de flujo de recursos para la ejecución del servicio de interventoría y el control de la obra, teniendo en cuenta los plazos para facturación y pago.
Se presento a consideración de la entidad el corte No. 1, 2, 3 y 4 y está en proceso el corte No. 5 pero ya con un avance superior al 90% la Interventoría no ha dejado de cumplir con sus obligaciones adquiridas.	
13	Programar con una periodicidad semanal, una reunión de comité de seguimiento y supervisión entre el contratista de obra, el interventor y la supervisión del Ministerio, para analizar el estado de los trabajos, presentando previamente los temas a tratar y los resultados que se esperan de dicho comité, consignando los compromisos y su cumplimiento. El registro de lo ocurrido deberá consignarse en acta de comité escrita y firmada por sus asistentes con fecha y consecutivo.
Se han realizado los comités de manera semanal los viernes a las 10:00 horas, a la fecha se han realizado 10 comités de obra con reuniones de carácter técnico en varias oportunidades.	
14	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.
A la fecha la Interventoría y la entidad contratante no ha recibido reclamación alguna por incumplimiento de los pagos de honorarios y salarios al personal ejecutante.	
15	Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades, garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación.
Se tiene actualizada la actuación documental del proceso en ejecución, los radicados se hacen mediante radicados al correo institucional.	
16	Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra, con el fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP II, cabe señalar que todo trámite debe realizarse con la debida antelación teniendo en cuenta que la información deberá publicarse en SECOP en tiempo real, de acuerdo con la normatividad vigente.
Los documentos generados y que así lo requieran son publicados en la plataforma estatal y aquellos que la entidad, atravez de la Supervisión, así lo considere ordene cargar a la plataforma SECOP II.	
17	Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia en el informe mensual de seguimiento.
Se evalúa constantemente determinado el alcance de las actividades y el riesgo que ellas implican.	
18	Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorias que realicen los distintos órganos de control, sin que implique costos adicionales para la entidad contratante.
El contrato está en ejecución y ningún ente de control ha requerido a las partes.	

19	Revisar la totalidad de estudios y diseños previo el inicio del contrato, en caso de ser requerido durante la ejecución del contrato, solicitar concepto con la debida anticipación al supervisor que la Entidad designe, de tal manera que no se afecte la ejecución y la programación de actividades, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las obligaciones o sobre especificaciones técnicas.
La ejecución del contrato se ha ceñido a las especificaciones suministrada por parte de la entidad contratante, la Interventoría ha avalado el uso de actividades complementarias contenidas en la propuesta económica que presento el contratista de obra.	
20	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
No se ha presentado esta acción.	
21	Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos.
No se ha presentado esta acción.	
22	Diligenciar diariamente la bitácora de obra, la cual debe contener toda la información de obra como, por ejemplo: personal que ingresó a la obra, estado del tiempo, técnicas, incapacidades, actividades realizadas y cantidades ejecutadas. Copia de la bitácora debe ser incluida en el informe semanal que se entrega a la Supervisión.
Se ha llevado por sedes y el contratista de obra la anexa al informe mensual.	
23	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría, y recomendar al Ministerio de Cultura la actuación pertinente.
No se ha presentado esta acción.	
24	Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos o necesidades de recursos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir o sugerir a la Entidad.
La Interventoría ha informado a la entidad sobre los retrasos presentados por parte del contratista de obra.	
25	Revisar y dar visto bueno a los informes entregados por el contratista de obra.
La interventoría ha revisado los informes entregado y ha presentado observaciones sobre su contenido instando al contratista de obra a complementar la información allí presentada.	
26	Permitir que el supervisor realice la revisión y análisis de los trabajos efectuados y acatar las recomendaciones e instrucciones que imparta.
La Supervisión ha revisado los trabajos realizados en la sedes localizadas en Bogotá y la Interventoría adicionalmente a las sedes de Cartagena y Villa del Rosario informa a la entidad de los avances.	
27	Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones de seguridad social que exige la ley, esta relación deberá ser incluida en el informe semanal.
La Interventoría para autorizar el ingreso del personal de obra a las sedes pide al contratista de obra suministrar información sobre las afiliaciones a la seguridad social y ARL. En caso de trabajos en altura se pide certificación del Ministerio de trabajo como trabajador certificado.	
28	Revisar y exigir al contratista de obra la constitución, ampliación o modificación de la garantía de cumplimiento del contrato de obra, cuando haya lugar a ello, garantizando que las garantías exigidas por la Entidad se encuentren, siempre cumpliendo lo requerido.
La última modificación se realizó actualizando las pólizas a la fecha del acta de inicio.	
29	Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría.

Además de ser una obligación contractual la Interventoría exige que las zonas de trabajo permanezcan aseadas en prevención de accidentes a propios y terceros.	
30	Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones.
Se informó a la entidad sobre el retraso en la ejecución de las obras, esta acción género que la Interventoría informara a la compañía aseguradora sobre un posible incumplimiento.	
31	Una vez finalizados los contratos de obra e interventoría, realizar junto con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra y proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos y soportes requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente, el manual de supervisión e interventoría del Ministerio y las actividades descritas en la etapa de liquidación del estudio previo, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
El contrato está en proceso de ejecución.	
32	Una vez finalizado el contrato de obra e interventoría, realizar la liquidación del contrato de interventoría y proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de interventoría allegando todos los documentos y soportes requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente, el manual de supervisión e interventoría del Ministerio y las actividades descritas en la etapa de liquidación, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
El contrato está en proceso de ejecución.	

• **OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE.**	
1	Efectuar el seguimiento financiero al objeto contractual.
Mediante el control de las actividades y por qué las sedes intervenidas son de carácter histórico de valor cultural y arquitectónico, es probable que las edificaciones presenten afectaciones en cantidades superiores a las contenidas en los estudios presentados, razón por la que se han pedido balance del contrato.	
2	Realizar control permanente de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos de este, de forma que disponga y reporte en los informes periódicos y ocasionales que se le requieran el balance financiero del contrato; también, informar de las novedades de ejecución financiera.
Una vez presentado el balance junto con la supervisión se evalúan las prioridades y se autorizan las intervenciones dentro del presupuesto contractual.	
3	Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución.
Las intervenciones en las sedes de Villa del Rosario y Casa Museo Rafael Núñez han resultado particularmente afectadas en su estructura de cubierta razón por la que es necesario el aumento en las cantidades inicialmente planteadas contractualmente.	
4	Avalar y dar trámite a las facturas presentadas por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, e internos del Ministerio, para el pago de estas conforme los requisitos establecidos para tal fin.
Se realiza la revisión del acta de pago del contratista No. 1 y se revisan los documentos relacionados.	
5	El Interventor tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la radicación completa por parte del contratista, para revisar y conceptuar sobre los documentos que hacen parte de los cortes de obra, en caso de ser requerido contará con dos (2) días hábiles para verificar las subsanaciones que emita el contratista y remitir debidamente aprobado al Ministerio de Cultura, para verificación y trámite respectivo.

El corte No. 01, 02, 03 y 04 fue aprobado por la Interventoría y remitido a la entidad para su aprobación, el corte No. 05 está en proceso de trámite.	
6	Pagar todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y de orden local que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
La entidad practicará las retenciones que a lugar requiere y el impuesto del IVA es cancelado por la Interventoría de acuerdo con los montos de ley.	
7	Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.
El contratista adquiere sus obligaciones impositivas con el pago realizado por la entidad y lo obliga a su cumplimiento.	
8	Mantener control detallado de los pagos realizados al contratista, a través de un listado o cuadro de control y verificar que se cancelen los pagos en las fechas y condiciones acordadas.
Se ha realizado el primer cobro de acuerdo con el avance de las obras.	
9	Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra
En el periodo se ha presentado por parte del contratista de obra solicitud de adición y prorroga por los hallazgos y complejidades de las actividades a realizar.	
10	Controlar la ejecución financiera haciendo el seguimiento respectivo, antes del cierre de la vigencia y de la finalización del contrato, e informar al supervisor del Ministerio con el fin de adelantar los tramites presupuestales a que haya lugar.
La supervisión ha requerido la realización de los trabajos en las sedes del Museo Nacional y el centro de las artes, por lo que la ejecución de las obras requiere se ajustadas a los nuevos requerimientos.	
11	Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.
Se ha informado al contratista de obra sobre los ajustes a realizar en la programación debido a los requerimientos particulares de cada sede, con el propósito de adecuar las intervenciones para terminar el 15 de diciembre de 2023.	
12	Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/file s/cce_step/cce-sec-gi 01provpcgestioncontractual07-09- 2020_0.pdf
No se ha recibido pago en este momento de ejecución del contrato.	
13	Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y verificar que el contratista de obra cumpla con este registro también.
No se ha recibido pago en este momento de ejecución del contrato.	

• **OBLIGACIONES LEGALES.**	
1	Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra hasta la liquidación del contrato, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.
La pólizas de garantía fueron modificadas de acuerdo con la fecha de firma del acta de inicio.	

2	Informar a la compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.
Se informo por parte de la Interventoría y del Consorcio CE Obras MC a las empresas aseguradoras sobre la modificación de las fechas de inicio contenidas en el acta correspondiente.	
3	Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.
El contrato aún está en ejecución.	
4	Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir posibles actos de corrupción en los contratos de obra e interventoría tipificados como conductas punibles, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra o interventoría.
A la fecha no se ha presentado ninguna solicitud que sea considerada como un acto de corrupción o constreñimiento.	
5	Cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.
No se han presentado actos de corrupción durante el proceso de ejecución.	
6	Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.
El contratista de obra presenta solicitud de adecuar el tiempo contractual al proceso licitatorio que fue de 4 meses y el inicio del contrato fue el 25 de septiembre de 2023 y terminación el 15 de diciembre de 2023, igualmente solicita prorrogar el contrato y adicionarlo con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes de la entidad para intervenir dos sedes adicionales e implementar actividades que complementen las intervenciones a las sedes consideradas en el contrato vigente.	
7	Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.
La Interventoría ha informado a la entidad contratante y a la compañía aseguradora del contratista de obra - Equidad seguros- mediante oficio MC-2023-IA-065 sobre posible incumplimiento en el que se le informa sobre las actividades de la Interventoría para normalizar el contrato.	
8	Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.
La Interventoría ha informado a la entidad contratante sobre el presunto incumplimiento por parte del contratista de obra mediante los oficios M-2023-IA-034 del 25 de octubre de 2023 y MC-2023-IA-055 del 22 de noviembre de 2023.	
9	Enviar, ante hechos de posible incumplimiento contractual un informe a la Supervisión que contenga como minino: a. Manifestación clara y expresa de los hechos constitutivos del posible incumplimiento. b. La identificación de las obligaciones presuntamente incumplidas. c. La evaluación del impacto o posible perjuicio para la Entidad. d. La tasación del perjuicio.

	e. La recomendación al respecto de la aplicación de sanciones, multas y/o declaratoria de caducidad, conforme a la normatividad vigente. f. Los anexos que soporten probatoriamente el posible incumplimiento contractual.
Se ha informado a la entidad en los oficios mencionados en el ítem 08 sobre el posible incumplimiento cuyo contenido cumple con el contenido de este ítem.	
10	Participar activamente en las audiencias de los procesos sancionatorios en contra del contratista de obra, si hay lugar a ello.
No se ha presentado esta acción en el desarrollo del contrato.	
11	Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.
No se ha presentado esta acción en el desarrollo del contrato.	

• **OBLIGACIONES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	
1	Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada.
La entidad contratante ha reclamado atravez de la gestora ambiental del ministerio sobre el no empleo de las protecciones necesarias por parte de los trabajadores del consorcio, estos han sido suministrados por el contratista de obra pero los trabajadores no los usan, además no se realiza acompañamiento a las actividades que se realizan en altura, razón por la que se pidió cambio de profesional SST del contratista de obra y la Interventoría solicito la presentación de los permisos de trabajo en altura de manera diaria e informar sobre la permanencia de trabajadores en la ejecución del contrato.	
2	Velar porque el contratista de obra cumpla con los requerimientos ambientales señalados en el anexo técnico de obra y la normatividad ambiental aplicable y vigente.
En lo ambiental se ha realizado seguimiento a las normas ambientales en particular retiro de escombros y se ha requerido presentar certificados de procedencia de maderas.	
3	Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio de Cultura ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
Se informó por parte del contratista de una accidente de trabajo en la sede del Palacio Echeverry.	
4	Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
Se realizó reunión con el fin de que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.	
5	Cumplir las normas establecidas por el Ministerio de Cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
Se deben aplicar las normas consagradas en la ley 1562 de 2012 y la resolución 4272 de 2021.	
6	Aportar certificación de ARL a la cual se encuentra afiliado, en la que se indique el porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Se exige por parte de la interventoría para autorizar el ingreso a las sedes para desarrollar labores.	
7	Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MINISTERIO y el interventor, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
Se ha informado por parte de la Interventoría sobre la necesidad de cumplir con la normativa SST evitando así que no se presente nuevamente algún incidente que afecte a algún trabajador o administrativo del contratista.	

8	Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
Se ha implementado el programa de gerencia de proyectos por parte del Consorcio CE Obras MC, en el cual se describe el Plan de calidad para la ejecución de las obras, sin embargo no se ha presentado informe al respecto.	
9	Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
A la fecha se encuentra pendiente programar esta actividad por parte del Ministerio.	
10	Velar y exigir que el contratista de obra realice los siguientes programas complementarios, los cuales harán parte de un modelo de control interno de la obra: Programa de calidad, Programa de seguridad y salud en el trabajo, Programa de manejo ambiental y Cronograma
El contratista a través de la profesional SST ha realizado actividades que promueven la excelencia en el trabajo atravez de los Planes arriba mencionados.	

• **OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL REQUERIDO.**	
1	Contar con los profesionales que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal minino exigido.
La Interventoría ha contado con el personal requerido y se ha hecho presente en las actividades que así lo requirieron, en caso de la vista realizada por el asesor patrimonial del contratista de obra avalar la intervención de las maderas del Palacio Echeverry, Museo Santa Clara, Claustro Santa Clara y Museo de la independencia.	
2	Garantizar que todos los profesionales, técnicos y tecnólogos a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
Los profesionales intervinientes cuentan con la experiencia y certificaciones solicitadas en el anexo técnico y documentos de la convocatoria.	
3	Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
La Interventoría ha solicitado la presencia de profesionales intervinientes del contratista, para que hagan presencia en las sedes a intervenir según se requiera.	
4	Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Entidad, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
Se cumple de acuerdo con los parámetros contractuales.	
5	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
Aún no se ha presentado esta acción.	
6	Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente la supervisión, y su constancia la deben portar permanentemente para el ingreso a las instalaciones.
El personal interviniente de la Interventoría cuenta con las afiliaciones de ley correspondientes.	

• **OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**	
1	Disponer y mantener durante la ejecución de la obra el personal profesional y técnico, relacionado en el anexo 5 cumpliendo con la cantidad de personal y los porcentajes de dedicación establecidos en dicho anexo.
Se está desarrollando el contrato en su segundo mes y el personal requerido se hace presente de acuerdo con las circunstancias que el contrato demanda con las frecuencias contractuales.	
2	Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como minino al establecido en el acápite de obligaciones de carácter técnico o el tiempo adicional por el cual obtuvo puntaje, lo que sea más beneficioso para la Entidad.
En el proceso que actualmente se desarrolla se han mantenido los profesionales que el contrato contempla.	
3	Presentar a la Supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, los soportes correspondientes, con los que se acredite la formación académica, experiencia general y la experiencia especifica del personal minino que integra el grupo de trabajo, con excepción del director de Interventoría y el Residente de Interventoría que son evaluados durante el proceso de selección.
La Interventoría envío a la entidad el 25-septiembre-2023 mediante oficio MC-2023-IA-001 la relación de los profesionales exigidos contractualmente con sus certificaciones correspondientes.	
4	Si uno de los candidatos presentados no es aprobado por el Ministerio de Cultura a través del supervisor del contrato, se podrá presentar a consideración una segunda hoja de vida.
No se presentó dicha acción.	
5	En caso de no ser aprobado uno o varias personas en la segunda oportunidad establecida en el numeral anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada persona que no cumpla con los requisitos mínimos, por cada día, y de manera sucesiva hasta el momento en que se dé aprobación del personal.
No se presentó dicha acción.	
6	El profesional que desempeñe el cargo de director de Interventoría, así como los profesionales que tengan dedicación exclusiva al proyecto deben asistir a todos los comités de obra y a las reuniones que el Ministerio de Cultura convoque, para las reuniones con conexión virtual se deberá realizar la transmisión con video efectuando recorridos al interior de las obras en ejecución, siempre y cuando las condiciones de las comunicaciones lo permitan.
En los comités virtuales y presenciales han participado como lo determina el contrato.	
7	Cuando cualquier miembro del personal mínimo ya aprobado requiera ser remplazado, el Interventor deberá presentar, para aprobación del Ministerio de Cultura a través del supervisor del contrato, la hoja de vida de otra persona en un término máximo de diez (10) días hábiles antes de la fecha de desvinculación del han realizarse por profesionales, técnicos o tecnólogos de igual o superior perfil al exigido para el personal en cuestión en el acápite de obligaciones de carácter técnico, o el tiempo adicional por el cual obtuvo puntaje, lo que sea más beneficioso para la Entidad.
No se ha presentado dicha acción.	
8	Los remplazos de personal no podrán realizarse en más de dos (2) oportunidades para el mismo perfil durante la ejecución del contrato, so pena de multa del 1% del valor del contrato cada vez que se requiera un cambio adicional, salvo muerte o enfermedad permanente del personal a remplazar.
No se ha presentado dicha acción.	

1.4.2- CONTRATISTA DE OBRA (Consorcio CE Obras MC)

• **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**	
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres
continúan las obras en Bogotá, Villa del Rosario y Cartagena, en estas ciudades se han incorporado mano de obra de la región. En villa del Rosario la residente de obra es mujer cumpliendo así el porcentaje requerido. A la fecha no se ha modificado la planta de personal cumpliendo con lo requerido.	
2	Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.
En las obras que se realizan en Bogotá se emplea un trabajador indígena, cumpliendo así con lo requerido contractualmente.	
3	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
El contratista de obra a la fecha ha cumplido con las condiciones contractuales.	
4	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Aunque presenta retraso en la ejecución el contratista de obra ha desarrollado las labores contractuales y ha corregido aquellas que la Supervisión y la interventoría han pedido corregir.	
5	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
Los materiales empleados cumplen con el objeto contractual que se describen en el anexo técnico y que se han implementado de acuerdo con las necesidades de cada sede.	
6	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
Se ha realizado reclamación sobre la intervención iniciada en la Casa de la Independencia por la intermitencia de los trabajos allí iniciados, la Supervisión pidió que se culminaran las obras ya iniciadas y al Interventoría mediante oficio MC-2023-IA-066 que se dé cumplimiento a las órdenes impartidas por la Supervisión e Interventoría.	
7	Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
Pese a que las edificaciones fueron construidas en diferentes periodos en los que no estaban vigentes normatividades ambientales, las intervenciones se realizan de acuerdo con la materialidad de la sede intervenida, los materiales a emplear en las labores de mantenimiento no alteran el componente arquitectónico.	
8	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Se ha determinado que la terminación del contrato sea el 15 de diciembre de 2023. Se ha pedido al contratista de obra implementar acciones para entregar los bienes sometidos a mantenimiento en la fecha contractual.	
9	Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
En las sedes fuera de la ciudad de Bogotá personal operativo y profesional es de la región.	
10	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
Con el fin de promover el empleo local el contratista usa personal de la región.	
11	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
No hay acciones que evidencien al no cumplimiento del ítem.	
12	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
No se han identificado alteración del objeto contractual.	
13	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
No se ha identificado ninguna circunstancia que altere la estabilidad del contrato.	
14	Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
Raíz del no cumplimiento de normas de protección y en el desarrollo de labores de trabajo en altura la entidad presenta observaciones sobre la implementación de las normas SST.	
15	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
No se ha determinado ninguna acción que determine que se ha modificado la composición consorcial.	
16	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
No hay evidencia de incumplimiento.	
17	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
No hay información sobre cualquier actuación penal sobre los integrantes del consorcio.	
18	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
No hay evidencia de ninguna actuación al respecto.	
19	Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 — Anexo técnico.
Al Consorcio se le aprobó el personal mínimo requerido contractualmente.	
20	Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%), de personal colombiano para el cumplimiento del

	contrato.
El personal extranjero se empleó en la sede de Villa del Rosario, donde hay 8 operativos y extranjeros son 2, el resto del personal que emplea el contratista es colombiano en todas las sedes.	
21	Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
El 100% del técnico y profesional personal es colombiano.	
22	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precio, contenidos en la propuesta presentada, en el presente pliego de condiciones y/o en Adendas (si las hubo).
Durante la ejecución del contrato se han mantenido los precios pactados en el proceso licitatorio y la propuesta económica presentada por el contratista de obra.	
23	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
No se ha compartido información con terceros acerca de las actividades que se están desarrollando.	
24	Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
No se ha evidenciado maltrato por parte de ningún interviniente a ningún funcionario del ministerio.	
25	Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
No se ha interpuesto ninguna acción penal en este momento del contrato.	
26	Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: A) Procurar el cuidado integral de su salud. B) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. C) Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
Se presentó accidente laboral en el palacio Echeverry, es recurrente el no uso del elementos de protección por parte de los trabajadores del contratista de obra, razón por la que la entidad solicitó cambio de profesional SST.	
27	Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
El Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO no se ha socializado con el contratista de obra.	
28	Al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato.
El contrato está en ejecución.	
29	Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA

	INFORMACION y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL — LEY HABEAS DATA (M-GAC -001) publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional (ISOL UCION) del MINISTERIO.
No se evidencia que los integrantes del consorcio hayan compartido información sobre el proceso.	
30	En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
El contrato está en ejecución.	
31	Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
Los temas tratados y la información solicitada por la Supervisión han sido remitidas a la entidad por los medios dispuesto para ello.	
32	En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontanea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
Los intervinientes del proceso no han objetado el uso de sus datos biométricos para acceder a zonas sensibles que requieren ser intervenidos o de ingreso ocasional.	
33	Constituir y entregar las pólizas de cumplimiento y demás requeridas.
Han sido suministradas por el contratista de obra a la entidad oportunamente.	
34	Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
No se ha socializado con el contratista dicho Plan de gestión, el Consorcio implementa protocolos para prevenir afectaciones a los funcionarios y público que ingresa o permanece en la sede intervenida.	
35	Al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato.
El contrato se encuentra en ejecución.	

• **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	
1	Disponer del personal idóneo necesario para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el contrato, que incluyen intervención de bienes de interés cultural, atendiendo las recomendaciones impartidas en la orden de intervención, emitida por la Dirección de patrimonio.
Los bienes intervenidos a la fecha son: Biblioteca Nacional, Palacio Echeverry y Museo de la Independencia en Bogotá, la Casa Museo Rafael Núñez en Cartagena, la Casa Natal del General Santander, el contratista de obra ha aumentado el personal en obra para reducir el atraso presentado.	
2	Disponer de cinco (5) frentes de trabajo para ejecución de las actividades contractuales en simultaneo, distribuidos de la siguiente manera: tres en Bogotá y dos en los inmuebles en región.

Los cinco frentes son: Biblioteca nacional, Palacio Echeverry y Museo de la Independencia en Bogotá, la Casa Museo Rafael Núñez en Cartagena, la Casa Natal del General Santander, además por razones de seguridad se desmontaron las cubiertas del acceso de los lotes tamarindo y Santa Ana.	
3	Cumplir lo establecido en las especificaciones técnicas para las adecuaciones locativas en cada una de las sedes descritas, con los procedimientos descritos, realizando registro fotográfico antes y después de la adecuación.
Una vez superadas las consultas sobre las especificaciones técnicas para la realización de los mantenimientos a las sedes se avanza en las intervenciones, se ha llevado a cabo el seguimiento fotográfico de las actividades.	
4	Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la legalización del contrato la programación de ejecución del contrato: Programa secuencial de actividades presentado en Project, indicando la duración, inicio y terminación y precedencias de cada una de las actividades y ruta crítica. No se aceptarán programaciones por capítulos, se requiere el detalle de cada actividad, indicando los frentes de trabajo en las cada una de las sedes.
El contratista presentó programaciones de acuerdo con las visitas realizadas a las sedes, se ha presentado una programación que cubre la totalidad de las intervenciones el 28 de noviembre de 2023, que contempla la terminación de las obras para el día 15 de diciembre de 2023, sin embargo no refleja la realidad, por lo que la Interventoría solicitó que se corrija la programación con el fin que refleje lo realizado a la fecha y se proyecte su real terminación.	
5	Presentar programa de personal: Asociado al desarrollo de cada una de las actividades. Deberá mostrar el número de personas previsto para cada actividad del programa y deberá encontrarse totalizado por semanas de tal forma que pueda establecerse el número de personas estimadas requeridas para cada semana de la ejecución de las actividades por frente.
Se han aprobado ingresos de personal a las diferentes sede con el fin de adelantar las labores contractuales, se informa a las sedes intervenidas sobre el personal que allí laborará.	
6	Presentar para cada una de las actividades contemplados en el contrato el análisis de precios Unitarios y listado de precios de los insumos: Deberán tener en cuenta lo establecido en la descripción de cada una de las actividades y en las especificaciones técnicas y contener como mínimo los siguientes componentes: • Equipos: Incluirá la descripción del equipo o herramienta. • Materiales: Incluirá la descripción de los materiales, la unidad de medida utilizada, el desperdicio y el costo de cada uno de los insumos por unidad de medida. • Transporte. • Mano de obra requerida (cuadrillas y tipo de cuadrilla) y su tarifa por día prevista.
El contratista de obra cumplió con esta actividad.	
7	Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente (Incluido los respectivos permisos y certificados para trabajo en alturas). Como garantía de lo anterior el contratista entregará al Ministerio, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el Ministerio lo requiera.
A la fecha se pide autorización para el ingreso de personal al sitio de las obras directamente al apoyo a la supervisión quienes tramitan los ingresos a las diferentes sedes intervenidas. No se ha requerido a la fecha ningún trámite adicional.	
8	Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.

Los materiales empleados en baños fueron aprobados por la supervisión, los demás están descritos en las especificaciones de obra.	
9	Ejercer personalmente la vigilancia técnica y administrativa del personal empleado en desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
El contratista de obra cuenta con el acompañamiento permanente del residente de obra y la profesional de sst.	
10	Tramitar los permisos y/o autorizaciones, que sean requeridos para adelantar los trabajos, no recaen como adicionales al pliego de condiciones.
Se le solicito durante comité No. 3 que se implemente Plan de manejo de Tránsito en las sedes que así lo requieran, las que actualmente se intervienen no han requerido de este trámite.	
11	Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
Al momento no se han presentado afectaciones al desarrollo del contrato sobre este aspecto.	
12	Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.
La programación general presentada fue presentada por bloque lo que hace que las actividades a realizar no se le pueda llevar control, la Interventoría ha solicitado se implemente un cronograma que describa las actividades a realizar en el tiempo que se necesite implementar.	
13	Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones iniciales del alcance de los trabajos previstos por la entidad, incluida la revisión de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Esta labor es inmediata una vez se tenga suscrita el acta de inicio.
Por ser bienes de interés cultural sometidos a mantenimiento las evaluaciones resultantes de los primeros desmontes ponen en evidencia las verdaderas afectaciones en lo elementos de cubierta y maderas en general, así como adecuar los baños para que funciones de manera eficiente cumpliendo con el ahorro en los consumos de agua.	
14	Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta por la entidad competente en el lugar de la ejecución de las actividades.
A la fecha no se ha requerido el empleo de equipo pesado.	
15	Realizar los cerramientos provisionales rígidos requeridos para aislar los sitios de intervención e impedir que personal ajeno a la obra circule por ésta. El mantenimiento de estos cerramientos será constante y no se permitirá colgar plásticos, lonas, o anjeos u otros elementos que no cierren perfectamente los espacios intervenidos.
Se han realizado cerramiento de la áreas aledañas a los sitios de intervención de las sedes de acuerdo con la duración de la intervención y en el caso del Palacio Echeverry es necesario no interrumpir las circulaciones ya que los funcionarios continúan trabajando en la sede, la Biblioteca Nacional cuenta con una zona perimetral de aislamiento que permite intervenir las fachadas sin interrupciones, las sedes de Villa del Rosario Y Cartagena cerraron el acceso para realizar las labores de mantenimiento.	
16	Atender las observaciones o requerimientos que le formule la entidad por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. Los tiempos que se requieran para estas acciones deben atendidos independientemente a los tiempos dados en el cronograma de atención de requerimientos.
Se pidió corrección en la instalación de orinales en la Casa de la independencia y el Palacio Echeverry en baños del primer piso.	
17	Ejecutar en la franja horaria establecida de común acuerdo entre el contratista de obra, la interventoría y el Ministerio, acorde con la normativa vigente de cada municipio o ciudad, para las labores relacionadas con la construcción, de ser prescindible la modificación de horarios se deberá realizar un acta de comité con la interventoría.

Para un mejor rendimiento en la ejecución de las obras se ha trabajado los días sábado y según la actividad realizada se amplía la hora de terminación durante la semana.	
18	Comunicar oportunamente a la Interventoría y esta última al MINISTERIO las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto de este, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
Adicionalmente a los hallazgos de mayores afectaciones en las cubiertas de varias sedes, la Interventoría ha informado a la entidad de los retrasos que tiene el contratista de obra.	
19	Permanecer el tiempo necesario en la obra durante la ejecución de esta, con el fin de cumplir con todos los requerimientos realizados por EL MINISTERIO.
Existe un permanente acompañamiento a las obras realizadas por parte del contratista de obra, aunque hay retraso en la entrega de las obras el personal en obra ha permanecido.	
20	Atender y resolver las observaciones y requerimientos que realicen las autoridades locales.
Aún no se ha presentado esta acción.	
21	Designar y mantener en el sitio de trabajo, durante el tiempo requerido, a un Ingeniero civil o Arquitecto matriculado, con suficiente autorización para representar lo y actuar en su nombre, y en general con facultades para resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.
El contratista de obra cuenta con personal de manera permanente en el sitio de las obras supervisando las mismas, como el residente con título de Ingeniero civil en las sedes de Bogotá y Cartagena y arquitecta en la sede de Villa del Rosario.	
22	Emplear materiales y elementos de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas en el anexo técnico.
Los materiales empleados tienen similitudes a los existentes en las sedes de acuerdo con las especificaciones y acorde con la contemporaneidad de las edificaciones intervenidas.	
23	Emplear personal calificado para la ejecución de las actividades a realizar y proveerlo de todos los elementos de protección a que haya lugar.
El contratista cumple con este requerimiento.	
24	Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus trabajadores y del personal que emplee en la ejecución del contrato, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este contrato diere lugar.
No se han presentado reclamaciones por esta causa ante la Interventoría y la entidad de trabajadores del contratista de obra.	
25	Afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y realizar el pago oportuno de las cotizaciones de cada uno de sus empleados.
Los trabajadores empleados a la fecha en las diferentes sedes cumplen con las afiliaciones y están a cargo del Consorcio CE obras MC y es requisito para el ingreso a las sedes su afiliación.	
26	Responder ante EL MINISTERIO por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, constructivos, administrativos o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo de EL CONTRATISTA.
Los materiales suministrados e instalados en los baños siguen las escogidas por la Supervisión, en la Casa de la Independencia hubo que modificar la altura de instalación de dos orinales y en el Palacio Echeverry se desplazó por estar descentrado.	
27	Poner en práctica procedimientos adecuados de ejecución y protección de las áreas contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y

	subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales estructuras o instalaciones.
Con el fin d proteger la estructura existente y en especial la Casa de la Independencia, Biblioteca Nacional y Palacio Echeverry que conviven con la intervención, requieren proteger las zonas de trabajo y que no crear afectaciones a funcionarios o terceros ocupantes.	
28	Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo con normatividad y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
La Interventoría ha solicitado certificación de escombrera certificada donde se depositaran los escombros resultante de los desmontes.	
29	Mantener desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo a satisfacción y entrega, el personal de vigilancia requerido para el control de accesos y custodia de los materiales y equipo de la obra. El Ministerio no se hace responsable de la pérdida de materiales, equipos o herramientas, que se pudiera llegar a presentar, así como de la custodia de la obra misma.
En las sedes actualmente en proceso no se ha requerido personal de vigilancia por parte del contratista de obra.	
30	Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: • Proveer los elementos de seguridad industrial necesarios para la protección del personal que labora en la obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. • Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. • Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
El contratista cumple con este requerimiento de suministrar equipos de protección personal a sus trabajadores, aunque muchos de ellos no las utilizan, la Interventoría manifiesta la obligatoriedad de su uso en la realización de las labores.	
31	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
Aún no se han presentado daños a terceros en las sedes intervenidas.	
32	En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: • Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. • Normatividad vigente expedida por la alcaldía local, por la cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
El contratista cuenta con un lugar de acopio del material de escombro en un sitio fuera de los predios del ministerio, el material es retirado en un vehículo liviano diariamente ya que no es posible el retiro con volqueta ni lugar de acopo, la Interventoría solicita la presentación de escombrera certificada donde envían los desechos resultantes.	
33	Realizar el aseo general del sitio de intervención una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de estos.
Actividad realizada diariamente y en el momento que se genera el material de desecho o la labor ha concluido.	

34	Cumplir lo establecido en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y sus actualizaciones, en las adecuaciones a las instalaciones eléctricas.
Se han instalado lámparas en el Claustro Santa Clara, Palacio Echeverry y Casa de la Independencia, no se ha recibido la actividad por parte de la Interventoría hasta no completar las actividades en las zonas donde se instalaron.	
35	Las demás que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, documentos que forman parte integral del contrato.
No se han realizado actividades que la supervisión ha requerido	

• **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO**	
1	Disponer del personal idóneo necesario para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el contrato, que incluyen intervención de bienes de interés cultural, atendiendo las recomendaciones impartidas en la orden de intervención, emitida por la Dirección de patrimonio.
El contratista inicio labores en aquellas sedes que la entidad considera prioritarias, como es el Palacio Echeverry, la Biblioteca Nacional, el Museo de la Independencia y las sedes de Cartagena y Villa del Rosario.	
2	Disponer de cinco (5) frentes de trabajo para ejecución de las actividades contractuales en simultaneo, distribuidos de la siguiente manera: tres en Bogotá y dos en los inmuebles en región.
El contratista de obra ha cumplido con el inicio de los cinco (5) frentes de obra en Bogotá tres (3), uno (1) en Cartagena y uno (1) en Villa del Rosario.	
3	Cumplir lo establecido en las especificaciones técnicas para las adecuaciones locativas en cada una de las sedes, descritas, con los procedimientos descritos, realizando registro fotográfico antes y después de la adecuación.
Al contratista de obra se le ha llamado la atención sobre dos cambios realizados a las especificaciones, una en el pañete empleado en el palacio Echeverry y la otra en el machimbre del cielo raso de la Casa Museo Rafael Núñez.	
4	Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la legalización del contrato la programación de ejecución del contrato: Programa secuencial de actividades presentado en Project, indicando la duración, inicio y terminación y precedencias de cada una de las actividades y ruta crítica. No se aceptarán programaciones por capítulos, se requiere el detalle de cada actividad, indicando los frentes de trabajo en las cada una de las sedes.
El contratista presentó programaciones de acuerdo con las visitas realizadas a las sedes, no se ha presentado una programación que cubra la totalidad de las intervenciones.	
5	Presentar programa de personal: Asociado al desarrollo de cada una de las actividades. Deberá mostrar el número de personas previsto para cada actividad del programa y deberá encontrarse totalizado por semanas de tal forma que pueda establecerse el número de personas estimadas requeridas para cada semana de la ejecución de las actividades por frente.
Se presentan listados del personal para cada sede y en la actualidad se desarrollan actividades de desmonte y demoliciones, se iniciaron pañetes en el Palacio Echeverry en la que intervienen dos trabajadores.	
6	Presentar para cada una de las actividades contemplados en el contrato el análisis de precios Unitarios y listado de precios de los insumos: Deberán tener en cuenta lo establecido en la descripción de cada una de las actividades y en las especificaciones técnicas y contener como mínimo los siguientes componentes: • Equipos: Incluirá la descripción del equipo o herramienta. • Materiales: Incluirá la descripción de los materiales, la unidad de medida utilizada, el desperdicio y el

	costo de cada uno de los insumos por unidad de medida. • Transporte. • Mano de obra requerida (cuadrillas y tipo de cuadrilla) y su tarifa por día prevista.
El contratista de obra puso a consideración de la entidad dentro del proceso contractual los análisis de precios unitarios junto con el listado de insumos.	
7	Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente (Incluido los respectivos permisos y certificados para trabajo en alturas). Como garantía de lo anterior el contratista entregará al Ministerio, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el Ministerio lo requiera.
Se realizan capacitaciones de los trabajadores para trabajo en alturas, en este momento no se ha requerido la realización de algún trámite, se pidió al contratista de obra realizar trámite para implementar el Plan de manejo de Transito (PMT).	
8	Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.
En el avance a la fecha el contratista de obra ha cumplido con lo contratado.	
9	Ejercer personalmente la vigilancia técnica y administrativa del personal empleado en desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
El contratista ha cumplido.	
10	Tramitar los permisos y/o autorizaciones, que sean requeridos para adelantar los trabajos, no recaen como adicionales al pliego de condiciones.
No ha sido necesario realizar tramite alguno.	
11	Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
A la fecha ha cumplido.	
12	Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.
Se realizaron ajustes a las programaciones de acuerdo con los requerimientos de las sedes.	
13	Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones iniciales del alcance de los trabajos previstos por la entidad, incluida la revisión de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Esta labor es inmediata una vez se tenga suscrita el acta de inicio.
Se realizaron evaluaciones de cada sede en el recorrido realizado, lo que motivado mayores cantidades de obra y/o modificaciones de presupuestaos de las edificaciones con actividades del presupuesto propuesto en el proceso licitatorio.	
14	Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta por la entidad competente en el lugar de la ejecución de las actividades.
No se ha requerido.	
15	Realizar los cerramientos provisionales rígidos requeridos para aislar los sitios de intervención e impedir que personal ajeno a la obra circule por esta. El mantenimiento de estos cerramientos será constante y no se permitirá colgar plásticos, lonas, o anjeos u otros elementos que no cierren perfectamente los espacios intervenidos.
Ha sido necesario implementarlo en las zonas intervenidas ya que se mantiene la ocupación de las edificaciones durante la ejecución del contrato.	
16	Atender las observaciones o requerimientos que le formule la entidad por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo

	razonable que se le señale para el efecto. Los tiempos que se requieran para estas acciones deben atendidos independientemente a los tiempos dados en el cronograma de atención de requerimientos.
El contratista ha corregido las actividades realizadas que no cumple con las especificaciones.	
17	Ejecutar en la franja horaria establecida de común acuerdo entre el contratista de obra, la interventoría y el Ministerio, acorde con la normativa vigente de cada municipio o ciudad, para las labores relacionadas con la construcción, de ser prescindible la modificación de horarios se deberá realizar un acta de comité con la interventoría
El contratista ha cumplido con el horario establecido desde el inicio de las actividades.	
18	Comunicar oportunamente a la Interventoría y esta última al MINISTERIO las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto de este, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones. Permanecer el tiempo necesario en la obra durante la ejecución de esta, con el fin de cumplir con todos los requerimientos realizados por EL MINISTERIO.
El contratista de obra ha comunicado mediante oficios enviados sobre lo surgido en las edificaciones en proceso de intervención.	
19	Permanecer el tiempo necesario en la obra durante la ejecución de esta, con el fin de cumplir con todos los requerimientos realizados por EL MINISTERIO.
El contratista ha cumplido con el requerimiento.	
20	Atender y resolver las observaciones y requerimientos que realicen las autoridades locales.
No se ha presentado convocatoria por parte de las entidades locales.	
21	Designar y mantener en el sitio de trabajo, durante el tiempo requerido, a un Ingeniero civil o Arquitecto matriculado, con suficiente autorización para representar lo y actuar en su nombre, y en general con facultades para resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.
El contratista de obra ha cumplido con el requerimiento.	
22	Emplear materiales y elementos de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas en el anexo técnico.
Solo se ha suministrado material en el Palacio Echeverry para pañetes y suministro de sanitario y cielo raso en el museo de la Independencia.	
23	Emplear personal calificado para la ejecución de las actividades a realizar y proveerlo de todos los elementos de protección a que haya lugar.
Ha cumplido con el requerimiento.	
24	Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus trabajadores y del personal que emplee en la ejecución del contrato, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este contrato diere lugar.
No se ha presentado reclamación alguna.	
25	Afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y realizar el pago oportuno de las cotizaciones de cada uno de sus empleados.
Todos los trabajadores se encuentran afiliados.	
26	Responder ante EL MINISTERIO por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, constructivos, administrativos o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo de EL CONTRATISTA.
El contrato está en proceso de ejecución.	
27	Poner en práctica procedimientos adecuados de ejecución y protección de las áreas contra cualquier daño

	o deterioro que pueda afectar su calidad, o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales estructuras o instalaciones
Cumplido por parte del contratista de obra.	
28	Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo con normatividad y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
Se envía el material a lugar de acopio fuera de las sedes en propiedad del contratista de obra para posterior traslado a escombrera certificada.	
29	Mantener desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo a satisfacción y entrega, el personal de vigilancia requerido para el control de accesos y custodia de los materiales y equipo de la obra. El Ministerio no se hace responsable de la pérdida de materiales, equipos o herramientas, que se pudiera llegar a presentar, así como de la custodia de la obra misma.
No aplica para las sedes actualmente intervenidas.	
30	Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: • Proveer los elementos de seguridad industrial necesarios para la protección del personal que labora en la obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. • Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. • Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes
El contratista cumple con el requerimiento.	
31	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
No se ha presentado afectación a terceros ni a la estructura de ninguna sede.	
32	En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: • Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. • Normatividad vigente expedida por la alcaldía local, por la cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
Se cumple de manera parcial ya que las sedes en proceso de intervención no hay zonas de acopio.	
33	Realizar el aseo general del sitio de intervención una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de estos.
El contratista ha cumplido.	
34	Cumplir lo establecido en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y sus actualizaciones, en las adecuaciones a las instalaciones eléctricas.
No se han iniciado actividades de este capítulo.	
35	Las demás que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo

	en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, documentos que forman parte integral del contrato.
Se pide a solicitud de la Supervisión sobre el cambio de la grifería en los lavamanos de los baños del 1er. Piso del Palacio Echeverry.	

• **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**	
1	Presentar oportunamente los informes, semanales, mensuales o los que le sean solicitados por el supervisor, debidamente documentados con fotos o videos, donde se evidencie las condiciones de las adecuaciones, tanto antes como después de la intervención.
La Interventoría presentó observaciones las cuales se están corrigiendo respecto a la entrega de los informes semanales que den ser entregados los lunes por parte del contratista de obra.	
2	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor, las actas parciales mensuales, final de obra y de liquidación. Las pre- actas y memorias de cálculo deberán presentarse en formato de hoja de cálculo Excel evidenciando las actividades ejecutadas en cantidad, ejecutada acta anterior, y saldo por ejecutar, así como un informe fotográfico del avance de los trabajos.
Está en trámite el acta parcial mensual No. 05 y se aprobó el acta de corte No. 01, 02, 03 y 04.	
3	Proporcionar semanalmente una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las adecuaciones antes, durante y después de ejecutadas, conservando el mismo ángulo de toma.
Se presentó información del proceso fotográfico acompañando los informes semanales de cada sede.	
4	Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las actividades a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado.
Semanalmente la Interventoría presenta el avance acumulado total de cada frente de trabajo que acompaña el informe semanal.	
5	El contratista al finalizar la obra y previo a la liquidación del contrato, deberá presentar al supervisor, un informe que incluya: • Resumen de actividades ejecutadas • Bitácora de obra, para esta, el contratista deberá llevar una memoria diaria de la obra, a través de la bitácora, donde se deben anotar las acciones realizadas diariamente el tipo de acción, los conceptos, observaciones y/o recomendaciones relativos a la ejecución. Una vez terminado el contrato remitirla al Ministerio para que forme parte de los documentos del contrato. • Acreditación de pagos parafiscales del sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación y Fondo de la Industria de la Construcción. El contratista deberá aportar la constancia de haber efectuado los aportes al Fondo Nacional de la Industria de la Construcción (FIC), de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 del Decreto 2375 de 1974, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 083 de 1976 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983, y la Resolución 2370 del 29 de agosto de 2008 “Por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC”. • Paz y salvo de proveedores y subcontratistas. • Manual de operación y funcionamiento para redes nuevas. • Registro fotográfico final (permanente de inicio a fin de la obra), organizado cronológicamente.
El contrato está en proceso de ejecución.	

• **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

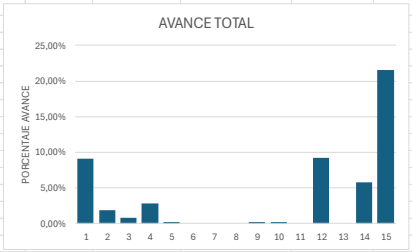
1	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
Se han modificado las fechas de inicio contractual de acuerdo con las actas de inicio firmadas por las partes.	
2	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Se ha tramitado el pago del corte No. 01, 02, 03 y 04 la entidad retendrá los dineros que la ley exige y el pago del IVA estará a cargo del contratista de obra.	
3	Informar por escrito al supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecte o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
El contratista de obra ha presentado solicitud de adición y prorroga al contrato en proceso de ejecución, apoyado por dos causas, la primera son las solicitudes de intervención de dos sedes que son el Museo Nacional y el Centro de las artes y la segunda sobre la mayor área afectada en las cubiertas de las sedes de la Casa Natal del General Santander y Casa Museo Rafael Núñez.	
4	Realizar con el control y vigilancia del contrato por lo menos una reunión quincenal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este. A esta reunión asistirán obligatoriamente el director.
Se han realizado comités de seguimiento los viernes de cada semana durante la ejecución del contrato.	
5	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados para aprobación de la entidad, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
Se ha presentado solicitud de ajuste en el tiempo contractual ya que en el proceso licitatorio figuraba un tiempo de ejecución de 4 meses, y se firmó el acta de inicio el 25 de septiembre de 2023 con terminación el 15 de noviembre de 2023, igualmente, por solicitud de la entidad de intervenir dos nuevas sedes.	
6	Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
Actividad cumplida por el contratista y la Interventoría.	
7	Velar porque el Ministerio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
El personal a cargo del contratista de obra tiene relación con el Consorcio CE Obras MC y no existe relación contractual con el Ministerio.	

PROGRAMACIÓN DE OBRA: De acuerdo con los cronogramas por sede presentado por el Consorcio CE Obras MC a la Interventoría, en la que la terminación contractual es el 15 de diciembre de 2023 y de acuerdo con el modificatorio No. 1 la terminación contractual es para el 14 de marzo de 2024; el avance del periodo y que se describe en los siguientes cuadros en los que se evidencia un retraso por sedes de acuerdo con los siguientes datos de fechas 1, 6, 11, 18 y 28 de febrero de 2024:

No.	SEDE	INVERSION TOTAL	% PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN 1-02-2024	% AVANCE POR SEDE	% AVANCE SOBRE TOTAL	INVERSIÓN PROGRAMADA	% PROGRAMADO	ATRASO/ADELANTO
1	Palacio Echeverry	$ 256.992.657,99	12,95%	$ 180.946.782,57	70,41%	9,12%	$ 257.350.461,00	100,14%	29,73%
2	Claustro Santa Clara	$ 122.880.291,42	6,19%	$ 36.391.496,69	29,62%	1,83%	$ 21.644.413,53	17,61%	-12,00%
3	Casa Abadía	$ 55.807.270,33	2,81%	$ 16.136.026,68	28,91%	0,81%	$ 18.206.086,24	32,62%	3,71%
4	Museo de la Independencia	$ 55.842.851,28	2,81%	$ 56.076.114,37	100,42%	2,83%	$ -	0,00%	-100,42%
5	Casa Museo Quinta de Bolívar	$ 87.867.130,21	4,43%	$ 3.302.099,01	3,76%	0,17%	$ 6.559.534,66	7,47%	3,71%
6	Museo Iglesia Santa Clara	$ 9.682.829,66	0,49%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
7	Museo Colonial	$ 25.176.370,78	1,27%	$ -	0,00%	0,00%	$ 12.234.901,43	48,60%	48,60%
8	Estación de la Sabana	$ 19.670.707,50	0,99%	$ -	0,00%	0,00%	$ 8.268.919,95	42,04%	42,04%
9	Lote Tamarindo	$ 49.220.326,15	2,48%	$ 4.115.802,31	8,36%	0,21%	$ 53.476.821,00	108,65%	100,29%
10	Lote Santa Ana	$ 44.216.235,18	2,23%	$ 3.417.424,91	7,73%	0,17%	$ 52.637.516,00	119,05%	111,32%
11	Museo Juan del Corral	$ 54.216.162,80	2,73%	$ -	0,00%	0,00%	$ 21.260.375,49	39,21%	39,21%
12	Museo Casa Natal del General Santander	$ 414.508.967,39	20,88%	$ 183.116.801,24	44,18%	9,23%	$ 404.734.684,00	97,64%	53,47%
13	Museo Casa Antonio Nariño	$ 34.996.485,53	1,76%	$ -	0,00%	0,00%	$ 9.561.171,29	27,32%	27,32%
14	Museo Casa Rafael Núñez	$ 186.191.899,16	9,38%	$ 114.194.869,72	61,33%	5,75%	$ 185.788.217,00	99,78%	38,45%
15	Biblioteca Nacional	$ 567.493.789,62	28,59%	$ 428.607.504,70	75,53%	21,59%	$ 471.120.134,65	83,02%	7,49%
		$ 1.984.763.975,00		$ 1.026.304.922,20	51,71%	51,71%	$ 1.522.843.236,24	76,73%	25,02%

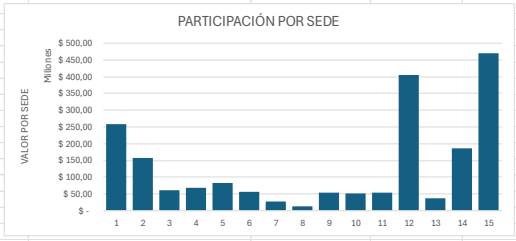
Sumas iguales

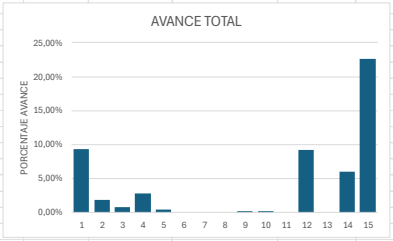


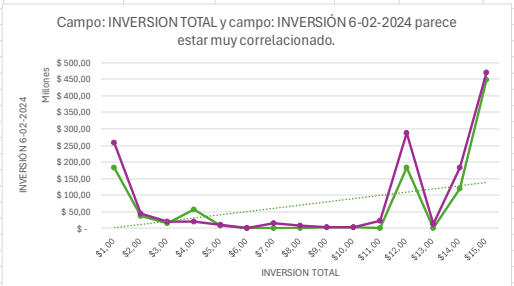


No.	SEDE	INVERSION TOTAL	% PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN 6-02-2024	% AVANCE POR SEDE	% AVANCE SOBRE TOTAL	INVERSIÓN PROGRAMADA	% PROGRAMADO	ATRASO/ADELANTO
1	Palacio Echeverry	$ 259.146.111,00	13,06%	$ 184.364.526,23	71,14%	9,29%	$ 259.146.111,00	100,00%	28,86%
2	Claustro Santa Clara	$ 157.775.622,00	7,95%	$ 36.391.496,69	23,07%	1,83%	$ 45.047.697,39	28,55%	5,49%
3	Casa Abadía	$ 60.131.952,00	3,03%	$ 16.136.026,68	26,83%	0,81%	$ 20.085.519,65	33,40%	6,57%
4	Museo de la Independencia	$ 69.296.568,00	3,49%	$ 56.633.148,03	81,73%	2,85%	$ 20.085.519,65	28,98%	-52,74%
5	Casa Museo Quinta de Bolívar	$ 83.704.899,00	4,22%	$ 9.500.885,05	11,35%	0,48%	$ 9.839.301,99	11,75%	0,40%
6	Museo Iglesia Santa Clara	$ 56.349.426,00	2,84%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
7	Museo Colonial	$ 27.611.017,00	1,39%	$ -	0,00%	0,00%	$ 16.277.082,24	58,95%	58,95%
8	Estación de la Sabana	$ 12.490.839,00	0,63%	$ -	0,00%	0,00%	$ 8.268.919,95	66,20%	66,20%
9	Lote Tamarindo	$ 53.476.821,00	2,69%	$ 4.115.802,31	7,70%	0,21%	$ 4.485.342,25	8,39%	0,69%
10	Lote Santa Ana	$ 52.637.516,00	2,65%	$ 3.417.424,91	6,49%	0,17%	$ 3.889.946,30	7,39%	0,90%
11	Museo Juan del Corral	$ 53.646.286,00	2,70%	$ -	0,00%	0,00%	$ 22.479.454,35	41,90%	41,90%
12	Museo Casa Natal del General Santander	$ 404.734.684,00	20,39%	$ 183.116.801,23	45,24%	9,23%	$ 287.285.611,51	70,98%	25,74%
13	Museo Casa Antonio Nariño	$ 36.853.880,00	1,86%	$ -	0,00%	0,00%	$ 12.971.551,16	35,20%	35,20%
14	Museo Casa Rafael Núñez	$ 185.788.217,00	9,36%	$ 118.900.901,44	64,00%	5,99%	$ 184.087.373,91	99,08%	35,09%
15	Biblioteca Nacional	$ 471.120.135,00	23,74%	$ 448.426.264,66	95,18%	22,59%	$ 471.120.134,65	100,00%	4,82%
		$ 1.984.763.973,00		$ 1.061.003.277,24	53,46%	53,46%	$ 1.365.069.566,00	68,78%	15,32%

Sumas iguales



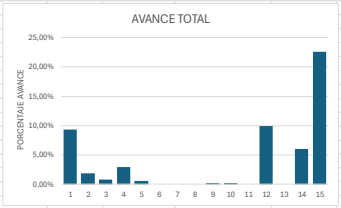


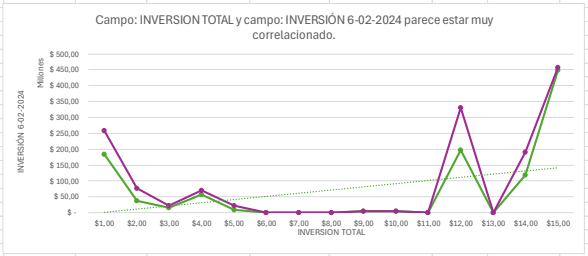


Carrera 72C No. 22 A 74 Oficina 110 Bogotá DC Tel: 3103178068
Email: intobrasmincultura@gmail.com

No.	SEDE	Inicio	Terminación	INVERSION TOTAL	% PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN 11-02-2024	% AVANCE POR SEDE	% AVANCE SOBRE TOTAL	INVERSIÓN PROGRAMADA	% PROGRAMADO	ATRASO/ ADELANTO
1	Palacio Echeverry	29/09/2023	02/02/2024	$ 259.146.111,16	13,06%	$ 184.364.526,23	71,14%	9,29%	$ 259.146.111,00	100,00%	28,86%
2	Claustro Santa Clara	29/09/2023	14/03/2024	$ 157.775.621,60	7,95%	$ 36.391.496,69	23,07%	1,83%	$ 76.929.994,29	48,76%	25,69%
3	Casa Abadía	10/11/2023	14/03/2024	$ 60.131.951,44	3,03%	$ 16.136.026,68	26,83%	0,81%	$ 22.434.811,40	37,31%	10,47%
4	Museo de la Independencia	29/09/2023	20/01/2024	$ 69.296.567,70	3,49%	$ 56.633.148,03	81,73%	2,85%	$ 69.296.567,68	100,00%	18,27%
5	Casa Museo Quinta de Bolívar	18/01/2024	11/03/2024	$ 83.704.898,72	4,22%	$ 9.500.885,05	11,35%	0,48%	$ 22.211.052,44	26,53%	15,18%
6	Museo Iglesia Santa Clara	15/02/2024	14/03/2024	$ 56.349.426,28	2,84%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
7	Museo Colonial	15/02/2024	14/03/2024	$ 27.611.019,55	1,39%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
8	Estación de la Sabana	15/02/2024	04/03/2024	$ 12.490.839,14	0,63%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
9	Lote Tamarindo	29/09/2023	05/03/2024	$ 53.476.820,63	2,69%	$ 4.115.802,31	7,70%	0,21%	$ 4.485.342,25	8,39%	0,69%
10	Lote Santa Ana			$ 52.637.516,03	2,65%	$ 3.417.424,91	6,49%	0,17%	$ 3.889.946,30	7,39%	0,90%
11	Museo Juan del Corral	15/02/2024	14/03/2024	$ 53.646.286,00	2,70%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
12	Museo Casa Natal del General Santander	29/09/2023	05/03/2024	$ 404.734.684,09	20,39%	$ 196.960.431,41	48,66%	9,92%	$ 331.667.184,66	81,95%	33,28%
13	Museo Casa Antonio Nariño	15/02/2024	14/03/2024	$ 36.853.880,39	1,86%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
14	Museo Casa Rafael Núñez	26/09/2023	14/03/20243	$ 185.788.216,84	9,36%	$ 118.900.901,44	64,00%	5,99%	$ 190.458.662,87	102,51%	38,52%
15	Biblioteca Nacional	29/09/2023	13/03/2024	$ 471.120.134,65	23,74%	$ 448.426.264,66	95,18%	22,59%	$ 456.720.010,28	96,94%	1,76%
				$ 1.984.763.974,22		$ 1.074.846.907,41	54,15%	54,15%	$ 1.437.239.683,17	72,41%	18,26%
							Sumas iguales				

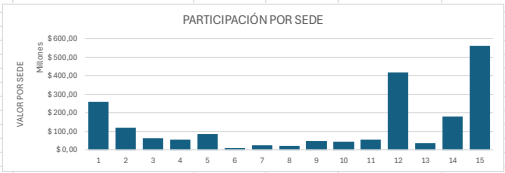


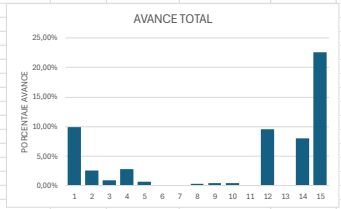


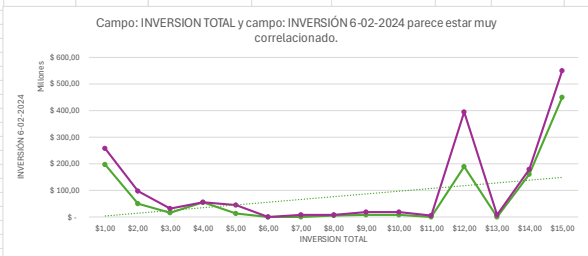


No.	SEDE	Inicio	Terminación	INVERSION TOTAL	% PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN 18-02-2024	% AVANCE POR SEDE	% AVANCE SOBRE TOTAL	INVERSIÓN PROGRAMADA	% PROGRAMADO	ATRASO/ ADELANTO
1	Palacio Echeverry	29/09/2023	02/02/2024	$ 257.393.583,23	12,97%	$ 197.372.284,53	76,68%	9,94%	$ 257.393.583,23	100,00%	23,32%
2	Claustro Santa Clara	29/09/2023	14/03/2024	$ 119.954.971,00	6,04%	$ 49.901.729,65	41,60%	2,51%	$ 97.787.292,36	81,52%	39,92%
3	Casa Abadía	10/11/2023	14/03/2024	$ 61.285.189,00	3,09%	$ 16.362.211,69	26,70%	0,82%	$ 32.812.090,19	53,54%	26,84%
4	Museo de la Independencia	29/09/2023	20/01/2024	$ 54.456.370,92	2,74%	$ 54.456.370,92	100,00%	2,74%	$ 54.456.370,92	100,00%	0,00%
5	Casa Museo Quinta de Bolívar	18/01/2024	11/03/2024	$ 83.704.898,72	4,22%	$ 12.041.520,67	14,39%	0,61%	$ 44.857.455,22	53,59%	39,20%
6	Museo Iglesia Santa Clara	15/02/2024	14/03/2024	$ 9.682.829,66	0,49%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
7	Museo Colonial	15/02/2024	14/03/2024	$ 25.177.298,95	1,27%	$ -	0,00%	0,00%	$ 6.714.785,63	26,67%	26,67%
8	Estación de la Sabana	15/02/2024	04/03/2024	$ 19.670.707,50	0,99%	$ 6.068.079,64	30,85%	0,31%	$ 7.441.428,65	37,83%	6,98%
9	Lote Tamarindo	29/09/2023	05/03/2024	$ 47.031.209,41	2,37%	$ 7.321.027,27	15,57%	0,37%	$ 17.269.860,10	36,72%	21,15%
10	Lote Santa Ana			$ 44.216.235,18	2,23%	$ 7.330.057,35	16,58%	0,37%	$ 17.438.883,15	39,44%	22,86%
11	Museo Juan del Corral	15/02/2024	14/03/2024	$ 54.216.162,80	2,73%	$ -	0,00%	0,00%	$ 5.844.502,35	10,78%	10,78%
12	Museo Casa Natal del General Santander	29/09/2023	05/03/2024	$ 417.050.167,39	21,01%	$ 188.415.883,00	45,18%	9,49%	$ 395.280.148,65	94,78%	49,60%
13	Museo Casa Antonio Nariño	15/02/2024	14/03/2024	$ 34.996.485,53	1,76%	$ -	0,00%	0,00%	$ 7.356.261,26	21,02%	21,02%
14	Museo Casa Rafael Núñez	26/09/2023	14/03/20243	$ 178.671.334,00	9,00%	$ 159.749.316,18	89,41%	8,05%	$ 178.671.334,00	100,00%	10,59%
15	Biblioteca Nacional	29/09/2023	13/03/2024	$ 562.788.830,97	28,36%	$ 448.445.800,61	79,68%	22,59%	$ 550.069.803,39	97,74%	18,06%
				$ 1.970.296.274,26	99,27%	$ 1.147.464.281,51	58,24%	57,81%	$ 1.673.393.799,10	84,93%	27,12%

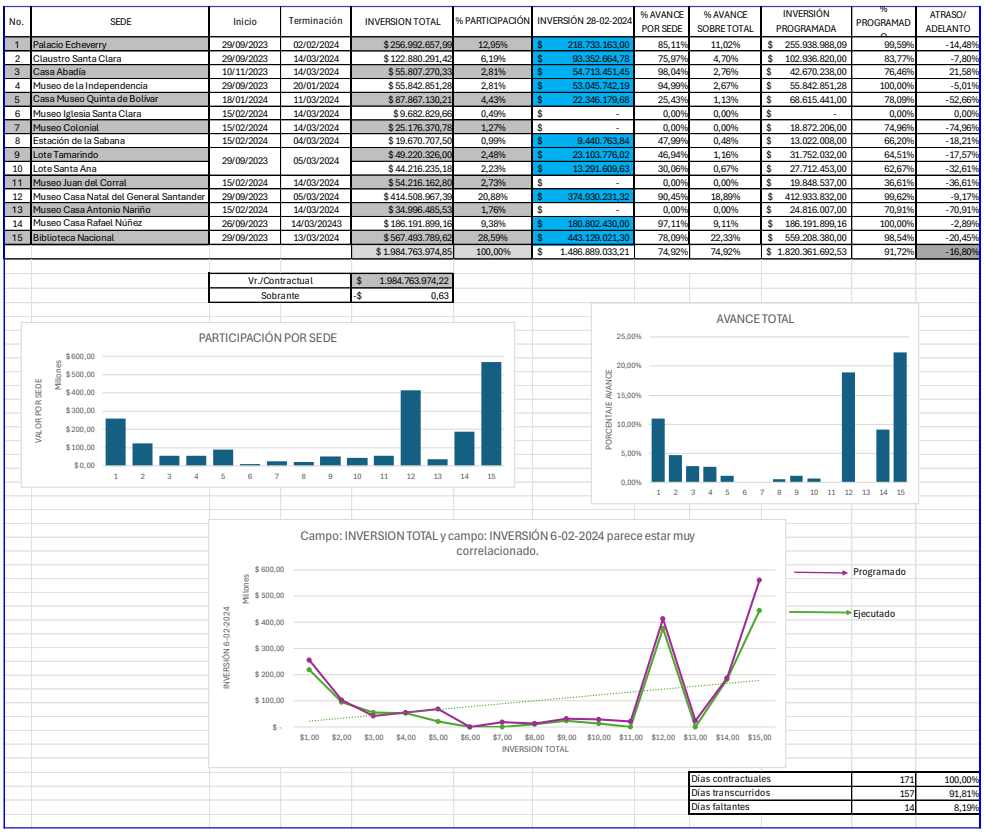
Vr./Contractual	$ 1.984.763.974,22
Sobrante	$ 14.467.699,96







Carrera 72C No. 22 A 74 Oficina 110 Bogotá DC Tel: 3103178068
Email: intobrasmincultura@gmail.com



No.	SEDE	Inicio	Terminación	INVERSION TOTAL	% PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN 28-02-2024	% AVANCE POR SEDE	% AVANCE SOBRE TOTAL	INVERSIÓN PROGRAMADA	% PROGRAMADO	ATRASO/ ADELANTO
1	Palacio Echeverry	29/09/2023	02/02/2024	$ 256.992.657,99	12,95%	$ 218.733.163,00	85,11%	11,02%	$ 255.938.988,09	99,59%	-14,48%
2	Claustro Santa Clara	29/09/2023	14/03/2024	$ 122.880.291,42	6,19%	$ 93.352.664,78	75,97%	4,70%	$ 102.936.820,00	83,77%	-7,80%
3	Casa Abadía	10/11/2023	14/03/2024	$ 55.807.270,33	2,81%	$ 54.713.451,45	98,04%	2,76%	$ 42.670.238,00	76,46%	21,58%
4	Museo de la Independencia	29/09/2023	20/01/2024	$ 55.842.851,28	2,81%	$ 53.045.742,19	94,99%	2,67%	$ 55.842.851,28	100,00%	-5,01%
5	Casa Museo Quinta de Bolívar	18/01/2024	11/03/2024	$ 87.867.130,21	4,43%	$ 22.346.179,68	25,43%	1,13%	$ 68.615.441,00	78,09%	-52,66%
6	Museo Iglesia Santa Clara	15/02/2024	14/03/2024	$ 9.682.829,66	0,49%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
7	Museo Colonial	15/02/2024	14/03/2024	$ 25.176.370,78	1,27%	$ -	0,00%	0,00%	$ 18.872.206,00	74,96%	-74,96%
8	Estación de la Sabana	15/02/2024	04/03/2024	$ 19.670.707,50	0,99%	$ 9.440.763,84	47,99%	0,48%	$ 13.022.008,00	66,20%	-18,21%
9	Lote Tamarindo	29/09/2023	05/03/2024	$ 49.220.326,00	2,48%	$ 23.103.776,02	46,94%	1,16%	$ 31.752.032,00	64,51%	-17,57%
10	Lote Santa Ana			$ 44.216.235,18	2,23%	$ 13.291.609,63	30,06%	0,67%	$ 27.712.453,00	62,67%	-32,61%
11	Museo Juan del Corral	15/02/2024	14/03/2024	$ 54.216.162,80	2,73%	$ -	0,00%	0,00%	$ 19.848.537,00	36,61%	-36,61%
12	Museo Casa Natal del General Santander	29/09/2023	05/03/2024	$ 414.508.967,39	20,88%	$ 374.930.231,32	90,45%	18,89%	$ 412.933.832,00	99,62%	-9,17%
13	Museo Casa Antonio Nariño	15/02/2024	14/03/2024	$ 34.996.485,53	1,76%	$ -	0,00%	0,00%	$ 24.816.007,00	70,91%	-70,91%
14	Museo Casa Rafael Núñez	26/09/2023	14/03/20243	$ 186.191.899,16	9,38%	$ 180.802.430,00	97,11%	9,11%	$ 186.191.899,16	100,00%	-2,89%
15	Biblioteca Nacional	29/09/2023	13/03/2024	$ 567.493.789,62	28,59%	$ 443.129.021,30	78,09%	22,33%	$ 559.208.380,00	98,54%	-20,45%
				$ 1.984.763.974,85	100,00%	$ 1.486.889.033,21	74,92%	74,92%	$ 1.820.361.692,53	91,72%	-16,80%

Vr./Contractual	$ 1.984.763.974,22
Sobrante	-$ 0,63

Días contractuales	171	100,00%
Días transcurridos	157	91,81%
Días faltantes	14	8,19%

A continuación se informa sobre el valor del contrato (programado) y el ejecutado es el valor facturado.

AVANCE DEL CONTRATO DEL PERIODO					
FECHA INICIO DEL PERIODO	VALOR PROGRAMADO	%	FECHA TERMINACIÓNDEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	%
01-FEB.-2024	$1.820.361.692.53	91,72%	29-FEB.-2024	$1.486.889.033.21	74,92%
PORCENTAJE DE AVANCE (+) / RETRASO (-)					-16,80%

Una vez entró en vigencia el modificatorio No. 1 El contratista de obra presentó una nueva programación razón por la que se modificaron los porcentajes y el valor programado, aún persiste el retraso por lo que la Interventoría con el apoyo a la Supervisión, solicitó al Consorcio CE Obras MC la presentación e implementación de un Plan de contingencia con el fin de superar los atrasos definiendo la fecha en la que dicho retraso se supere; con el fin de determinar si se ha recuperado acorde a lo expresado por la representante legal del Consorcio CE Obras MC, como se detalla en el cuadro arriba anexo, continua el retraso del contratista de obra, la Interventoría ha informado a la entidad sobre posible incumplimiento mediante oficios MC-2023-IA-034 del 25 de octubre de 2023 y MC-2023-IA-055 del 22 de noviembre de 2023 que en su momento se presentó y que ahora persiste.

LIBRO O BITÁCORA DE OBRA: Se realizan las anotaciones de las actividades realizadas en el periodo.

EJECUCION: De acuerdo con la programación enviada actualizada por el contratista se presentan los siguientes porcentajes de avance a la fecha:

ítem	%programado	% ejecutado	Diferencia
Programado	**91,72 %**	**74,92 %**	**-16,80 %**

Nota: La información acá suministrada comprenden once (11) frentes de intervención, a la fecha en el Palacio Echeverry, Claustro Santa Clara, Casa Abadía, Casa Museo Quinta de Bolívar, estación de la Sabana, Casa Museo Rafael Núñez, Casa Natal General Santander, Biblioteca Nacional, Casa de la Independencia, Lote tamarindo y Lote Santa Ana.

CONTRATO DE OBRA: Para el 15 de diciembre de 2023 se aprobó modificatorio No. 1 el que se prorrogo el contrato de obra en noventa (90) días con fecha final el día 14 de marzo de 2024:

FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	15 de septiembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos ($1.984.763.975,00) M/CTE.
FECHA DE INICIO	25 de septiembre de 2023
PLAZO DE EJECUCION	4 meses
FECHA DE TERMINACION INICIAL	15 de diciembre de 2023
SUSPENSION No.1	N / A
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIÓN	N / A
ADICIÓN N° 1	N / A
PRÓRROGA N° 1	Noventa (90) días
VALOR DEL CONTRATO	Mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos ($1.984.763.975,00) M/CTE.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	14 de marzo de 2024

POLIZAS: CONSORCIO CE OBRAS MC
Las pólizas presentadas una vez firmada el acta de inicio, el 25 de septiembre de 2023, del contrato de obra 4261-2023, son aprobadas y firmadas radicadas en la plataforma electrónica SECOP II.
Las características de las pólizas están contenidas en la Cláusula 16: Garantías del contrato de obra 4261-2023, y entregadas a la entidad se detallan a continuación:

PÓLIZAS CONSORCIO CE OBRAS MC

	Contrato de obra:	4261 - 2023	
	Valor total:	$ 1.984.763.975,00	
	Entidad:	Equidad Seguros	Equidad Seguros
	No. Póliza:	AB001125	AB001124
	Producto:	R.C.E. Entidad estatal	Cumplimiento estatal
	Orden:	1	-
	Fecha:	15/09/2023	15/09/2023
	Vigencia:	13/09/2023 a 15/12/2023	13/09/2023 a 15/12/2028
	Tipo de movimiento:	Nuevo	Nuevo
	Coverturas		
A	Predios, labores y operaciones	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 232.000.000,00	
B	Contratistas y subcontratistas	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 232.000.000,00	
C	Vehículos propios y no propios.	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 116.000.000,00	
D	Responsabilidad civil patronal	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 116.000.000,00	
E	Responsabilidad civil cruzada	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 116.000.000,00	
F	Gastos médicos	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 116.000.000,00	
G	Cumplimiento del contrato		13/09/2023 a 15/04/2024 $ 396.952.795,00
H	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		13/09/2023 a 15/12/2026 $ 99.238.199,00
I	Estabilidad y calidad de la obra		15/12/2023 a 15/12/2028 $ 396.952.795,00

A causa del modificatorio No. 1 se modificaron las pólizas así:

PÓLIZAS CONSORCIO CE OBRAS MC			
	Contrato de obra:	4261 - 2023	
	Valor total:	$ 1.984.763.975,00	
	Entidad:	Equidad Seguros	Equidad Seguros
	No. Póliza:	AB001125	AB001124
	Producto:	R.C.E. Entidad estatal	Cumplimiento estatal
	Orden:	1	-
	Fecha:	26/12/2023	26/12/2023
	Vigencia:	15/12/2023 a 14/03/2024	15/12/2023 a 14/03/2029
	Tipo de movimiento:	Modificación	Modificación
	Coberturas		
A	Predios, labores y operaciones	15/12/2023 a 14/03/2024	
		$ 232.000.000,00	
B	Contratistas y subcontratistas	15/12/2023 a 14/03/2024	
		$ 232.000.000,00	
C	Vehículos propios y no propios.	15/12/2023 a 14/03/2024	
		$ 116.000.000,00	
D	Responsabilidad civil patronal	15/12/2023 a 14/03/2024	
		$ 116.000.000,00	
E	Responsabilidad civil cruzada	15/12/2023 a 14/03/2024	
		$ 116.000.000,00	
F	Gastos médicos	15/12/2023 a 14/03/2024	
		$ 116.000.000,00	
G	Cumplimiento del contrato		15/12/2023 a 14/07/2024
			$ 396.952.795,00
H	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		15/12/2023 a 14/03/2027
			$ 99.238.199,00
I	Estabilidad y calidad de la obra		14/03/2024 a 14/03/2029
			$ 396.952.795,00

PÓLIZAS DE LA INTERVENTORÍA:

Las pólizas presentadas una vez firmada el acta de inicio, el 25 de septiembre de 2023, del contrato de interventoría 4268-2023, son aprobadas y firmadas radicadas en la plataforma electrónica SECOP II.

Las características de las pólizas están contenidas en la Cláusula 17: Garantías del contrato de interventoría 4268-2023 y entregadas a la entidad se detallan a continuación:

PÓLIZAS IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA			
	Contrato de INTERVENTORÍA:	4268 - 2023	
	Valor total:	$ 140.586.409,00	
	Entidad:		Seguros Mundial
	No. Póliza:		NB-100283225
	Producto:		R.C.E. Entidad estatal
	Orden:		1
	Fecha:		20/09/2023
	Vigencia:		18/09/2023 a 15/12/2028
	Tipo de movimiento:		Nuevo
	Coberturas		
G	Cumplimiento del contrato		18/09/2023 a 15/06/2024
			$ 28.117.282,00
H	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		18/09/2023 a 15/12/2026
			$ 7.029.320,50
I	Calidad del servicio		15/12/2023 a 15/12/2028
			$ 28.117.282,00

Se actualizaron las pólizas de Interventoría según el cuadro que a continuación se anexa:

PÓLIZAS IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA			
	Contrato de INTERVENTORÍA:	4268 - 2023	
	Valor total:	$	140.586.409,00
	Entidad:		Seguros Mundial
	No. Póliza:		NB-100283225
	Producto:		R.C.E. Entidad estatal
	Orden:		1
	Fecha:		20/12/2023
	Vigencia:		18/09/2023 a 15/12/2028
	Tipo de movimiento:		Anexo 2
	Coberturas		
G	Cumplimiento del contrato		15/12/2023 a 14/09/2024
			$ 28.117.282,00
H	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		15/12/2023 a 14/03/2027
			$ 7.029.320,50
I	Calidad del servicio		15/12/2023 a 15/12/2028
			$ 28.117.282,00

ACTA DE INICIO:

- Se firmó el día 25 de septiembre de 2023.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

La Interventoría ha emitido oficios al contratista y a la entidad contratante así:

MC-2023-IA-091	01/02/2024	Nuevos frentes de trabajo	X	
MC-2023-IA-092	01/02/2024	Cambio de materiales	X	
MC-2023-IA-093	01/02/2024	Medidas incorrectas en memorias de corte	X	
MC-2023-IA-097	06/02/2024	Residente de obra	X	
MC-2023-IA-098	07/02/2024	Remisión transcripción comité No. 16	X	
MC-2023-IA-099	07/02/2024	Informe obras en Casa Museo Rafael Núñez	X	
MC-2023-IA-101	11/02/2024	Remisión ajuste a programación de obra	X	
MC-2023-IA-102	12/02/2024	Observaciones a corte No. 05	X	
MC-2023-IA-103	17/02/2024	Obras Casa Museo Rafael Núñez	X	
MC-2023-IA-104	17/02/2024	Respuesta a oficio MC02033S2024	X	
MC-2023-IA-105	22/02/2024	Remisión transcripción acta de comité No. 15	X	
MC-2023-IA-107	24/02/2024	Remisión Corte No. 05	X	
MC-2023-IA-108	22/02/2024	Compromisos adquiridos en el comité N. 16	X	

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

El Consorcio CE Obras MC ha emitido oficios a la interventoría y a la entidad contratante así:

CCEO-ADMON-085-2023	07/02/2024	Respuesta a sus oficios MC01351S2024 y MC-2023-IA-097. Residente de Obra	X	
CCEO-ADMON-086-2023	07/02/2024	Respuesta a su oficio MC-2023-IA-091. Nuevos Frentes de Trabajo	X	
CCEO-ADMON-087-2023	09/02/2024	Entrega Programacion de Obra _240209_164236	X	
CCEO-ADMON-087A-2023	07/02/2024	Respuesta a Informe Obras en Cielo Raso en Casa Museo Rafael Núñez	X	
CCEO-ADMON-088-2023	14/02/2024	Informe Cielo Raso en Casa Museo Rafael Núñez	X	
CCEO-ADMON-089-2023	15/02/2024	Entrega balance Casa Museo Rafael Núñez	X	
CCEO-ADMON-090-2023	24/02/2024	Entrega Acta Parcial de Obra No. 5	X	
CCEO-ADMON-091-2023	28/02/2024	Entrega Plan de Trabajo	X	
CCEO-ADMON-092-2023	28/02/2024	Entrega Balance de Obra	X	

Nota: Se anexan al informe.

OBLIGACIONES FINANCIERAS.

REVISIÓN DE FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA:

Se ha presentado factura para el corte No. 05, por un valor de $278.320.538.

El Consorcio CE Obras MC adjuntó la documentación que se detalla a continuación recibiendo la aprobación por parte de la Interventoría:

1.- Factura electrónica CEMC11.
2.- Información financiera.
3.- Certificación bancaria.
4.- Certificación pago parafiscales.
5.- Pagos seguridad social.
6.- Corte de obra No. 05.
7.- Informe mensual No. 05 de obra.
8.- Informe mensual SST 1 al 15 enero.

1.5 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES:

Se le ha notificado a la entidad contratante sobre el retraso en la ejecución del contrato por parte del Consorcio CE Obras MC, igualmente, se ha notificado a la aseguradora que expidió las pólizas de garantías que es La equidad Seguros, por el modificatorio No. 1 y con la nueva programación se informó a la aseguradora las nuevas condiciones contractuales.

En el momento del informe están en proceso de intervención las siguientes sedes:

- Palacio Echeverry Carrera 8 N° 8-03 Bogotá DC
- Claustro Santa Clara Calle 9 N° 8-31 Bogotá DC
- Casa Abadía Calle 8 N° 8A- 31
- Casa Museo Quinta de Bolívar Calle 21 No. 44-30 Este
- Estación de la Sabana Carrera 19 N° 15-12
- Museo de la Independencia Calle 11 N° 6-78 Bogotá DC
- Lote Tamarindo Carrera 0 N° 12- 125 Villa del Rosario
- Lote Santa Ana Carrera 0 N° 7- 43 Villa del Rosario
- Museo Casa Natal del General Santander Calle 3 N° 1-43 Villa del Rosario
- Museo Casa Rafael Núñez Carrera 2A N°41- 89 Cartagena
- Biblioteca Nacional Calle 24 N°5-60 Bogotá D.C

1.6. LLAMADAS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA EN CASO DE EXISTIR.

Ante el retraso presentado, la Interventoría con el apoyo a la Supervisión, solicitó al Consorcio CE Obras MC la presentación e implementación de un Plan de contingencia con el fin de superar los atrasos definiendo la fecha en la que dicho retraso se supere; el plan de contingencia fue entregado el día 24 de octubre de 2023 mediante oficio CCEO-ADMON-032-2023 y devuelto con observaciones por parte de interventoría el día 24 de octubre de 2023 mediante oficio MC-2023-IA-033, en comité del día 27 de octubre de 2023 se estableció que se hará seguimiento nuevamente en el comité del día 3 de noviembre de 2023, para determinar si se ha recuperado acorde a lo expresado por la representante legal del Consorcio CE Obras MC, el llamado se ha hecho persistente por lo que se mantiene el llamado de atención.

El 15 de diciembre se aprobó prorroga mediante el modificatorio No. 1, el que da por terminado el contrato el día 14 de marzo de 2024, igualmente se presentó nueva programación, disminuyendo así el retraso.

Durante el periodo se han modificado las fechas de entrega de las sedes de acuerdo con las circunstancias particulares donde se localizan las sedes, sin embargo la Interventoría llama la atención sobre la acumulación por la ejecución simultanea de las actividades.
En el proceso de entregas parciales se han presentado una serie de observaciones en especial la de las sillas del auditorio Germán Arciniegas de la Biblioteca Nacional que presentan deficiencias en el anclaje a la placa, detallado en la pintura, en el Palacio Echeverry detalles en los baños del 1er. Y 3er. Piso, labores no concluidas, en Quinta de Bolívar por ser necesaria realizar labores en la portada los lunes cualquier intervención requiere sea realizada cada 8 días, en la Casa Abadía las actividades realizadas produjeron daños en la cubierta.
En el proceso de recibo y entrega de las obras se deben cumplir la totalidad de las actividades.

1.7 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES, RIESGOS LABORALES Y DEMÁS, A CARGO DEL CONTRATISTA.

El contratista de obra anexa al informe SISOMA las certificaciones del pago de parafiscales del personal operativo, los subcontratistas y del personal administrativo, a continuación se enumeran los anexos al informe:
Anexo 1: Seguridad social, planillas de pago
Anexo 2: Inducciones, evaluación de inducciones
Anexo 3: Compromisos de inducción, Responsabilidades
Anexo 4: Entrega de EPP
Anexo 5: ATS
Anexo 6: Permiso de trabajo
Anexo 7: Inspecciones de taladro, pulidora, sierra y andamio.
Anexo 8: Lista de verificación
Anexo 9: Certificado de RCD
Anexo 10: Charlas y/o capacitaciones

1. CAPITULO. MANEJO AMBIENTAL Y SST DE LAS OBRAS.

Sigue los lineamientos de las resoluciones 1257 de 2021 y la 932 de 2015 del Ministerio del medio Ambiente.
Se presenta informe por parte del Consorcio CE Obras MC y se anexó al corte de obra No. 05.

2. CAPITULO. ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y SST.

La Interventoría recibió el informe SISOMA No. 5 a:
Se informa regularmente por parte del contratista con el visto bueno de la Interventoría, las novedades de personal que ingresa al sitio de las obras.
Se ha recibido la certificación de escombrera certificada sobre el retiro de escombros, este se acopia en lugar diferente a las edificaciones en proceso de intervención.
Se ha presentado tiempo soleado, no hay interrupciones a las labores de trabajo en altura, por normativa y seguridad del personal interviniente deben cumplir las normas vigentes especialmente en las labores de acompañamiento mejorando así las condiciones de seguridad.

3. CAPITULO. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATISTA DE OBRA.

El formato que se debe diligenciar en el transcurso del contrato:
ANEXO V: FORMATO ÚNICO DE REPORTE TRIMESTRAL DE GENERADORES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REGIONAL O URBANA RCD por orden de la secretaría de Ambiente del Distrito.
La información que se debe notificar es:

1. Datos del generador
2. Implementación del programa de manejo ambiental de RCE

2.1-Almacenamiento, aprovechamiento (en obra o entregado a un gestor) y disposición final.
2.2- Indicadores. (cantidades entregadas y tipo de aprovechamiento)

Esta actividad no se ha realizado ya que el PIN debe ser tramitado por la entidad contratante.

5. CAPITULO. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el periodo se concluye, de acuerdo con el desarrollo del contrato y como guía a la Supervisión lo siguiente:

1. Las entregas de las sedes deben ir acompañadas por los manuales de mantenimiento correspondientes.

2. Como lo manifestó la Interventoría en el comité de obra No. 17, se están acumulando el inicio y terminación de las sedes para el mes de marzo.

3. Es necesario que el contratista de obra refuerce la planta de personal ya que a raíz de sus acciones se van a acumular las entregas al final del tiempo contractual.

4. Se ha mejorado la calidad de las obras y es necesario para su conservación remitir los manuales de mantenimiento correspondientes.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

Arq. YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN
IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS
Director de interventoría
REPRESENTANTE LEGAL

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4268-2023



INFORME DE INTERVENTORIA No. 05

01 DE FEBRERO A 29 DE FEBRERO DE 2024

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-LP-057-2023 QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TIENE SU ADMINISTRACIÓN"

INTERVENTORÍA:

IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

Nit: 900.283.049-9

Carrera 72C No. 22 A 74 Oficina 110 Bogotá DC Tel: 3103178068
Email: intobrasmincultura@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.

1. CAPITULO. DESCRIPCION DEL PROYECTO.
1.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.
1.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.
1.3 INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE DEL CONTRATO.
1.4 RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATISTA Y EL DESARROLLO DEL CONTRATO.
1.5 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES
1.6 LLAMADAS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA EN CASO DE EXISTIR.
1.7 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES, RIESGOS LABORALES Y DEMÁS, A CARGO DEL CONTRATISTA.
2. CAPITULO. MANEJO AMBIENTAL Y SST DE LAS OBRAS.
3. CAPITULO. ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y SST.
4. CAPITULO. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATISTA DE OBRA.
5. CAPITULO. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

ANEXOS.

- **PROGRAMACIÓN DE OBRA.**
- **INFORMES SEMANALES**
- **ACTAS DE COMITÉ**
- **CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA**
- **PAGO PARAFISCALES INTERVENTORÍA**
- **INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA**

INTRODUCCION

El presente informe mensual No.05, comprende al periodo entre el 01 de febrero al 29 de febrero de 2023, e igualmente describen en él las actividades ejecutadas como parte del Contrato de obra 4268-2023, celebrado entre la empresa CONSORCIO CE OBRAS MC y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

Los bienes inmuebles para intervenir son administrados por el Ministerio de las Culturas Artes y Saberes, son considerados por su importancia Bienes de Interés Cultural (BIC) cuyas características arquitectónicas particulares y que encierran importancia histórica como preservadores de nuestra cultura, razones por la que el Ministerio realizará labores de mantenimiento para preservarlos.

Adicionalmente, en el presente informe se relacionan las actividades realizadas, al igual que los controles y supervisión efectuados por la Interventoría en los asuntos técnicos, financieros, de seguridad industrial, salud ocupacional, aseguramiento integral de la calidad e impactos ambientales observados durante la ejecución del contrato.

1. CAPITULO. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

DATOS GENERALES			
Contrato No.:	4261-2023	DE:	22 de octubre de 2021
Objeto del contrato:	"Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles propiedad del ministerio de cultura y de aquellos sobre los cuales tiene su administración".		
Localización del proyecto:	Carrera 8 No. 8-03 / Calle 9 No. 8-31 / Calle 8 No. 8A-31 / Calle 11 No.6-78 /Calle 21 No. 4A-30 Este / Carrera 8 No. 8-77 / Carrera 6 No. 9-77 / Calle 24 No.5-60 (Bogotá) / Carrera 19 No. 15-12. Carrera 0 No. 12-125 / Carrera 0 No. 7-43 / Calle 3 No. 1-43 (Villa del Rosario). Calle 11 No. 9-77 (Santa Fe de Antioquía), Carrera 9 No. 10-25 (Villa de Leyva). Carrera 2A No. 41-89 (Cartagena).		
Plazo de ejecución:	4 meses		
Fecha de iniciación:	25 de septiembre de 2023		
Fecha de terminación inicial:	15 de diciembre de 2023		
Valor inicial del contrato:	Mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos ($1.984.763.975)		
Suspensión:	N / A		
Fecha de terminación con suspensión:	N / A		
Adición:	$ 200.332.183		
Prorroga:	Noventa (90) días		
Valor del contrato actualizado:	N / A		
Fecha de terminación con adición y prórroga:	14 de marzo de 2023		
Contratista:	CONSORCIO CE OBRAS MC		
NIT:	901.748.378-8		
Interventor:	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS		
NIT:	900.283.049-9		

DATOS DEL CONTRATISTA		
Contratista	CONSORCIO CE OBRAS MC	
Dirección oficina	CALLE 7A No. 17-05 -Zipaquirá	
Teléfono oficina	6018515109 - 3164728878	
CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Representante legal	Ing. NÉLIDA ZAMORA FANDIÑO	3164728878
DATOS INTERVENTORIA		
Interventor	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	
Dirección oficina	CARRERA 72C # 22 A – 74 Oficina 110	
Teléfono oficina	6017154286	
CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Representante legal	ARQ. YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN	3103178068
DATOS CONTRATANTE		
Contratante	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	
Dirección oficina	Calle 9 No.8 - 31,	
Teléfono oficina	601 342 4100	
CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
SUPERVISOR DE CONTRATO	LINA MARCELA GALLEGO RUIZ	
APOYO A LA SUPERVISION	MARIA ISABEL SANTANILLA JARAMILLO	3223520064
APOYO A LA SUPERVISION	JUAN PABLO MARROQUIN GONZALEZ	3214243043

Se desarrolló la selección del Contratista mediante el Proceso de Contratación MC-LP-057-2023 adjudicando el contrato de obra No. 4268-2023 al Consorcio CE Obras MC, cuyo objeto es “Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles propiedad del ministerio de cultura y de aquellos sobre los cuales tiene su administración”.

El Ministerio de Cultura a través del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, tiene dentro sus acciones el mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes propiedad del ministerio a nivel nacional, a partir de la gestión de proyectos con la finalidad de garantizar la conservación del patrimonio cultural mueble e inmueble y su preservación en el tiempo.

Dada la importancia arquitectónica, cultural e histórica de las sedes del Ministerio de Cultura, y considerando las necesidades de reparaciones locativas identificadas en cada uno de los inmuebles, resulto indispensable para la vigencia 2023, adelantar el proceso de licitación pública para contratar el mantenimiento de las siguientes sedes:

	SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
01	Palacio Echeverry	Carrera 8 N° 8-03	Bogotá D.C.
02	Claustro Santa Clara	Calle 9 N° 8-31	Bogotá D.C.
03	Casa Abadía	Calle 8 N° 8A- 31	Bogotá D.C.
04	Museo de la Independencia	Calle 11 N° 6-78	Bogotá D.C.
05	Casa Museo Quinta de Bolívar	Calle 21 N° 4A-30 Este	Bogotá D.C.
06	Museo Iglesia Santa Clara	Carrera 8 N° 8-77	Bogotá D.C.
07	Museo Colonial	Carrera 6 N° 9-77	Bogotá D.C.
08	Estación de la Sabana	Carrera 19 N° 15-12	Bogotá D.C.

09	Lote Tamarindo	Carrera 0 N° 12-125	Villa del Rosario
10	Lote Santa Ana	Carrera 0 N° 7-43	Villa del Rosario
11	Museo Juan del Corral	Calle 11 N° 9-77	Santa Fe de Antioquia
12	Museo Casa Natal del General Santander	Calle 3 N° 1-43	Villa del Rosario
13	Museo Casa Antonio Nariño	Carrera 9 N° 10-25	Villa de Leyva
14	Museo Casa Rafael Núñez	Carrera 2A N°41-89	Cartagena
15	Biblioteca Nacional	Calle 24 N° 5-60	Calle 24 N° 5-60

La necesidad expuesta se encuentra soportada en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.
Conforme al Decreto 1082 de 2015, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Cultura, para la vigencia 2023.
El Ministerio de Cultura en el ejercicio del seguimiento del estado conservación arquitectónico, estructural y de redes de los inmuebles, realizó visitas técnicas de diagnóstico donde se identificaron las siguientes patologías edilicias:

- Rastros de pudrición de elementos que conforman la estructura de madera y carpinterías.
- Deterioro en sistemas de cubierta.
- Filtraciones de aguas lluvias en cubierta y muros.
- Abombamiento y desprendimiento de pañetes por acumulación de aguas.
- Fallas en la estabilidad del sistema murario portante de adobe y tapia pisada.
- Inundaciones.
- Humedades por filtraciones y por capilaridad.
- Afectaciones en el sistema de canales y bajantes.
- Corrosión en elementos metálicos.

Para el desarrollo del contrato el Ministerio suministró las especificaciones técnicas y el detalle de cada actividad a ejecutar en las diferentes sedes, se muestra en las especificaciones técnicas de cada inmueble.

1.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

En el periodo se han realizado cinco (5) cortes de obra, se han pagado los dos primeros cortes según el cuadro adjunto, el contratista de obra presenta para el periodo el corte No. 5:

VALOR DEL CONTRATO				**$1.984.763.975**
Forma de pago	%	Vr. / de la factura	Acumulado	Pagado
1er. pago	3.84	$ 76.194.184	$ 76.194.184	$ 76.194.184
2º. pago	12.38	$ 245.720.194	$ 321.914.378	$ 321.914.378
3º. pago	14.01	$ 278.150.383	$ 600.064.761	$ 600.064.761
4º. pago	7.73	$ 153.394.565	$ 753.459.326	$ 753.459.326
5º. pago	13.75	$ 272.845.597	$ 1.026.304.927	-
		Saldo por facturar	$ 958.459.052	$ 753.459.326

CLÁUSULA 3- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

a) El NOVENTA Y CINCO (95%) del valor total del contrato, se cancelará contra la presentación de actas parciales de obra, las cuales deberán ser suscritas entre el contratista de obra y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes.

b) El CINCO (5%) del valor total del contrato, será cancelado al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo y satisfacción de las labores ejecutadas, la cual deberá estar suscrita por el contratista de obra y el supervisor, previa entrega del informe final de obra y el manual de uso y mantenimiento, y firma por las partes del acta de liquidación del contrato. Sujeto a disponibilidad del PAC.

DETALLE	VALOR FINAL	PORCENTAJE DE AVANCE	OBSERVACIONES
CONTRATO INICIAL	$ 1.984.763.975	51.71%	$ 1.026.304.923
CONTRATO ADICION	N / A		
CONTRATO CON ADICIÓN	$ 1.984.763.975	• %	
FACTURADO DEL CONTRATO	$ 1.026.304.923	51.71%	
SALDO PARA FACTURAR DEL CONTRATO	$ 958.459.052	48.29%	

1.3 INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE DEL CONTRATO.

Para el periodo del informe presentan avance las siguientes actividades:

Durante el periodo mencionado se llevaron a cabo las reuniones de seguimiento al contrato (comités de obra No. 20, 21, 22 y 23) en los que se presentaron y socializaron los avances en obra, asistieron, la Supervisión, Contratista de obra e Interventoría.

Las decisiones allí tomadas y compromisos adquiridos hacen parte integral del contrato y se presentan como anexo al presente informe.

1.4 - RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATISTA Y EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

1.4.1-INTERVENTORÍA

• OBLIGACIONES GENERALES	
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
La Interventoría mediante sus acciones informa a la entidad mediante informes semanales y en los comités de obra sobre la ejecución del contrato.	
2	Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
La Interventoría en el desarrollo de las actividades contractuales realiza vigilancia sobre los bienes a intervenir recomendando acciones y conminando al contratista de obra a cumplir con el objeto contractual en las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas suministradas por la entidad.	
3	Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la forma, obligaciones, condiciones, propuesta presentada al Ministerio y en los tiempos pactados.

La Interventoría frente a las actuaciones del contratista de obra ejerce control sobre las obligaciones adquiridas por este, informando que a la fecha del presente informe presenta un atraso en la ejecución de las obras, informada la entidad se realizaron consultas sobre los hallazgos durante el proceso de intervención que ocasionaron que el Consorcio CE Obras MC solicitara una prórroga al mismo mediante oficio CCEO-ADMON-077-2023.	
4	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, y de aseguramiento de calidad del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato de obra de acuerdo con sus anexos, criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido.
Teniendo en cuenta que el objeto contractual interviene Bienes de Interés Cultural que requieren al momento de intervenir este tipo de edificaciones, poner en consideración todas estas variables que necesariamente dan las pautas en la definición de sus tratamientos. Todas unidas a través de la óptica de la disciplina de la restauración y conservación de inmuebles patrimoniales, por lo que para responder adecuadamente a las afectaciones encontradas se requiere del empleo de materiales compatibles con los existentes en las edificaciones intervenidas, por lo que se avala por parte de la Interventoría la prórroga propuesta por el contratista de obra para dar cumplimiento a esta obligación.	
5	Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
La Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales informó a la entidad contratante sobre posible incumplimiento y pidió se radicará ante la compañía aseguradora el oficio de notificación correspondiente MC-2023-IA-055.	
6	Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
La información solicitada por la Supervisión a la Interventoría ha sido respondida en su oportunidad mediante los canales dispuestos.	
7	Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
Una vez iniciadas las obras y en el transcurso de su ejecución se presentaron mayores afectaciones a elementos que componen la estructura de cubierta de las sedes en el municipio de Villa del Rosario y en el proceso de ejecución de actividades en las sedes de la Biblioteca Nacional, Museo de la Independencia y Casa Museo Rafael Núñez razón por la que el contratista de obra solicitó aprobación de nuevas actividades no presupuestadas mediante oficio CCEO-ADMON-074-2023 y aprobadas por la Interventoría mediante oficio MC-2023-IA-078.	
8	Publicar a través de la página del SECOP II la póliza de cumplimiento ante Entidades públicas o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario al Ministerio de Cultura, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los estudios previos y reglas de participación, de acuerdo con la normatividad vigente o máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
La Interventoría cumplió con esta obligación, una vez firmado el contrato, se presentaron las pólizas que el contrato exige y una vez firmada el acta de inicio se actualizaron de acuerdo con la fecha allí contenida, 25 de septiembre de 2023, igualmente se aprueba modificatorio No. 01 en el que se prorroga el contrato de obra e Interventoría 90 días a partir del 16 de diciembre de 2023 hasta el 14 de marzo de 2023, por lo que se actualizan las pólizas de Interventoría.	

9	Acreditar de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar
La Interventoría ha acompañado los cortes con las certificaciones de los pagos correspondientes al periodo cobrado del personal a su cargo.	
10	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
La Interventoría ha cancelado sus obligaciones impositivas y la entidad descontará del pago correspondiente lo de ley.	
11	Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura vigente, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
En el desarrollo de las labores contractuales la Interventoría, por tratarse de Bienes de Interés Cultural, ha solicitado al contratista de obra se ciña a las especificaciones técnicas aportadas por la entidad contratante y las particulares de cada sede ya que fueron construidas en diferentes periodos, con aprobación del apoyo a la Supervisión quienes determinan las calidades y referencias de los materiales a emplear en el área de baños y dar aprobación a los que sustituirán los elementos deteriorados.	
12	Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación en el presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
Las garantías presentadas a la firma del contrato y que fueron aprobadas por la entidad contratante modificadas de acuerdo con las fechas del acta de inicio, para el modificatorio la Interventoría solicita al contratista su actualización mediante oficio.	
13	Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración, ejecución y liquidación necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Ministerio de Cultura.
La Interventoría ha cumplido con el pago de sus obligaciones y el personal a su cargo tiene vínculo con la empresa IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS.	
14	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas del contratista de obra contra el Ministerio de Cultura, por causa o con ocasión del contrato.
No se ha presentado reclamación alguna.	
15	Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas pueda afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
La Interventoría ha realizado consultas sobre las especificaciones técnicas en especial las que se deben aplicar en cada sede de acuerdo con el periodo de construcción del bien intervenido.	
16	Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
Los documentos que la Supervisión a aprobado solicita sean cargados a la plataforma SECOP II la Interventoría ha cumplido con esta obligación.	

17	Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
La Interventoría tiene personal especializado en manejo de la plataforma.	
18	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
La interventoría no ha recibido solicitudes de información del proceso por parte de terceros.	
19	Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
Durante el desarrollo de las obras no se han presentado este tipo se acciones.	
20	Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad de acuerdo con el artículo 53 de la ley 80 de 1993.
La Interventoría no ha realizado ninguna acción que represente incumplimiento a sus obligaciones contractuales.	
21	Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales.
La Supervisión solicitó al contratista de obra el cambio de profesional SST ya que este no aplicaba adecuadamente las resolución 4272 de 2021 sobre trabajos en altura, la Interventoría conminó al Contratista de obra sobre el cumplimiento de esta obligación.	
22	Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL-002) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la Entidad.
Sin información.	
23	Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).
Sin información.	
24	Devolver toda o parte de la información según lo requiera el SUPERVISOR o debido a la finalización del contrato, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. Por requerimiento del SUPERVISOR el INTERVENTOR deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al SUPERVISOR.
El Contrato tenía fecha de terminación el 15 de diciembre de 2024 y se prorrogó 90 días quedando con fecha de terminación el 14 de marzo de 2024 por tanto se encuentra en proceso de ejecución.	
25	Procesar, entregar o transmitir integral, coherente, y exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, toda información interna y externa, verbal, física o electrónica sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
La Información solicitada por las partes intervinientes se han transmitido por los canales que la entidad ha destinado para tal fin de manera clara.	

26	Hay que manifestar que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida para el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, en caso de que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
La Interventoría ante los requerimientos de datos para el accesos a las sedes, sigue las indicaciones de los funcionarios y presenta los documentos que se le solicitan y previamente informados a la Supervisión para su aprobación.	
27	Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad y asumir a su propio costo el Plan de Aplicación de Protocolo Sanitario Para la Obra, así como a la Resolución 350 del 2022, 666 DE 2022 y el Decreto 655 del 2022, 692 del 2022 o a las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
La emergencia sanitaria ceso el 30 de junio de 2022, pero se tiene en cuenta la implementación de medidas de protección de la resolución 3077 de 2022.	

• **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR:**	
1	Presentar a la Supervisión dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, la siguiente información del contrato de obra con su aprobación como interventor, adjuntando los siguientes documentos: a. Programa de ejecución de obra. b. Flujo de inversión del contrato e informe financiero. c. Verificación y aprobación de las hojas de vida personal mínimo requerido para la ejecución de la obra. d. Análisis de precios unitarios y listado de precios de insumos firmados por el contratista y la interventoría. e. Verificación del cumplimiento al Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo. f. Verificación del cumplimiento al Plan de manejo ambiental. g. Verificación de las Actas de vecindad del proyecto. h. Acta de socialización a la comunidad. j. Certificado de entrega de planos, licencia y diseños del proyecto aprobados por la interventoría. k. Pólizas iniciales y aprobación.
a. Programa de ejecución de obra: El contratista suministró junto con la solicitud de prórroga programación con terminación el 14 de marzo de 2024, la cual fue aprobada por la entidad creando el modificatorio No. 01. b. Flujo de inversión del contrato e informe financiero: Ante el nuevo escenario contractual se presenta junto con la programación integral de las sedes que en el momento se están interviniendo y las que están por ser intervenidas. c. Verificación y aprobación de las hojas de vida personal mínimo requerido para la ejecución de la obra: Se entregó aprobación del personal a la entidad mediante oficio MC-2023-IA-020 y a solicitud de la entidad pidió cambio de la profesional SST la que fue reemplazada mediante oficio de aprobación CCEO-ADMON-072-2023 y que la Interventoría aprobó mediante oficio MC-4268-2023-IA-078. d. Análisis de precios unitarios y listado de precios de insumos firmados por el contratista y la interventoría: Al ser aprobadas las nuevas actividades fueron entregadas a la entidad contratante debidamente firmadas junto con el balance correspondiente MC-2023-IA-078. e. Verificación del cumplimiento al Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo: Se presentó queja por parte de la profesional SST del Ministerio sobre la implementación de los protocolos de seguridad en especial el trabajo en alturas, la Interventoría pidió al contratista de obra suministrar información sobre los permisos de trabajo diario que deben ser tramitados.	

f. Verificación del cumplimiento al Plan de manejo ambiental: Por las características particulares de los bienes de interés cultural no hay sitio para una adecuada área de acopio, razón por la que se implementa NP para retiro de escombros. g. Verificación de las Actas de vecindad del proyecto: Se han realizado en las sedes en todas las sedes. h. Acta de socialización a la comunidad: No aplica. j. Certificado de entrega de planos, licencia y diseños del proyecto aprobados por la interventoría: Se entregó a las partes por parte de la entidad y se están actualizando de acuerdo con los hallazgos. k. Pólizas iniciales y aprobación: Aprobadas por la entidad y corregidas de acuerdo con el modificatorio No. 01.	
2	Revisión de apropiación de planos y diseños, y dar las recomendaciones necesarias para el inicio del contrato de obra.
La entidad suministró información suficiente para la ejecución del contrato, se han modificado las baterías de baño de la Casa Museo Rafael Núñez y Casa Natal General Santander.	

• **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	
1	Conceptuar en un término no mayor a ocho (08) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato de interventoría, el resultado de la revisión de la documentación entregada por el Ministerio de Cultura y el constructor, a fin de garantizar la apropiación de los diseños y en general todos los insumos técnicos requeridos para el inicio y ejecución de las obras.
La información suministrada por la entidad contiene el proceso para la realización de las labores de mantenimiento de los bienes a su cargo, la Interventoría junto con la Supervisión verifican que se implementen la especificaciones recomendadas para cada sede, según los hallazgos surgidos después de realizar las intervenciones iniciales ponen en evidencia los daños o afectaciones a los elementos.	
2	Realizar el acompañamiento y seguimiento al Contratista de obra, en los respectivos procesos de trámite de los permisos necesarios, requeridos para culminar la ejecución del contrato, así como para realizar la entrega definitiva de las obras relacionadas con los mantenimientos según el contrato adjudicado.
A la fecha no ha sido necesario realizar solicitud de permiso en los bienes a la fecha intervenidos.	
3	Realizar el seguimiento y control para que el contratista de obra ejecute los trabajos de acuerdo con los diseños, presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas en el contrato de obra.
Una vez iniciadas las actividades contractuales fue necesario realizar ajustes a las programaciones inicialmente presentadas por diferentes circunstancias presentadas en especial el suministro de las maderas a emplear para realizar las prótesis y el suministro de enchapes para baño.	
4	Realizar el acompañamiento al contratista de obra durante la ejecución de los ensayos técnicos de laboratorio para verificar el cumplimiento de las especificaciones y normativa técnica aplicable de acuerdo con el alcance descrito en el presente documento.
No se han realizado ensayos técnicos, pero si se han efectuado ensayos sobre la mejor mezcla a emplear para el pañetado de los muros ya que cada sede tiene características diferentes porque fueron construidas en periodos distintos.	
5	Cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como conformar el equipo de trabajo según la oferta presentada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.
La interventoría integro el equipo solicitado contractualmente los cuales han asistido a los comités y expresado sus observaciones cuando así se requiere.	
6	Velar y exigir que el Contratista de obra mantenga, en la ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las

	calidades técnicas o profesionales, experiencia general y específica exigida y con las dedicaciones establecidas en el contrato de obra.
La Interventoría ha recibido cambio de gerente de proyecto mediante oficio CCEO-ADMON-078-2023 ya que el contratista presentó Programa de Gerencia de Proyectos por lo que la Interventoría solicitó presentar informe sobre su ejecución.	
7	Verificar que el personal propuesto por el Contratista de obra se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
El contratista de obra presentó al residente de Interventoría los contratos del personal y en ellos no existe vinculación laboral relación entre el ministerio y los ejecutores.	
8	Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías del contrato de obra, objeto de interventoría.
Se aprobó por parte de la entidad contratante el modificatorio No. 01 el 15 de diciembre de 2023, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato de conformidad con lo estipulado en el presente modificatorio y publicar dicha modificación en la plataforma SECOP II para su aprobación.	
9	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Ministerio de Cultura o la Supervisión.
La Interventoría recibe instrucciones mediante los canales creados para tal fin, por lo que cualquier indicación dada por la supervisión es considerada como de obligatorio cumplimiento.	
10	Cumplir con todas las actividades y entregables descritos en el alcance del presente documento.
Las actividades de la Interventoría se han cumplido y se han entregado los documentos que el contrato requiere o la información que la Supervisión requiere.	
11	Realizar reuniones con el Contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar cómo se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato.
En el periodo se han realizado once (11) comités de obra de seguimiento.	
12	Llevar actas de comité de las reuniones con el Contratista de obra y el Ministerio de Cultura, tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, así como registrar en la respectiva bitácora de obra, las observaciones técnicas y especificaciones a que haya lugar.
La actas de comité se suministran con los informes de obra y la bitácora con las observaciones se anotan diariamente.	
13	Verificar las actividades necesarias para la entrega de los informes y productos del contratista de Obra.
La Interventoría una vez presentados los informes semanales que de manera regular deben ser presentados y que mediante oficio MC-2023-IA-014 del 03 de octubre de 2023, dichos informes se han entregado en el periodo exigido.	
14	Coordinar y verificar el recibo y entrega de las actividades que comprenden el contrato de obra.
La única área que el contratista ha entregado es el auditorio Aurelio Arturo de la Biblioteca Nacional, la entrega de los baños del primer piso no se ha realizado porque las observaciones realizadas a los trabajos efectuados el 11 de diciembre de 2023 no se han corregido en su totalidad.	
15	Realizar el seguimiento, control y aprobación de la facturación presentada por el Contratista de obra.
Se ha presentado por parte del contratista de obra el corte No. 01, 02 y 03 en el que se presentaron observaciones para su aprobación. El corte No. 03 está en proceso de revisión.	

16	Solicitar las novedades contractuales al Ministerio de Cultura, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar, en caso contrario se debe justificar so pena de incurrir en incumplimiento, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la Supervisión del contrato.
El contratista de obra solicitó la ampliación del tiempo contractual, la entidad aprobó la prórroga solicitada y se aceptó implementar las actividades no presupuestadas.	
17	Comunicar de manera inmediata al Ministerio de Cultura, cuando sea requerido por autoridades competentes (organismos de control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con el Ministerio de Cultura, antes de ser entrega al peticionario.
No se ha presentado citación por parte de autoridad alguna.	
18	Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor del contrato, cuando lo solicite.
A las solicitudes requeridas por la entidad se ha dado respuesta de manera oportuna.	
19	Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
Así se ha cumplido según lo requiere la entidad.	
20	Entregar cronograma de actividades, informes semanales, mensuales y final de acuerdo con el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura o el que se encuentre vigente.
Se presentan por parte de la Interventoría los informes semanales y mensuales en su oportunidad complementando o corrigiendo la información que la Supervisión presenta.	
21	Elaborar los informes que le solicite el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale y que se relacionen con las obligaciones a cargo del INTERVENTOR.
Las solicitudes de información pedida a la Interventoría por parte de la Supervisión son presentadas dentro de los términos por ésta solicitada.	
22	Informar de manera oportuna al contratante sobre cualquier decisión que pueda afectar el cumplimiento del objeto de la interventoría y las obligaciones descritas en este documento.
La Interventoría a la fecha no ha tenido impedimentos para ejercer sus funciones.	
23	Revisar la vigencia de las normas y especificaciones técnicas que le apliquen y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.
En el desarrollo del contrato las normas que sirvieron como base para el proceso contractual y en el desarrollo de las actividades no han perdido su vigencia y las especificaciones en esencia no variaron, los nuevos NP son complementarios a las que se están realizando.	
24	El interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría y Supervisión de contratos y convenios del Ministerio de Cultura v4 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.
No se le ha informado del contenido a la Interventoría, sin embargo la Interventoría cumple con lo estipulado en el contrato 4268-2023.	
25	Asumir el valor adicional del contrato de INTERVENTORIA en caso de que sea prorrogado, cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
La prórroga aprobada mediante modificatorio No. 01, motivado por el contratista de obra.	
26	Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.
Se darán cumplimiento a aquellas que contractualmente se precisen.	

• **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO**	
1	Efectuar el seguimiento técnico al cumplimiento del objeto contractual.
La Interventoría apoyada en las especificaciones técnicas realiza seguimiento de las obras realizadas, sin embargo, realiza consultas al apoyo a la supervisión respecto a las referencias de los enchapes instalados en los baños de las sedes intervenidas.	
2	Revisar y conocer a cabalidad las especificaciones técnicas, estudios y diseños, propuesta del contratista de obra, y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación sobre el cual se va a ejercer la interventoría, así como el estado de las obras, avance físico y financiero del contrato de obra.
La Interventoría conoce los documentos técnicos que acompañan todo el proceso por lo que hace cumplir lo allí estipulado y realiza consultas sobre aquellas que deban ser compatibles con los elementos existentes en las sedes.	
3	Verificar que existan y estén vigentes las correspondientes licencias y permisos necesarios y realizar el acompañamiento para el trámite a los ajustes de estos y demás que sean requeridos para adelantar los trabajos.
En este momento no se ha requerido realizar ningún trámite ante entidad alguna.	
4	Garantizar que el contratista de obra cumpla con lo requerido en seguridad al respecto de su personal y la de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
Ha faltado capacitación al personal de trabajadores sobre el uso de elementos de seguridad y acompañamientos en el trabajo de alturas, la entidad solicitó cambio de la profesional SST, una vez presentada a la Interventoría mediante oficio CCEO-ADMON-072-2023 el Consorcio proveyó su reemplazo, la interventoría aprobó a la funcionaria mediante oficio MC-4268-2023-IA-078.	
5	Coordinar con el contratista de obra, las actividades preliminares del contrato, tales como organización y adecuación del sitio de ejecución de las obras, ubicación de oficinas, campamentos, almacenamiento de materiales y equipos, colocación de vallas de identificación del contrato, rutas y sitios de ingreso y salidas de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales, medidas ambientales, de seguridad industrial y aquellas que se requieran para el buen desarrollo del contrato.
Como las sedes en la ciudad de Bogotá D.C. continúan en funcionamiento durante el proceso de intervención los lugares de acopio son transitorios y se deben retirar los elementos de desecho rápidamente, el las otras sedes se utilizan las zonas libres como depósitos de material, teniendo en cuenta que una vez termine la intervención se deben dejar en las mismas condiciones a las entregadas al contratista de obra.	
6	Verificar los permisos tramitados por el contratista de obra para la ejecución de la obra tales como cruce de vías, cierre temporal de vías, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención en el espacio público, PMT, entre otros. Estos permisos deben ser tramitados con el suficiente tiempo de antelación a la ejecución de las actividades para evitar posteriormente inconvenientes de tiempos para la obra.
Aún no se requiere implementar el plan de manejo de tránsito en sedes intervenidas ya que las edificaciones hasta ahora intervenidas pueden ser trabajadas en sus propias áreas de influencia.	
7	Seguimiento y control del cumplimiento del programa de trabajo con las modificaciones que se presenten en la ejecución.
Mediante el modificatorio No. 01 se modificaron las programaciones de las sedes a intervenir, consorcio como justificación a la prórroga presentó programación general para dar cumplimiento a la nueva fecha de terminación del contrato que es el 14 de marzo de 2024.	
8	Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo que se presenten tanto en el desarrollo de la Interventoría, como del contrato de obra.
No se han presentado accidentes laborales en el periodo.	

9	Cada vez que se requiera el INTERVENTOR deberá revisar la documentación señalada en el numeral anterior, cuando se presenten modificaciones a la misma. En todo caso, la interventoría podrá solicitar ajustes a dicha documentación.
Como no se presentaron eventos la Interventoría pidió al contratista de obra suministrar los permisos de trabajo en altura diariamente.	
10	Coordinar juntamente con el contratista de obra los trabajos nocturnos e informar de estos trabajos en los informes semanales, dichos trabajos no tendrán ningún tipo de reconocimiento adicional a los valores contratados para ninguna de las partes.
En el periodo solo se han tramitado ingresos para realizar trabajos los sábados entre las 7:00 a las 12:00 horas.	
11	Verificar que la ejecución de las obras contratadas esté de acuerdo con el proyecto autorizado. Para cualquier variación de éste, deberá conceptuar y tramitar oportunamente, la solicitud de modificación para que el MINISTERIO autorice formalmente el cambio.
En la Casa Museo Rafael Núñez la Supervisión objetó la instalación del machimbre del cielo raso suministrado por el contratista de obra siendo supeditada su aprobación a visita que el apoyo a la supervisión realice a dicha sede.	
12	Participar en la elaboración del levantamiento del estado de cada uno de los espacios anexos a la intervención tanto internos como externos (Actas de vecindad) y las firmará como constancia y aceptación de estas. Una copia de esta información será remitida previa a la firma del acta de inicio al funcionario encargado de la Supervisión y Vigilancia del contrato por parte del Ministerio de Cultura.
Se realizaron las actas de vecindad de todas las sedes objeto de la intervención, se ha realizado entrega parcial de obra en la sede de la Biblioteca Nacional específicamente la del auditorio Aurelio Arturo.	
13	Realizar acompañamiento y trámite técnico administrativo ante cada uno de los Operadores de Servicios Locales, Municipales y/o Departamentales que hubiere lugar con el fin de radicar, gestionar e instalar los correspondientes servicios al proyecto de manera legal y bajo lineamientos de normas técnicas, generales y legales.
No se ha realizado a la fecha ningún trámite administrativo ante entidad del orden municipal.	
14	Controlar, vigilar y garantizar la correcta medida de las obras de acuerdo con los diseños aprobados por el MINISTERIO DE CULTURA.
Se han realizado tres cortes de obra, se le ha manifestado al contratista de obra sobre la presentación de las memorias de medidas de las actividades realizadas, corrección de áreas y medidas, sin embargo para la entrega total de la sede se expedirá documento de entrega parcial de obra en la que se detalla el inventario de lo instalado.	
15	Verificar y aprobar los suministros de material previo a la ejecución de estos en las actividades mediante comprobación física de muestreo y durante el transcurso de ejecución de estos, cuando se requiera.
Se suministraron maderas en la Casa Natal General Santander, se verifican certificados de origen. Se informó al contratista por parte de la Interventoría que el inmunizante para madera debe ser Dursban WT, que ha tenido buen comportamiento en otras sedes a cargo del ministerio según informa el apoyo a la supervisión.	
16	Proporcionar una secuencia fotográfica previa del sitio y lugar donde se desarrollará el contrato, durante y después de la ejecución alterna a la suministrada por el contratista, manteniendo las mismas visuales.
En los informes semanales se anexa el proceso de ejecución de las intervenciones anexando la información fotográfica.	
17	Vigilar que los sitios de los trabajos mantengan la adecuada maquinaria y equipo necesario para la realización de las actividades del objeto de la contratación.

El Contratista de obra emplea andamios certificados para la realización de las labores superiores a 2.oo metros de altura, para trabajos en suspensión en los que se emplea sillas de trabajo todos los componentes del sistema de acceso por cuerdas, sistemas de ascenso, descenso y posicionamiento prearmados están certificados de acuerdo con las normas nacionales aplicables.	
18	Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada uno de los trabajos a ejecutar, controlar el presupuesto total y establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y/o sobrantes de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado del contrato.
En el periodo de ejecución del contrato se ha llevado el control de las cantidades de obra cobradas y aquellas actividades que surgieron a raíz de los hallazgos se aprobaron como obras no presupuestadas, igualmente se avaló la prórroga del contrato aprobando el balance presentado por el consorcio.	
19	Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la Entidad en el plazo estipulado por el MINISTERIO y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de Interventoría y Supervisión de contratos y convenios del MINISTERIO DE CULTURA.
La documentación presentada por parte del contratista de obra para el corte No. 1 y2, la Interventoría ha presentado observaciones respecto a los documentos presentados, la presentación de las memorias y las fotografías que certifican la ejecución de las actividades cobradas.	
20	Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas (obra e interventoría de manera paralela) y documentos necesarios para el desarrollo y cumplimiento financiero del contrato las cuales deberán entregarse cinco (5) días antes de la fecha de corte al supervisor.
Se presentan los cortes de Interventoría paralelo al de obra.	
21	La Interventoría junto con el contratista elaborarán y entregarán al Ministerio un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura producto de la ejecución del contrato de obra, mediante la formulación de una matriz técnica, práctica y financiera por actividades en donde además de sugerir la buena práctica de mantenimiento, se indique a las administraciones y tutores de la infraestructura, su cuidado antes, durante y posterior para su correcta preservación, teniendo en cuenta factores como el clima de la región, prestación de los servicios públicos, uso frecuente, programas de operación, mobiliarios existentes, entre otros; se indiquen los posibles costos con sus correspondientes incrementos anuales, este documento deberá incluir fichas técnicas de productos, garantías de accesorios y muebles y si es posible contactos de proveedores cuando la actividad aplique.
El contrato aún está en proceso de ejecución.	
22	Frente a ítems no previstos que se puedan dar durante el proceso de obra, la interventoría deberá realizar análisis de los valores aportados por parte del contratista según A.P.U. contractuales y de licitación, y aportar cotizaciones al estudio de mercado para determinar precios de nuevos insumos, dichos A.P.U. deberán ser aprobados por la interventoría y remitidos a la supervisión para su verificación final y firma del acta de pactación de precios. En todo caso, la interventoría utilizará como referencia los rendimientos presentados por el contratista como soporte de su oferta, a fin de determinar la viabilidad de los rendimientos propuestos para las actividades no previstas, por ello dichos rendimientos deben guardar relación entre las actividades técnicas a ejecutar como actividades no previstas y las actividades existentes en el contrato
Como el objeto contractual delimita la intervención a realizar labores de mantenimiento en las sedes a cargo del Ministerio, iniciadas las intervenciones se han encontrado mayores afectaciones a las inicialmente detectadas en el estudio previo, ya que las afectaciones en las maderas avanzan rápidamente por que las humedades afectan las maderas volviéndolas propicias al ataque de xilófagos que aceleran el proceso de estabilización de la estructuras de cubierta o carpintería, por tanto es necesario implementar acciones para disminuir la afectación	

mediante labores de mantenimiento que frenen el daño causado mientras se toman medidas de intervención restaurativas.	
23	Dentro de los ocho (8) días posteriores a la suscripción del contrato presentar el informe técnico de apropiación de los diseños entregados por el MINISTERIO DE CULTURA, donde se incluya concepto del informe presentado por la firma contratista de obra.
La información técnica suministrada por la entidad ilustra suficientemente el alcance de la intervención, pero una vez iniciadas las actividades de presentaron mayores afectaciones a la inicialmente planteadas, es necesario realizar mayores cantidades de obra.	

• **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**	
1	Efectuar el seguimiento administrativo al objeto contractual
La Interventoría mediante oficios MC-2023-IA-034 del 25 de octubre de 2023 y MC-2023-IA-055 del 22 de noviembre de 2023 e informes presentados en los comités de obra sobre el seguimiento de las actividades contractuales, ha informado a la supervisión sobre los atrasos que se presentan en la actualidad por parte del contratista.	
2	Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.
La Interventoría a raíz del atraso presentado en la ejecución de las obras ha solicitado un Plan de contingencia para superarlo, el contratista lo ha presentado, sin embargo, no ha sido suficiente para determinar el momento en que se supere el retraso.	
3	Suscribir y presentar junto con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.
Se suscribieron las actas de inicio de las partes y actas parciales en ejecución y en el momento del informe se realiza una solicitud de prórroga por parte del contratista de obra a raíz de los hallazgos y solicitudes de intervención de otras sedes por parte del Ministerio.	
4	Suministrar al Ministerio de Cultura cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la ejecución y/o intervención de actividades y obras.
La información solicitada por parte del Ministerio ha sido remitida por la Interventoría a la Supervisión de manera oportuna.	
5	Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato, asumir los riesgos establecidos, implementar el tratamiento y el seguimiento que le sea establecido al INTERVENTOR.
Los riegos han sido asumidos por el contratista a raíz que este debe asumir varios frentes de obra, en este momento está atendiendo ocho (8) frentes de trabajo.	
6	Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, entre otros, necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en el Estudio Previo.
Las pruebas realizadas en las proporciones y método de aplicación que se ha realizado en la aplicación de pañetes del Palacio Echeverry dada la particularidad de los mampuestos de los muros.	
7	Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

Se han contratado dos operativos extranjeros en las obras que se desarrollan en Villa del Rosario, aun así se cumple con el 90% de personal colombiano en obra.	
8	Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
Se ha reclamado al contratista sobre la intervención iniciada en la Casa de la Independencia ya que se iniciaron labores y han sido intermitentes las labores que allí se deben realizar por lo que fue necesario conminar la contratista de obra mediante oficio MC-2023-IA-066 del 30 de noviembre de 2023 mediante el cual se conminó a que cumpliera con las órdenes impartidas ya sea por la Interventoría o la Supervisión.	
9	Requerir por escrito al contratista inmediatamente tenga conocimiento de un hecho causal de incumplimiento parcial o total. Si el conocimiento del hecho ocurre dentro del plazo de ejecución del contrato, se debe buscar que el contratista de obra se allane al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las sanciones o acciones que se puedan interponer ante la reiteración de la conducta.
Se ha notificado a la entidad sobre el retraso que se presenta mediante oficios MC-2023-IA-034 y MC-2023-IA-055 en el que se plantea presunto incumplimiento por parte del contratista de obra por los retrasos en la ejecución de las obras.	
10	Presentar y elaborar en forma semanal y mensual, un informe del estado y avance del proyecto con respecto a lo programado. El informe deberá contener, entre otros, los avances y novedades técnicas, administrativas, financieras y contables, legales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia, donde se evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. El informe mensual, además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá incluir las causas, así como las medidas y acciones a tomar, con el fin de ajustar el cronograma. Los informes semanales deberán ser enviados a más tardar a las 9:00 de la mañana el primer día hábil de cada semana. Los informes mensuales deberán ser enviados al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la fecha de corte, los periodos de corte se contabilizarán a treinta (30) días o un mes a partir de la fecha de inicio del contrato, para el último informe mensual el periodo podrá ser diferente a treinta (30) días. En los informes deben quedar discriminadas las actividades realizadas por el contratista de obra y las actividades realizadas por la interventoría.
La interventoría ha realizado informes semanales y mensual en el que evidencian los avance en el proceso de ejecución y los retrasos en su ejecución, suministrando la información financiera y fotográfica.	
11	Elaborar y presentar un informe Final: Una vez terminado el contrato, el Interventor tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia y el contrato a través de los soportes de la ejecución de este y debe elaborar el informe final que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contenido de este informe debe estar acorde a lo descrito en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Versión 4 o la que esté vigente. Adicionalmente el informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra, deberá contener toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (administrativo, financiero y contable, técnico, legal, ambiental, social, PAPSO y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes.
El contrato está en proceso de ejecución.	

12	Disponer de flujo de recursos para la ejecución del servicio de interventoría y el control de la obra, teniendo en cuenta los plazos para facturación y pago.
Se presento a consideración de la entidad el corte No. 1 y está en proceso el corte No. 2 pero ya con un avance superior al 90% la Interventoría no ha dejado de cumplir con sus obligaciones adquiridas.	
13	Programar con una periodicidad semanal, una reunión de comité de seguimiento y supervisión entre el contratista de obra, el interventor y la supervisión del Ministerio, para analizar el estado de los trabajos, presentando previamente los temas a tratar y los resultados que se esperan de dicho comité, consignando los compromisos y su cumplimiento. El registro de lo ocurrido deberá consignarse en acta de comité escrita y firmada por sus asistentes con fecha y consecutivo.
Se han realizado los comités de manera semanal los viernes a las 10:00 horas, a la fecha se han realizado 10 comités de obra con reuniones de carácter técnico en varias oportunidades.	
14	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.
A la fecha la Interventoría y la entidad contratante no ha recibido reclamación alguna por incumplimiento de los pagos de honorarios y salarios al personal ejecutante.	
15	Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades, garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación.
Se tiene actualizada la actuación documental del proceso en ejecución, los radicados se hacen mediante radicados al correo institucional.	
16	Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra, con el fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP II, cabe señalar que todo trámite debe realizarse con la debida antelación teniendo en cuenta que la información deberá publicarse en SECOP en tiempo real, de acuerdo con la normatividad vigente.
Los documentos generados y que así lo requieran son publicados en la plataforma estatal y aquellos que la entidad, atravez de la Supervisión, así lo considere ordene cargar a la plataforma SECOP II.	
17	Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia en el informe mensual de seguimiento.
Se evalúa constantemente determinado el alcance de las actividades y el riesgo que ellas implican.	
18	Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorias que realicen los distintos órganos de control, sin que implique costos adicionales para la entidad contratante.
El contrato está en ejecución y ningún ente de control ha requerido a las partes.	

19	Revisar la totalidad de estudios y diseños previo el inicio del contrato, en caso de ser requerido durante la ejecución del contrato, solicitar concepto con la debida anticipación al supervisor que la Entidad designe, de tal manera que no se afecte la ejecución y la programación de actividades, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las obligaciones o sobre especificaciones técnicas.
La ejecución del contrato se ha ceñido a las especificaciones suministrada por parte de la entidad contratante, la Interventoría ha avalado el uso de actividades complementarias contenidas en la propuesta económica que presento el contratista de obra.	
20	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
No se ha presentado esta acción.	
21	Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos.
No se ha presentado esta acción.	
22	Diligenciar diariamente la bitácora de obra, la cual debe contener toda la información de obra como, por ejemplo: personal que ingresó a la obra, estado del tiempo, técnicas, incapacidades, actividades realizadas y cantidades ejecutadas. Copia de la bitácora debe ser incluida en el informe semanal que se entrega a la Supervisión.
Se ha llevado por sedes y el contratista de obra la anexa al informe mensual.	
23	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría, y recomendar al Ministerio de Cultura la actuación pertinente.
No se ha presentado esta acción.	
24	Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos o necesidades de recursos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir o sugerir a la Entidad.
La Interventoría ha informado a la entidad sobre los retrasos presentados por parte del contratista de obra.	
25	Revisar y dar visto bueno a los informes entregados por el contratista de obra.
La interventoría ha revisado los informes entregado y ha presentado observaciones sobre su contenido instando al contratista de obra a complementar la información allí presentada.	
26	Permitir que el supervisor realice la revisión y análisis de los trabajos efectuados y acatar las recomendaciones e instrucciones que imparta.
La Supervisión ha revisado los trabajos realizados en la sedes localizadas en Bogotá y la Interventoría adicionalmente a las sedes de Cartagena y Villa del Rosario informa a la entidad de los avances.	
27	Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones de seguridad social que exige la ley, esta relación deberá ser incluida en el informe semanal.
La Interventoría para autorizar el ingreso del personal de obra a las sedes pide al contratista de obra suministrar información sobre las afiliaciones a la seguridad social y ARL. En caso de trabajos en altura se pide certificación del Ministerio de trabajo como trabajador certificado.	
28	Revisar y exigir al contratista de obra la constitución, ampliación o modificación de la garantía de cumplimiento del contrato de obra, cuando haya lugar a ello, garantizando que las garantías exigidas por la Entidad se encuentren, siempre cumpliendo lo requerido.
La última modificación se realizó actualizando las pólizas a la fecha del acta de inicio.	
29	Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría.

Además de ser una obligación contractual la Interventoría exige que las zonas de trabajo permanezcan aseadas en prevención de accidentes a propios y terceros.	
30	Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones.
Se informó a la entidad sobre el retraso en la ejecución de las obras, esta acción género que la Interventoría informara a la compañía aseguradora sobre un posible incumplimiento.	
31	Una vez finalizados los contratos de obra e interventoría, realizar junto con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra y proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos y soportes requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente, el manual de supervisión e interventoría del Ministerio y las actividades descritas en la etapa de liquidación del estudio previo, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
El contrato está en proceso de ejecución.	
32	Una vez finalizado el contrato de obra e interventoría, realizar la liquidación del contrato de interventoría y proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de interventoría allegando todos los documentos y soportes requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente, el manual de supervisión e interventoría del Ministerio y las actividades descritas en la etapa de liquidación, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
El contrato está en proceso de ejecución.	

• **OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE.**	
1	Efectuar el seguimiento financiero al objeto contractual.
Mediante el control de las actividades y por qué las sedes intervenidas son de carácter histórico de valor cultural y arquitectónico, es probable que las edificaciones presenten afectaciones en cantidades superiores a las contenidas en los estudios presentados, razón por la que se han pedido balance del contrato.	
2	Realizar control permanente de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos de este, de forma que disponga y reporte en los informes periódicos y ocasionales que se le requieran el balance financiero del contrato; también, informar de las novedades de ejecución financiera.
Una vez presentado el balance junto con la supervisión se evalúan las prioridades y se autorizan las intervenciones dentro del presupuesto contractual.	
3	Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución.
Las intervenciones en las sedes de Villa del Rosario y Casa Museo Rafael Núñez han resultado particularmente afectadas en su estructura de cubierta razón por la que es necesario el aumento en las cantidades inicialmente planteadas contractualmente.	
4	Avalar y dar trámite a las facturas presentadas por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, e internos del Ministerio, para el pago de estas conforme los requisitos establecidos para tal fin.
Se realiza la revisión del acta de pago del contratista No. 1 y se revisan los documentos relacionados.	
5	El Interventor tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la radicación completa por parte del contratista, para revisar y conceptuar sobre los documentos que hacen parte de los cortes de obra, en caso de ser requerido contará con dos (2) días hábiles para verificar las subsanaciones que emita el contratista y remitir debidamente aprobado al Ministerio de Cultura, para verificación y trámite respectivo.

El corte No. 01 fue aprobado por la Interventoría y remitido a la entidad para su aprobación, el corte No. 02 está en proceso de trámite.	
6	Pagar todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y de orden local que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
La entidad practicará las retenciones que a lugar requiere y el impuesto del IVA es cancelado por la Interventoría de acuerdo con los montos de ley.	
7	Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.
El contratista adquiere sus obligaciones impositivas con el pago realizado por la entidad y lo obliga a su cumplimiento.	
8	Mantener control detallado de los pagos realizados al contratista, a través de un listado o cuadro de control y verificar que se cancelen los pagos en las fechas y condiciones acordadas.
Se ha realizado el primer cobro de acuerdo con el avance de las obras.	
9	Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra
En el periodo se ha presentado por parte del contratista de obra solicitud de adición y prorroga por los hallazgos y complejidades de las actividades a realizar.	
10	Controlar la ejecución financiera haciendo el seguimiento respectivo, antes del cierre de la vigencia y de la finalización del contrato, e informar al supervisor del Ministerio con el fin de adelantar los tramites presupuestales a que haya lugar.
La supervisión ha requerido la realización de los trabajos en las sedes del Museo Nacional y el centro de las artes, por lo que la ejecución de las obras requiere se ajustadas a los nuevos requerimientos.	
11	Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.
Se ha informado al contratista de obra sobre los ajustes a realizar en la programación debido a los requerimientos particulares de cada sede, con el propósito de adecuar las intervenciones para terminar el 15 de diciembre de 2023.	
12	Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/file s/cce_step/cce-sec-gi 01provpcgestioncontractual07-09- 2020_0.pdf
No se ha recibido pago en este momento de ejecución del contrato.	
13	Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y verificar que el contratista de obra cumpla con este registro también.
No se ha recibido pago en este momento de ejecución del contrato.	

• **OBLIGACIONES LEGALES.**	
1	Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra hasta la liquidación del contrato, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.
La pólizas de garantía fueron modificadas de acuerdo con la fecha de firma del acta de inicio.	

2	Informar a la compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.
Se informo por parte de la Interventoría y del Consorcio CE Obras MC a las empresas aseguradoras sobre la modificación de las fechas de inicio contenidas en el acta correspondiente.	
3	Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.
El contrato aún está en ejecución.	
4	Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir posibles actos de corrupción en los contratos de obra e interventoría tipificados como conductas punibles, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra o interventoría.
A la fecha no se ha presentado ninguna solicitud que sea considerada como un acto de corrupción o constreñimiento.	
5	Cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen.
No se han presentado actos de corrupción durante el proceso de ejecución.	
6	Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.
El contratista de obra presenta solicitud de adecuar el tiempo contractual al proceso licitatorio que fue de 4 meses y el inicio del contrato fue el 25 de septiembre de 2023 y terminación el 15 de diciembre de 2023, igualmente solicita prorrogar el contrato y adicionarlo con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes de la entidad para intervenir dos sedes adicionales e implementar actividades que complementen las intervenciones a las sedes consideradas en el contrato vigente.	
7	Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.
La Interventoría ha informado a la entidad contratante y a la compañía aseguradora del contratista de obra - Equidad seguros- mediante oficio MC-2023-IA-065 sobre posible incumplimiento en el que se le informa sobre las actividades de la Interventoría para normalizar el contrato.	
8	Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.
La Interventoría ha informado a la entidad contratante sobre el presunto incumplimiento por parte del contratista de obra mediante los oficios M-2023-IA-034 del 25 de octubre de 2023 y MC-2023-IA-055 del 22 de noviembre de 2023.	
9	Enviar, ante hechos de posible incumplimiento contractual un informe a la Supervisión que contenga como minino: a. Manifestación clara y expresa de los hechos constitutivos del posible incumplimiento. b. La identificación de las obligaciones presuntamente incumplidas. c. La evaluación del impacto o posible perjuicio para la Entidad. d. La tasación del perjuicio.

	e. La recomendación al respecto de la aplicación de sanciones, multas y/o declaratoria de caducidad, conforme a la normatividad vigente. f. Los anexos que soporten probatoriamente el posible incumplimiento contractual.
Se ha informado a la entidad en los oficios mencionados en el ítem 08 sobre el posible incumplimiento cuyo contenido cumple con el contenido de este ítem.	
10	Participar activamente en las audiencias de los procesos sancionatorios en contra del contratista de obra, si hay lugar a ello.
No se ha presentado esta acción en el desarrollo del contrato.	
11	Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.
No se ha presentado esta acción en el desarrollo del contrato.	

• **OBLIGACIONES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	
1	Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada.
La entidad contratante ha reclamado atravez de la gestora ambiental del ministerio sobre el no empleo de las protecciones necesarias por parte de los trabajadores del consorcio, estos han sido suministrados por el contratista de obra pero los trabajadores no los usan, además no se realiza acompañamiento a las actividades que se realizan en altura, razón por la que se pidió cambio de profesional SST del contratista de obra y la Interventoría solicito la presentación de los permisos de trabajo en altura de manera diaria e informar sobre la permanencia de trabajadores en la ejecución del contrato.	
2	Velar porque el contratista de obra cumpla con los requerimientos ambientales señalados en el anexo técnico de obra y la normatividad ambiental aplicable y vigente.
En lo ambiental se ha realizado seguimiento a las normas ambientales en particular retiro de escombros y se ha requerido presentar certificados de procedencia de maderas.	
3	Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio de Cultura ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
Se informó por parte del contratista de una accidente de trabajo en la sede del Palacio Echeverry.	
4	Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
Se realizó reunión con el fin de que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.	
5	Cumplir las normas establecidas por el Ministerio de Cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
Se deben aplicar las normas consagradas en la ley 1562 de 2012 y la resolución 4272 de 2021.	
6	Aportar certificación de ARL a la cual se encuentra afiliado, en la que se indique el porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Se exige por parte de la interventoría para autorizar el ingreso a las sedes para desarrollar labores.	
7	Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MINISTERIO y el interventor, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
Se ha informado por parte de la Interventoría sobre la necesidad de cumplir con la normativa SST evitando así que no se presente nuevamente algún incidente que afecte a algún trabajador o administrativo del contratista.	

8	Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
Se ha implementado el programa de gerencia de proyectos por parte del Consorcio CE Obras MC, en el cual se describe el Plan de calidad para la ejecución de las obras, sin embargo no se ha presentado informe al respecto.	
9	Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
A la fecha se encuentra pendiente programar esta actividad por parte del Ministerio.	
10	Velar y exigir que el contratista de obra realice los siguientes programas complementarios, los cuales harán parte de un modelo de control interno de la obra: Programa de calidad, Programa de seguridad y salud en el trabajo, Programa de manejo ambiental y Cronograma
El contratista a través de la profesional SST ha realizado actividades que promueven la excelencia en el trabajo atravez de los Planes arriba mencionados.	

• **OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL REQUERIDO.**	
1	Contar con los profesionales que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal minino exigido.
La Interventoría ha contado con el personal requerido y se ha hecho presente en las actividades que así lo requirieron, en caso de la vista realizada por el asesor patrimonial del contratista de obra avalar la intervención de las maderas del Palacio Echeverry, Museo Santa Clara, Claustro Santa Clara y Museo de la independencia.	
2	Garantizar que todos los profesionales, técnicos y tecnólogos a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
Los profesionales intervinientes cuentan con la experiencia y certificaciones solicitadas en el anexo técnico y documentos de la convocatoria.	
3	Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
La Interventoría ha solicitado la presencia de profesionales intervinientes del contratista, para que hagan presencia en las sedes a intervenir según se requiera.	
4	Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Entidad, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
Se cumple de acuerdo con los parámetros contractuales.	
5	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
Aún no se ha presentado esta acción.	
6	Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente la supervisión, y su constancia la deben portar permanentemente para el ingreso a las instalaciones.
El personal interviniente de la Interventoría cuenta con las afiliaciones de ley correspondientes.	

• **OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**	
1	Disponer y mantener durante la ejecución de la obra el personal profesional y técnico, relacionado en el anexo 5 cumpliendo con la cantidad de personal y los porcentajes de dedicación establecidos en dicho anexo.
Se está desarrollando el contrato en su segundo mes y el personal requerido se hace presente de acuerdo con las circunstancias que el contrato demanda con las frecuencias contractuales.	
2	Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como minino al establecido en el acápite de obligaciones de carácter técnico o el tiempo adicional por el cual obtuvo puntaje, lo que sea más beneficioso para la Entidad.
En el proceso que actualmente se desarrolla se han mantenido los profesionales que el contrato contempla.	
3	Presentar a la Supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, los soportes correspondientes, con los que se acredite la formación académica, experiencia general y la experiencia especifica del personal minino que integra el grupo de trabajo, con excepción del director de Interventoría y el Residente de Interventoría que son evaluados durante el proceso de selección.
La Interventoría envío a la entidad el 25-septiembre-2023 mediante oficio MC-2023-IA-001 la relación de los profesionales exigidos contractualmente con sus certificaciones correspondientes.	
4	Si uno de los candidatos presentados no es aprobado por el Ministerio de Cultura a través del supervisor del contrato, se podrá presentar a consideración una segunda hoja de vida.
No se presentó dicha acción.	
5	En caso de no ser aprobado uno o varias personas en la segunda oportunidad establecida en el numeral anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada persona que no cumpla con los requisitos mínimos, por cada día, y de manera sucesiva hasta el momento en que se dé aprobación del personal.
No se presentó dicha acción.	
6	El profesional que desempeñe el cargo de director de Interventoría, así como los profesionales que tengan dedicación exclusiva al proyecto deben asistir a todos los comités de obra y a las reuniones que el Ministerio de Cultura convoque, para las reuniones con conexión virtual se deberá realizar la transmisión con video efectuando recorridos al interior de las obras en ejecución, siempre y cuando las condiciones de las comunicaciones lo permitan.
En los comités virtuales y presenciales han participado como lo determina el contrato.	
7	Cuando cualquier miembro del personal mínimo ya aprobado requiera ser remplazado, el Interventor deberá presentar, para aprobación del Ministerio de Cultura a través del supervisor del contrato, la hoja de vida de otra persona en un término máximo de diez (10) días hábiles antes de la fecha de desvinculación del han realizarse por profesionales, técnicos o tecnólogos de igual o superior perfil al exigido para el personal en cuestión en el acápite de obligaciones de carácter técnico, o el tiempo adicional por el cual obtuvo puntaje, lo que sea más beneficioso para la Entidad.
No se ha presentado dicha acción.	
8	Los remplazos de personal no podrán realizarse en más de dos (2) oportunidades para el mismo perfil durante la ejecución del contrato, so pena de multa del 1% del valor del contrato cada vez que se requiera un cambio adicional, salvo muerte o enfermedad permanente del personal a remplazar.
No se ha presentado dicha acción.	

1.4.2- CONTRATISTA DE OBRA (Consorcio CE Obras MC)

• **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**	
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres
continúan las obras en Bogotá, Villa del Rosario y Cartagena, en estas ciudades se han incorporado mano de obra de la región. En villa del Rosario la residente de obra es mujer cumpliendo así el porcentaje requerido. A la fecha no se ha modificado la planta de personal cumpliendo con lo requerido.	
2	Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.
En las obras que se realizan en Bogotá se emplea un trabajador indígena, cumpliendo así con lo requerido contractualmente.	
3	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
El contratista de obra a la fecha ha cumplido con las condiciones contractuales.	
4	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
Aunque presenta retraso en la ejecución el contratista de obra ha desarrollado las labores contractuales y ha corregido aquellas que la Supervisión y la interventoría han pedido corregir.	
5	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
Los materiales empleados cumplen con el objeto contractual que se describen en el anexo técnico y que se han implementado de acuerdo con las necesidades de cada sede.	
6	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
Se ha realizado reclamación sobre la intervención iniciada en la Casa de la Independencia por la intermitencia de los trabajos allí iniciados, la Supervisión pidió que se culminaran las obras ya iniciadas y al Interventoría mediante oficio MC-2023-IA-066 que se dé cumplimiento a las órdenes impartidas por la Supervisión e Interventoría.	
7	Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
Pese a que las edificaciones fueron construidas en diferentes periodos en los que no estaban vigentes normatividades ambientales, las intervenciones se realizan de acuerdo con la materialidad de la sede intervenida, los materiales a emplear en las labores de mantenimiento no alteran el componente arquitectónico.	
8	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Se ha determinado que la terminación del contrato sea el 15 de diciembre de 2023. Se ha pedido al contratista de obra implementar acciones para entregar los bienes sometidos a mantenimiento en la fecha contractual.	
9	Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
En las sedes fuera de la ciudad de Bogotá personal operativo y profesional es de la región.	
10	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
Con el fin de promover el empleo local el contratista usa personal de la región.	
11	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
No hay acciones que evidencien al no cumplimiento del ítem.	
12	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
No se han identificado alteración del objeto contractual.	
13	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
No se ha identificado ninguna circunstancia que altere la estabilidad del contrato.	
14	Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
Raíz del no cumplimiento de normas de protección y en el desarrollo de labores de trabajo en altura la entidad presenta observaciones sobre la implementación de las normas SST.	
15	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
No se ha determinado ninguna acción que determine que se ha modificado la composición consorcial.	
16	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
No hay evidencia de incumplimiento.	
17	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
No hay información sobre cualquier actuación penal sobre los integrantes del consorcio.	
18	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
No hay evidencia de ninguna actuación al respecto.	
19	Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 — Anexo técnico.
Al Consorcio se le aprobó el personal mínimo requerido contractualmente.	
20	Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%), de personal colombiano para el cumplimiento del

	contrato.
El personal extranjero se empleó en la sede de Villa del Rosario, donde hay 8 operativos y extranjeros son 2, el resto del personal que emplea el contratista es colombiano en todas las sedes.	
21	Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
El 100% del técnico y profesional personal es colombiano.	
22	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precio, contenidos en la propuesta presentada, en el presente pliego de condiciones y/o en Adendas (si las hubo).
Durante la ejecución del contrato se han mantenido los precios pactados en el proceso licitatorio y la propuesta económica presentada por el contratista de obra.	
23	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
No se ha compartido información con terceros acerca de las actividades que se están desarrollando.	
24	Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
No se ha evidenciado maltrato por parte de ningún interviniente a ningún funcionario del ministerio.	
25	Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
No se ha interpuesto ninguna acción penal en este momento del contrato.	
26	Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: A) Procurar el cuidado integral de su salud. B) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. C) Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
Se presentó accidente laboral en el palacio Echeverry, es recurrente el no uso del elementos de protección por parte de los trabajadores del contratista de obra, razón por la que la entidad solicitó cambio de profesional SST.	
27	Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
El Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO no se ha socializado con el contratista de obra.	
28	Al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato.
El contrato está en ejecución.	
29	Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA

	INFORMACION y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL — LEY HABEAS DATA (M-GAC -001) publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional (ISOL UCION) del MINISTERIO.
No se evidencia que los integrantes del consorcio hayan compartido información sobre el proceso.	
30	En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
El contrato está en ejecución.	
31	Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
Los temas tratados y la información solicitada por la Supervisión han sido remitidas a la entidad por los medios dispuesto para ello.	
32	En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontanea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
Los intervinientes del proceso no han objetado el uso de sus datos biométricos para acceder a zonas sensibles que requieren ser intervenidos o de ingreso ocasional.	
33	Constituir y entregar las pólizas de cumplimiento y demás requeridas.
Han sido suministradas por el contratista de obra a la entidad oportunamente.	
34	Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
No se ha socializado con el contratista dicho Plan de gestión, el Consorcio implementa protocolos para prevenir afectaciones a los funcionarios y público que ingresa o permanece en la sede intervenida.	
35	Al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato.
El contrato se encuentra en ejecución.	

• **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	
1	Disponer del personal idóneo necesario para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el contrato, que incluyen intervención de bienes de interés cultural, atendiendo las recomendaciones impartidas en la orden de intervención, emitida por la Dirección de patrimonio.
Los bienes intervenidos a la fecha son: Biblioteca Nacional, Palacio Echeverry y Museo de la Independencia en Bogotá, la Casa Museo Rafael Núñez en Cartagena, la Casa Natal del General Santander, el contratista de obra ha aumentado el personal en obra para reducir el atraso presentado.	
2	Disponer de cinco (5) frentes de trabajo para ejecución de las actividades contractuales en simultaneo, distribuidos de la siguiente manera: tres en Bogotá y dos en los inmuebles en región.

Los cinco frentes son: Biblioteca nacional, Palacio Echeverry y Museo de la Independencia en Bogotá, la Casa Museo Rafael Núñez en Cartagena, la Casa Natal del General Santander, además por razones de seguridad se desmontaron las cubiertas del acceso de los lotes tamarindo y Santa Ana.	
3	Cumplir lo establecido en las especificaciones técnicas para las adecuaciones locativas en cada una de las sedes descritas, con los procedimientos descritos, realizando registro fotográfico antes y después de la adecuación.
Una vez superadas las consultas sobre las especificaciones técnicas para la realización de los mantenimientos a las sedes se avanza en las intervenciones, se ha llevado a cabo el seguimiento fotográfico de las actividades.	
4	Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la legalización del contrato la programación de ejecución del contrato: Programa secuencial de actividades presentado en Project, indicando la duración, inicio y terminación y precedencias de cada una de las actividades y ruta crítica. No se aceptarán programaciones por capítulos, se requiere el detalle de cada actividad, indicando los frentes de trabajo en las cada una de las sedes.
El contratista presentó programaciones de acuerdo con las visitas realizadas a las sedes, se ha presentado una programación que cubre la totalidad de las intervenciones el 28 de noviembre de 2023, que contempla la terminación de las obras para el día 15 de diciembre de 2023, sin embargo no refleja la realidad, por lo que la Interventoría solicitó que se corrija la programación con el fin que refleje lo realizado a la fecha y se proyecte su real terminación.	
5	Presentar programa de personal: Asociado al desarrollo de cada una de las actividades. Deberá mostrar el número de personas previsto para cada actividad del programa y deberá encontrarse totalizado por semanas de tal forma que pueda establecerse el número de personas estimadas requeridas para cada semana de la ejecución de las actividades por frente.
Se han aprobado ingresos de personal a las diferentes sede con el fin de adelantar las labores contractuales, se informa a las sedes intervenidas sobre el personal que allí laborará.	
6	Presentar para cada una de las actividades contemplados en el contrato el análisis de precios Unitarios y listado de precios de los insumos: Deberán tener en cuenta lo establecido en la descripción de cada una de las actividades y en las especificaciones técnicas y contener como mínimo los siguientes componentes: • Equipos: Incluirá la descripción del equipo o herramienta. • Materiales: Incluirá la descripción de los materiales, la unidad de medida utilizada, el desperdicio y el costo de cada uno de los insumos por unidad de medida. • Transporte. • Mano de obra requerida (cuadrillas y tipo de cuadrilla) y su tarifa por día prevista.
El contratista de obra cumplió con esta actividad.	
7	Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente (Incluido los respectivos permisos y certificados para trabajo en alturas). Como garantía de lo anterior el contratista entregará al Ministerio, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el Ministerio lo requiera.
A la fecha se pide autorización para el ingreso de personal al sitio de las obras directamente al apoyo a la supervisión quienes tramitan los ingresos a las diferentes sedes intervenidas. No se ha requerido a la fecha ningún trámite adicional.	
8	Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.

Los materiales empleados en baños fueron aprobados por la supervisión, los demás están descritos en las especificaciones de obra.	
9	Ejercer personalmente la vigilancia técnica y administrativa del personal empleado en desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
El contratista de obra cuenta con el acompañamiento permanente del residente de obra y la profesional de sst.	
10	Tramitar los permisos y/o autorizaciones, que sean requeridos para adelantar los trabajos, no recaen como adicionales al pliego de condiciones.
Se le solicito durante comité No. 3 que se implemente Plan de manejo de Tránsito en las sedes que así lo requieran, las que actualmente se intervienen no han requerido de este trámite.	
11	Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
Al momento no se han presentado afectaciones al desarrollo del contrato sobre este aspecto.	
12	Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.
La programación general presentada fue presentada por bloque lo que hace que las actividades a realizar no se le pueda llevar control, la Interventoría ha solicitado se implemente un cronograma que describa las actividades a realizar en el tiempo que se necesite implementar.	
13	Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones iniciales del alcance de los trabajos previstos por la entidad, incluida la revisión de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Esta labor es inmediata una vez se tenga suscrita el acta de inicio.
Por ser bienes de interés cultural sometidos a mantenimiento las evaluaciones resultantes de los primeros desmontes ponen en evidencia las verdaderas afectaciones en lo elementos de cubierta y maderas en general, así como adecuar los baños para que funciones de manera eficiente cumpliendo con el ahorro en los consumos de agua.	
14	Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta por la entidad competente en el lugar de la ejecución de las actividades.
A la fecha no se ha requerido el empleo de equipo pesado.	
15	Realizar los cerramientos provisionales rígidos requeridos para aislar los sitios de intervención e impedir que personal ajeno a la obra circule por ésta. El mantenimiento de estos cerramientos será constante y no se permitirá colgar plásticos, lonas, o anjeos u otros elementos que no cierren perfectamente los espacios intervenidos.
Se han realizado cerramiento de la áreas aledañas a los sitios de intervención de las sedes de acuerdo con la duración de la intervención y en el caso del Palacio Echeverry es necesario no interrumpir las circulaciones ya que los funcionarios continúan trabajando en la sede, la Biblioteca Nacional cuenta con una zona perimetral de aislamiento que permite intervenir las fachadas sin interrupciones, las sedes de Villa del Rosario Y Cartagena cerraron el acceso para realizar las labores de mantenimiento.	
16	Atender las observaciones o requerimientos que le formule la entidad por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. Los tiempos que se requieran para estas acciones deben atendidos independientemente a los tiempos dados en el cronograma de atención de requerimientos.
Se pidió corrección en la instalación de orinales en la Casa de la independencia y el Palacio Echeverry en baños del primer piso.	
17	Ejecutar en la franja horaria establecida de común acuerdo entre el contratista de obra, la interventoría y el Ministerio, acorde con la normativa vigente de cada municipio o ciudad, para las labores relacionadas con la construcción, de ser prescindible la modificación de horarios se deberá realizar un acta de comité con la interventoría.

Para un mejor rendimiento en la ejecución de las obras se ha trabajado los días sábado y según la actividad realizada se amplía la hora de terminación durante la semana.	
18	Comunicar oportunamente a la Interventoría y esta última al MINISTERIO las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto de este, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
Adicionalmente a los hallazgos de mayores afectaciones en las cubiertas de varias sedes, la Interventoría ha informado a la entidad de los retrasos que tiene el contratista de obra.	
19	Permanecer el tiempo necesario en la obra durante la ejecución de esta, con el fin de cumplir con todos los requerimientos realizados por EL MINISTERIO.
Existe un permanente acompañamiento a las obras realizadas por parte del contratista de obra, aunque hay retraso en la entrega de las obras el personal en obra ha permanecido.	
20	Atender y resolver las observaciones y requerimientos que realicen las autoridades locales.
Aún no se ha presentado esta acción.	
21	Designar y mantener en el sitio de trabajo, durante el tiempo requerido, a un Ingeniero civil o Arquitecto matriculado, con suficiente autorización para representar lo y actuar en su nombre, y en general con facultades para resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.
El contratista de obra cuenta con personal de manera permanente en el sitio de las obras supervisando las mismas, como el residente con título de Ingeniero civil en las sedes de Bogotá y Cartagena y arquitecta en la sede de Villa del Rosario.	
22	Emplear materiales y elementos de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas en el anexo técnico.
Los materiales empleados tienen similitudes a los existentes en las sedes de acuerdo con las especificaciones y acorde con la contemporaneidad de las edificaciones intervenidas.	
23	Emplear personal calificado para la ejecución de las actividades a realizar y proveerlo de todos los elementos de protección a que haya lugar.
El contratista cumple con este requerimiento.	
24	Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus trabajadores y del personal que emplee en la ejecución del contrato, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este contrato diere lugar.
No se han presentado reclamaciones por esta causa ante la Interventoría y la entidad de trabajadores del contratista de obra.	
25	Afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y realizar el pago oportuno de las cotizaciones de cada uno de sus empleados.
Los trabajadores empleados a la fecha en las diferentes sedes cumplen con las afiliaciones y están a cargo del Consorcio CE obras MC y es requisito para el ingreso a las sedes su afiliación.	
26	Responder ante EL MINISTERIO por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, constructivos, administrativos o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo de EL CONTRATISTA.
Los materiales suministrados e instalados en los baños siguen las escogidas por la Supervisión, en la Casa de la Independencia hubo que modificar la altura de instalación de dos orinales y en el Palacio Echeverry se desplazó por estar descentrado.	
27	Poner en práctica procedimientos adecuados de ejecución y protección de las áreas contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y

	subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales estructuras o instalaciones.
Con el fin d proteger la estructura existente y en especial la Casa de la Independencia, Biblioteca Nacional y Palacio Echeverry que conviven con la intervención, requieren proteger las zonas de trabajo y que no crear afectaciones a funcionarios o terceros ocupantes.	
28	Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo con normatividad y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
La Interventoría ha solicitado certificación de escombrera certificada donde se depositaran los escombros resultante de los desmontes.	
29	Mantener desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo a satisfacción y entrega, el personal de vigilancia requerido para el control de accesos y custodia de los materiales y equipo de la obra. El Ministerio no se hace responsable de la pérdida de materiales, equipos o herramientas, que se pudiera llegar a presentar, así como de la custodia de la obra misma.
En las sedes actualmente en proceso no se ha requerido personal de vigilancia por parte del contratista de obra.	
30	Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: • Proveer los elementos de seguridad industrial necesarios para la protección del personal que labora en la obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. • Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. • Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
El contratista cumple con este requerimiento de suministrar equipos de protección personal a sus trabajadores, aunque muchos de ellos no las utilizan, la Interventoría manifiesta la obligatoriedad de su uso en la realización de las labores.	
31	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
Aún no se han presentado daños a terceros en las sedes intervenidas.	
32	En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: • Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. • Normatividad vigente expedida por la alcaldía local, por la cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
El contratista cuenta con un lugar de acopio del material de escombro en un sitio fuera de los predios del ministerio, el material es retirado en un vehículo liviano diariamente ya que no es posible el retiro con volqueta ni lugar de acopo, la Interventoría solicita la presentación de escombrera certificada donde envían los desechos resultantes.	
33	Realizar el aseo general del sitio de intervención una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de estos.
Actividad realizada diariamente y en el momento que se genera el material de desecho o la labor ha concluido.	

34	Cumplir lo establecido en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y sus actualizaciones, en las adecuaciones a las instalaciones eléctricas.
Se han instalado lámparas en el Claustro Santa Clara, Palacio Echeverry y Casa de la Independencia, no se ha recibido la actividad por parte de la Interventoría hasta no completar las actividades en las zonas donde se instalaron.	
35	Las demás que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, documentos que forman parte integral del contrato.
No se han realizado actividades que la supervisión ha requerido	

• **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO**	
1	Disponer del personal idóneo necesario para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el contrato, que incluyen intervención de bienes de interés cultural, atendiendo las recomendaciones impartidas en la orden de intervención, emitida por la Dirección de patrimonio.
El contratista inicio labores en aquellas sedes que la entidad considera prioritarias, como es el Palacio Echeverry, la Biblioteca Nacional, el Museo de la Independencia y las sedes de Cartagena y Villa del Rosario.	
2	Disponer de cinco (5) frentes de trabajo para ejecución de las actividades contractuales en simultaneo, distribuidos de la siguiente manera: tres en Bogotá y dos en los inmuebles en región.
El contratista de obra ha cumplido con el inicio de los cinco (5) frentes de obra en Bogotá tres (3), uno (1) en Cartagena y uno (1) en Villa del Rosario.	
3	Cumplir lo establecido en las especificaciones técnicas para las adecuaciones locativas en cada una de las sedes, descritas, con los procedimientos descritos, realizando registro fotográfico antes y después de la adecuación.
Al contratista de obra se le ha llamado la atención sobre dos cambios realizados a las especificaciones, una en el pañete empleado en el palacio Echeverry y la otra en el machimbre del cielo raso de la Casa Museo Rafael Núñez.	
4	Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la legalización del contrato la programación de ejecución del contrato: Programa secuencial de actividades presentado en Project, indicando la duración, inicio y terminación y precedencias de cada una de las actividades y ruta crítica. No se aceptarán programaciones por capítulos, se requiere el detalle de cada actividad, indicando los frentes de trabajo en las cada una de las sedes.
El contratista presentó programaciones de acuerdo con las visitas realizadas a las sedes, no se ha presentado una programación que cubra la totalidad de las intervenciones.	
5	Presentar programa de personal: Asociado al desarrollo de cada una de las actividades. Deberá mostrar el número de personas previsto para cada actividad del programa y deberá encontrarse totalizado por semanas de tal forma que pueda establecerse el número de personas estimadas requeridas para cada semana de la ejecución de las actividades por frente.
Se presentan listados del personal para cada sede y en la actualidad se desarrollan actividades de desmonte y demoliciones, se iniciaron pañetes en el Palacio Echeverry en la que intervienen dos trabajadores.	
6	Presentar para cada una de las actividades contemplados en el contrato el análisis de precios Unitarios y listado de precios de los insumos: Deberán tener en cuenta lo establecido en la descripción de cada una de las actividades y en las especificaciones técnicas y contener como mínimo los siguientes componentes: • Equipos: Incluirá la descripción del equipo o herramienta. • Materiales: Incluirá la descripción de los materiales, la unidad de medida utilizada, el desperdicio y el

	costo de cada uno de los insumos por unidad de medida. • Transporte. • Mano de obra requerida (cuadrillas y tipo de cuadrilla) y su tarifa por día prevista.
El contratista de obra puso a consideración de la entidad dentro del proceso contractual los análisis de precios unitarios junto con el listado de insumos.	
7	Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente (Incluido los respectivos permisos y certificados para trabajo en alturas). Como garantía de lo anterior el contratista entregará al Ministerio, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el Ministerio lo requiera.
Se realizan capacitaciones de los trabajadores para trabajo en alturas, en este momento no se ha requerido la realización de algún trámite, se pidió al contratista de obra realizar trámite para implementar el Plan de manejo de Transito (PMT).	
8	Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.
En el avance a la fecha el contratista de obra ha cumplido con lo contratado.	
9	Ejercer personalmente la vigilancia técnica y administrativa del personal empleado en desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
El contratista ha cumplido.	
10	Tramitar los permisos y/o autorizaciones, que sean requeridos para adelantar los trabajos, no recaen como adicionales al pliego de condiciones.
No ha sido necesario realizar tramite alguno.	
11	Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
A la fecha ha cumplido.	
12	Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.
Se realizaron ajustes a las programaciones de acuerdo con los requerimientos de las sedes.	
13	Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones iniciales del alcance de los trabajos previstos por la entidad, incluida la revisión de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Esta labor es inmediata una vez se tenga suscrita el acta de inicio.
Se realizaron evaluaciones de cada sede en el recorrido realizado, lo que motivado mayores cantidades de obra y/o modificaciones de presupuestaos de las edificaciones con actividades del presupuesto propuesto en el proceso licitatorio.	
14	Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta por la entidad competente en el lugar de la ejecución de las actividades.
No se ha requerido.	
15	Realizar los cerramientos provisionales rígidos requeridos para aislar los sitios de intervención e impedir que personal ajeno a la obra circule por esta. El mantenimiento de estos cerramientos será constante y no se permitirá colgar plásticos, lonas, o anjeos u otros elementos que no cierren perfectamente los espacios intervenidos.
Ha sido necesario implementarlo en las zonas intervenidas ya que se mantiene la ocupación de las edificaciones durante la ejecución del contrato.	
16	Atender las observaciones o requerimientos que le formule la entidad por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo

	razonable que se le señale para el efecto. Los tiempos que se requieran para estas acciones deben atendidos independientemente a los tiempos dados en el cronograma de atención de requerimientos.
El contratista ha corregido las actividades realizadas que no cumple con las especificaciones.	
17	Ejecutar en la franja horaria establecida de común acuerdo entre el contratista de obra, la interventoría y el Ministerio, acorde con la normativa vigente de cada municipio o ciudad, para las labores relacionadas con la construcción, de ser prescindible la modificación de horarios se deberá realizar un acta de comité con la interventoría
El contratista ha cumplido con el horario establecido desde el inicio de las actividades.	
18	Comunicar oportunamente a la Interventoría y esta última al MINISTERIO las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto de este, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones. Permanecer el tiempo necesario en la obra durante la ejecución de esta, con el fin de cumplir con todos los requerimientos realizados por EL MINISTERIO.
El contratista de obra ha comunicado mediante oficios enviados sobre lo surgido en las edificaciones en proceso de intervención.	
19	Permanecer el tiempo necesario en la obra durante la ejecución de esta, con el fin de cumplir con todos los requerimientos realizados por EL MINISTERIO.
El contratista ha cumplido con el requerimiento.	
20	Atender y resolver las observaciones y requerimientos que realicen las autoridades locales.
No se ha presentado convocatoria por parte de las entidades locales.	
21	Designar y mantener en el sitio de trabajo, durante el tiempo requerido, a un Ingeniero civil o Arquitecto matriculado, con suficiente autorización para representar lo y actuar en su nombre, y en general con facultades para resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.
El contratista de obra ha cumplido con el requerimiento.	
22	Emplear materiales y elementos de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas en el anexo técnico.
Solo se ha suministrado material en el Palacio Echeverry para pañetes y suministro de sanitario y cielo raso en el museo de la Independencia.	
23	Emplear personal calificado para la ejecución de las actividades a realizar y proveerlo de todos los elementos de protección a que haya lugar.
Ha cumplido con el requerimiento.	
24	Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus trabajadores y del personal que emplee en la ejecución del contrato, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este contrato diere lugar.
No se ha presentado reclamación alguna.	
25	Afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y realizar el pago oportuno de las cotizaciones de cada uno de sus empleados.
Todos los trabajadores se encuentran afiliados.	
26	Responder ante EL MINISTERIO por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, constructivos, administrativos o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo de EL CONTRATISTA.
El contrato está en proceso de ejecución.	
27	Poner en práctica procedimientos adecuados de ejecución y protección de las áreas contra cualquier daño

	o deterioro que pueda afectar su calidad, o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales estructuras o instalaciones
Cumplido por parte del contratista de obra.	
28	Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo con normatividad y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
Se envía el material a lugar de acopio fuera de las sedes en propiedad del contratista de obra para posterior traslado a escombrera certificada.	
29	Mantener desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo a satisfacción y entrega, el personal de vigilancia requerido para el control de accesos y custodia de los materiales y equipo de la obra. El Ministerio no se hace responsable de la pérdida de materiales, equipos o herramientas, que se pudiera llegar a presentar, así como de la custodia de la obra misma.
No aplica para las sedes actualmente intervenidas.	
30	Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: • Proveer los elementos de seguridad industrial necesarios para la protección del personal que labora en la obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. • Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. • Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes
El contratista cumple con el requerimiento.	
31	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
No se ha presentado afectación a terceros ni a la estructura de ninguna sede.	
32	En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: • Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. • Normatividad vigente expedida por la alcaldía local, por la cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
Se cumple de manera parcial ya que las sedes en proceso de intervención no hay zonas de acopio.	
33	Realizar el aseo general del sitio de intervención una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de estos.
El contratista ha cumplido.	
34	Cumplir lo establecido en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y sus actualizaciones, en las adecuaciones a las instalaciones eléctricas.
No se han iniciado actividades de este capítulo.	
35	Las demás que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo

	en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, documentos que forman parte integral del contrato.
Se pide a solicitud de la Supervisión sobre el cambio de la grifería en los lavamanos de los baños del 1er. Piso del Palacio Echeverry.	

• **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**	
1	Presentar oportunamente los informes, semanales, mensuales o los que le sean solicitados por el supervisor, debidamente documentados con fotos o videos, donde se evidencie las condiciones de las adecuaciones, tanto antes como después de la intervención.
La Interventoría presentó observaciones las cuales se están corrigiendo respecto a la entrega de los informes semanales que den ser entregados los lunes por parte del contratista de obra.	
2	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor, las actas parciales mensuales, final de obra y de liquidación. Las pre- actas y memorias de cálculo deberán presentarse en formato de hoja de cálculo Excel evidenciando las actividades ejecutadas en cantidad, ejecutada acta anterior, y saldo por ejecutar, así como un informe fotográfico del avance de los trabajos.
Está en trámite el acta parcial mensual No. 02 y se aprobó el acta de corte No. 01.	
3	Proporcionar semanalmente una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las adecuaciones antes, durante y después de ejecutadas, conservando el mismo ángulo de toma.
Se presentó información del proceso fotográfico acompañando los informes semanales de cada sede.	
4	Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las actividades a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado.
Semanalmente la Interventoría presenta el avance acumulado total de cada frente de trabajo que acompaña el informe semanal.	
5	El contratista al finalizar la obra y previo a la liquidación del contrato, deberá presentar al supervisor, un informe que incluya: • Resumen de actividades ejecutadas • Bitácora de obra, para esta, el contratista deberá llevar una memoria diaria de la obra, a través de la bitácora, donde se deben anotar las acciones realizadas diariamente el tipo de acción, los conceptos, observaciones y/o recomendaciones relativos a la ejecución. Una vez terminado el contrato remitirla al Ministerio para que forme parte de los documentos del contrato. • Acreditación de pagos parafiscales del sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación y Fondo de la Industria de la Construcción. El contratista deberá aportar la constancia de haber efectuado los aportes al Fondo Nacional de la Industria de la Construcción (FIC), de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 del Decreto 2375 de 1974, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 083 de 1976 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983, y la Resolución 2370 del 29 de agosto de 2008 “Por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC”. • Paz y salvo de proveedores y subcontratistas. • Manual de operación y funcionamiento para redes nuevas. • Registro fotográfico final (permanente de inicio a fin de la obra), organizado cronológicamente.
El contrato está en proceso de ejecución.	

• **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

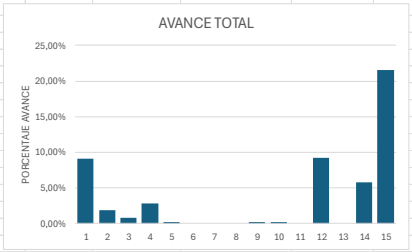
1	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.
Se han modificado las fechas de inicio contractual de acuerdo con las actas de inicio firmadas por las partes.	
2	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Se ha tramitado el pago del corte No. 01, la entidad retendrá los dineros que la ley exige y el pago del IVA estará a cargo del contratista de obra.	
3	Informar por escrito al supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecte o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
El contratista de obra ha presentado solicitud de adición y prorroga al contrato en proceso de ejecución, apoyado por dos causas, la primera son las solicitudes de intervención de dos sedes que son el Museo Nacional y el Centro de las artes y la segunda sobre la mayor área afectada en las cubiertas de las sedes de la Casa Natal del General Santander y Casa Museo Rafael Núñez.	
4	Realizar con el control y vigilancia del contrato por lo menos una reunión quincenal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este. A esta reunión asistirán obligatoriamente el director.
Se han realizado comités de seguimiento los viernes de cada semana durante la ejecución del contrato.	
5	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados para aprobación de la entidad, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
Se ha presentado solicitud de ajuste en el tiempo contractual ya que en el proceso licitatorio figuraba un tiempo de ejecución de 4 meses, y se firmó el acta de inicio el 25 de septiembre de 2023 con terminación el 15 de noviembre de 2023, igualmente, por solicitud de la entidad de intervenir dos nuevas sedes.	
6	Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
Actividad cumplida por el contratista y la Interventoría.	
7	Velar porque el Ministerio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
El personal a cargo del contratista de obra tiene relación con el Consorcio CE Obras MC y no existe relación contractual con el Ministerio.	

PROGRAMACIÓN DE OBRA: De acuerdo con los cronogramas por sede presentado por el Consorcio CE Obras MC a la Interventoría, en la que la terminación contractual es el 15 de diciembre de 2023 y de acuerdo con el modificatorio No. 1 la terminación contractual es para el 14 de marzo de 2024; el avance del periodo y que se describe en los siguientes cuadros en los que se evidencia un retraso por sedes de acuerdo con los siguientes datos de fechas 1, 6, 11, 18 y 28 de febrero de 2024:

No.	SEDE	INVERSION TOTAL	% PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN 1-02-2024	% AVANCE POR SEDE	% AVANCE SOBRE TOTAL	INVERSIÓN PROGRAMADA	% PROGRAMADO	ATRASO/ADELANTO
1	Palacio Echeverry	$ 256.992.657,99	12,95%	$ 180.946.782,57	70,41%	9,12%	$ 257.350.461,00	100,14%	29,73%
2	Claustro Santa Clara	$ 122.880.291,42	6,19%	$ 36.391.496,69	29,62%	1,83%	$ 21.644.413,53	17,61%	-12,00%
3	Casa Abadía	$ 55.807.270,33	2,81%	$ 16.136.026,68	28,91%	0,81%	$ 18.206.086,24	32,62%	3,71%
4	Museo de la Independencia	$ 55.842.851,28	2,81%	$ 56.076.114,37	100,42%	2,83%	$ -	0,00%	-100,42%
5	Casa Museo Quinta de Bolívar	$ 87.867.130,21	4,43%	$ 3.302.099,01	3,76%	0,17%	$ 6.559.534,66	7,47%	3,71%
6	Museo Iglesia Santa Clara	$ 9.682.829,66	0,49%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
7	Museo Colonial	$ 25.176.370,78	1,27%	$ -	0,00%	0,00%	$ 12.234.901,43	48,60%	48,60%
8	Estación de la Sabana	$ 19.670.707,50	0,99%	$ -	0,00%	0,00%	$ 8.268.919,95	42,04%	42,04%
9	Lote Tamarindo	$ 49.220.326,15	2,48%	$ 4.115.802,31	8,36%	0,21%	$ 53.476.821,00	108,65%	100,29%
10	Lote Santa Ana	$ 44.216.235,18	2,23%	$ 3.417.424,91	7,73%	0,17%	$ 52.637.516,00	119,05%	111,32%
11	Museo Juan del Corral	$ 54.216.162,80	2,73%	$ -	0,00%	0,00%	$ 21.260.375,49	39,21%	39,21%
12	Museo Casa Natal del General Santander	$ 414.508.967,39	20,88%	$ 183.116.801,24	44,18%	9,23%	$ 404.734.684,00	97,64%	53,47%
13	Museo Casa Antonio Nariño	$ 34.996.485,53	1,76%	$ -	0,00%	0,00%	$ 9.561.171,29	27,32%	27,32%
14	Museo Casa Rafael Núñez	$ 186.191.899,16	9,38%	$ 114.194.869,72	61,33%	5,75%	$ 185.788.217,00	99,78%	38,45%
15	Biblioteca Nacional	$ 567.493.789,62	28,59%	$ 428.607.504,70	75,53%	21,59%	$ 471.120.134,65	83,02%	7,49%
		$ 1.984.763.975,00		$ 1.026.304.922,20	51,71%	51,71%	$ 1.522.843.236,24	76,73%	25,02%

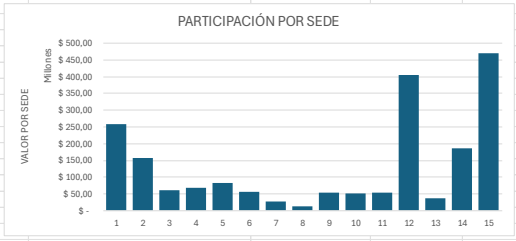
Sumas iguales

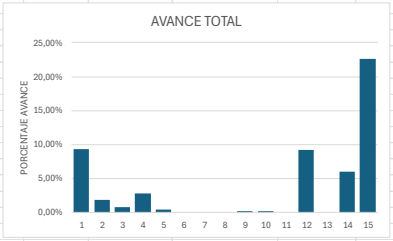


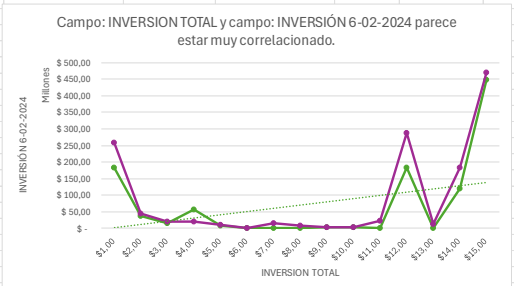


No.	SEDE	INVERSION TOTAL	% PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN 6-02-2024	% AVANCE POR SEDE	% AVANCE SOBRE TOTAL	INVERSIÓN PROGRAMADA	% PROGRAMADO	ATRASO/ADELANTO
1	Palacio Echeverry	$ 259.146.111,00	13,06%	$ 184.364.526,23	71,14%	9,29%	$ 259.146.111,00	100,00%	28,86%
2	Claustro Santa Clara	$ 157.775.622,00	7,95%	$ 36.391.496,69	23,07%	1,83%	$ 45.047.697,39	28,55%	5,49%
3	Casa Abadía	$ 60.131.952,00	3,03%	$ 16.136.026,68	26,83%	0,81%	$ 20.085.519,65	33,40%	6,57%
4	Museo de la Independencia	$ 69.296.568,00	3,49%	$ 56.633.148,03	81,73%	2,85%	$ 20.085.519,65	28,98%	-52,74%
5	Casa Museo Quinta de Bolívar	$ 83.704.899,00	4,22%	$ 9.500.885,05	11,35%	0,48%	$ 9.839.301,99	11,75%	0,40%
6	Museo Iglesia Santa Clara	$ 56.349.426,00	2,84%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
7	Museo Colonial	$ 27.611.017,00	1,39%	$ -	0,00%	0,00%	$ 16.277.082,24	58,95%	58,95%
8	Estación de la Sabana	$ 12.490.839,00	0,63%	$ -	0,00%	0,00%	$ 8.268.919,95	66,20%	66,20%
9	Lote Tamarindo	$ 53.476.821,00	2,69%	$ 4.115.802,31	7,70%	0,21%	$ 4.485.342,25	8,39%	0,69%
10	Lote Santa Ana	$ 52.637.516,00	2,65%	$ 3.417.424,91	6,49%	0,17%	$ 3.889.946,30	7,39%	0,90%
11	Museo Juan del Corral	$ 53.646.286,00	2,70%	$ -	0,00%	0,00%	$ 22.479.454,35	41,90%	41,90%
12	Museo Casa Natal del General Santander	$ 404.734.684,00	20,39%	$ 183.116.801,23	45,24%	9,23%	$ 287.285.611,51	70,98%	25,74%
13	Museo Casa Antonio Nariño	$ 36.853.880,00	1,86%	$ -	0,00%	0,00%	$ 12.971.551,16	35,20%	35,20%
14	Museo Casa Rafael Núñez	$ 185.788.217,00	9,36%	$ 118.900.901,44	64,00%	5,99%	$ 184.087.373,91	99,08%	35,09%
15	Biblioteca Nacional	$ 471.120.135,00	23,74%	$ 448.426.264,66	95,18%	22,59%	$ 471.120.134,65	100,00%	4,82%
		$ 1.984.763.973,00		$ 1.061.003.277,24	53,46%	53,46%	$ 1.365.069.566,00	68,78%	15,32%

Sumas iguales



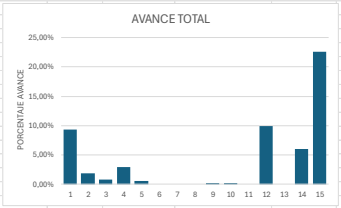


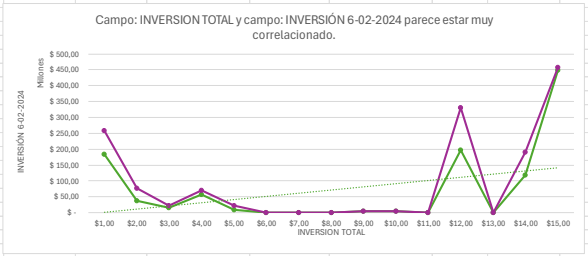


Carrera 72C No. 22 A 74 Oficina 110 Bogotá DC Tel: 3103178068
Email: intobrasmincultura@gmail.com

No.	SEDE	Inicio	Terminación	INVERSION TOTAL	% PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN 11-02-2024	% AVANCE POR SEDE	% AVANCE SOBRE TOTAL	INVERSIÓN PROGRAMADA	% PROGRAMADO	ATRASO/ ADELANTO
1	Palacio Echeverry	29/09/2023	02/02/2024	$ 259.146.111,16	13,06%	$ 184.364.526,23	71,14%	9,29%	$ 259.146.111,00	100,00%	28,86%
2	Claustro Santa Clara	29/09/2023	14/03/2024	$ 157.775.621,60	7,95%	$ 36.391.496,69	23,07%	1,83%	$ 76.929.994,29	48,76%	25,69%
3	Casa Abadía	10/11/2023	14/03/2024	$ 60.131.951,44	3,03%	$ 16.136.026,68	26,83%	0,81%	$ 22.434.811,40	37,31%	10,47%
4	Museo de la Independencia	29/09/2023	20/01/2024	$ 69.296.567,70	3,49%	$ 56.633.148,03	81,73%	2,85%	$ 69.296.567,68	100,00%	18,27%
5	Casa Museo Quinta de Bolívar	18/01/2024	11/03/2024	$ 83.704.898,72	4,22%	$ 9.500.885,05	11,35%	0,48%	$ 22.211.052,44	26,53%	15,18%
6	Museo Iglesia Santa Clara	15/02/2024	14/03/2024	$ 56.349.426,28	2,84%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
7	Museo Colonial	15/02/2024	14/03/2024	$ 27.611.019,55	1,39%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
8	Estación de la Sabana	15/02/2024	04/03/2024	$ 12.490.839,14	0,63%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
9	Lote Tamarindo	29/09/2023	05/03/2024	$ 53.476.820,63	2,69%	$ 4.115.802,31	7,70%	0,21%	$ 4.485.342,25	8,39%	0,69%
10	Lote Santa Ana			$ 52.637.516,03	2,65%	$ 3.417.424,91	6,49%	0,17%	$ 3.889.946,30	7,39%	0,90%
11	Museo Juan del Corral	15/02/2024	14/03/2024	$ 53.646.286,00	2,70%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
12	Museo Casa Natal del General Santander	29/09/2023	05/03/2024	$ 404.734.684,09	20,39%	$ 196.960.431,41	48,66%	9,92%	$ 331.667.184,66	81,95%	33,28%
13	Museo Casa Antonio Nariño	15/02/2024	14/03/2024	$ 36.853.880,39	1,86%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
14	Museo Casa Rafael Núñez	26/09/2023	14/03/20243	$ 185.788.216,84	9,36%	$ 118.900.901,44	64,00%	5,99%	$ 190.458.662,87	102,51%	38,52%
15	Biblioteca Nacional	29/09/2023	13/03/2024	$ 471.120.134,65	23,74%	$ 448.426.264,66	95,18%	22,59%	$ 456.720.010,28	96,94%	1,76%
				$ 1.984.763.974,22		$ 1.074.846.907,41	54,15%	54,15%	$ 1.437.239.683,17	72,41%	18,26%
							Sumas iguales				

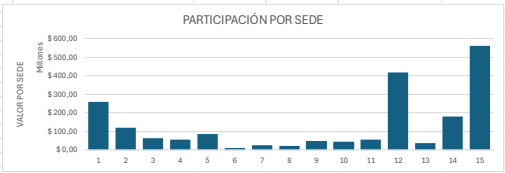


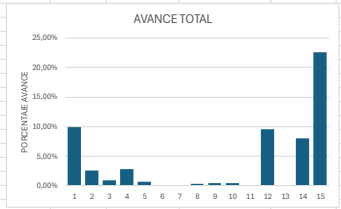


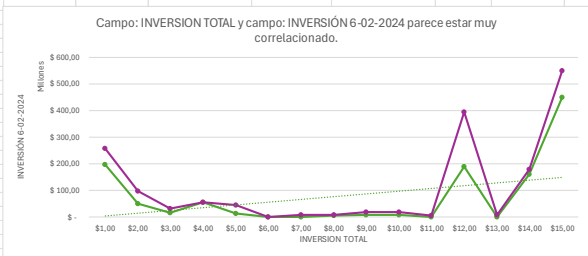


No.	SEDE	Inicio	Terminación	INVERSION TOTAL	% PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN 18-02-2024	% AVANCE POR SEDE	% AVANCE SOBRE TOTAL	INVERSIÓN PROGRAMADA	% PROGRAMADO	ATRASO/ ADELANTO
1	Palacio Echeverry	29/09/2023	02/02/2024	$ 257.393.583,23	12,97%	$ 197.372.284,53	76,68%	9,94%	$ 257.393.583,23	100,00%	23,32%
2	Claustro Santa Clara	29/09/2023	14/03/2024	$ 119.954.971,00	6,04%	$ 49.901.729,65	41,60%	2,51%	$ 97.787.292,36	81,52%	39,92%
3	Casa Abadía	10/11/2023	14/03/2024	$ 61.285.189,00	3,09%	$ 16.362.211,69	26,70%	0,82%	$ 32.812.090,19	53,54%	26,84%
4	Museo de la Independencia	29/09/2023	20/01/2024	$ 54.456.370,92	2,74%	$ 54.456.370,92	100,00%	2,74%	$ 54.456.370,92	100,00%	0,00%
5	Casa Museo Quinta de Bolívar	18/01/2024	11/03/2024	$ 83.704.898,72	4,22%	$ 12.041.520,67	14,39%	0,61%	$ 44.857.455,22	53,59%	39,20%
6	Museo Iglesia Santa Clara	15/02/2024	14/03/2024	$ 9.682.829,66	0,49%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
7	Museo Colonial	15/02/2024	14/03/2024	$ 25.177.298,95	1,27%	$ -	0,00%	0,00%	$ 6.714.785,63	26,67%	26,67%
8	Estación de la Sabana	15/02/2024	04/03/2024	$ 19.670.707,50	0,99%	$ 6.068.079,64	30,85%	0,31%	$ 7.441.428,65	37,83%	6,98%
9	Lote Tamarindo	29/09/2023	05/03/2024	$ 47.031.209,41	2,37%	$ 7.321.027,27	15,57%	0,37%	$ 17.269.860,10	36,72%	21,15%
10	Lote Santa Ana			$ 44.216.235,18	2,23%	$ 7.330.057,35	16,58%	0,37%	$ 17.438.883,15	39,44%	22,86%
11	Museo Juan del Corral	15/02/2024	14/03/2024	$ 54.216.162,80	2,73%	$ -	0,00%	0,00%	$ 5.844.502,35	10,78%	10,78%
12	Museo Casa Natal del General Santander	29/09/2023	05/03/2024	$ 417.050.167,39	21,01%	$ 188.415.883,00	45,18%	9,49%	$ 395.280.148,65	94,78%	49,60%
13	Museo Casa Antonio Nariño	15/02/2024	14/03/2024	$ 34.996.485,53	1,76%	$ -	0,00%	0,00%	$ 7.356.261,26	21,02%	21,02%
14	Museo Casa Rafael Núñez	26/09/2023	14/03/20243	$ 178.671.334,00	9,00%	$ 159.749.316,18	89,41%	8,05%	$ 178.671.334,00	100,00%	10,59%
15	Biblioteca Nacional	29/09/2023	13/03/2024	$ 562.788.830,97	28,36%	$ 448.445.800,61	79,68%	22,59%	$ 550.069.803,39	97,74%	18,06%
				$ 1.970.296.274,26	99,27%	$ 1.147.464.281,51	58,24%	57,81%	$ 1.673.393.799,10	84,93%	27,12%

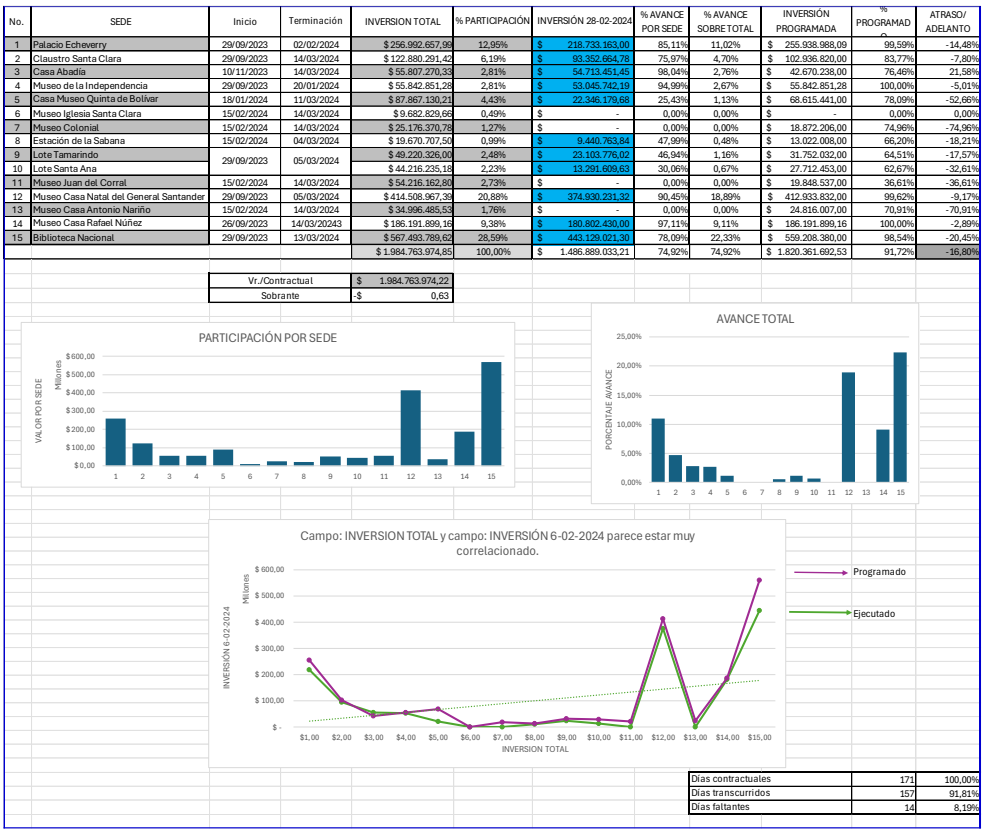
Vr./Contractual	$ 1.984.763.974,22
Sobrante	$ 14.467.699,96







Carrera 72C No. 22 A 74 Oficina 110 Bogotá DC Tel: 3103178068
Email: intobrasmincultura@gmail.com



No.	SEDE	Inicio	Terminación	INVERSION TOTAL	% PARTICIPACIÓN	INVERSIÓN 28-02-2024	% AVANCE POR SEDE	% AVANCE SOBRE TOTAL	INVERSIÓN PROGRAMADA	% PROGRAMADO	ATRASO/ ADELANTO
1	Palacio Echeverry	29/09/2023	02/02/2024	$ 256.992.657,99	12,95%	$ 218.733.163,00	85,11%	11,02%	$ 255.938.988,09	99,59%	-14,48%
2	Claustro Santa Clara	29/09/2023	14/03/2024	$ 122.880.291,42	6,19%	$ 93.352.664,78	75,97%	4,70%	$ 102.936.820,00	83,77%	-7,80%
3	Casa Abadía	10/11/2023	14/03/2024	$ 55.807.270,33	2,81%	$ 54.713.451,45	98,04%	2,76%	$ 42.670.238,00	76,46%	21,58%
4	Museo de la Independencia	29/09/2023	20/01/2024	$ 55.842.851,28	2,81%	$ 53.045.742,19	94,99%	2,67%	$ 55.842.851,28	100,00%	-5,01%
5	Casa Museo Quinta de Bolívar	18/01/2024	11/03/2024	$ 87.867.130,21	4,43%	$ 22.346.179,68	25,43%	1,13%	$ 68.615.441,00	78,09%	-52,66%
6	Museo Iglesia Santa Clara	15/02/2024	14/03/2024	$ 9.682.829,66	0,49%	$ -	0,00%	0,00%	$ -	0,00%	0,00%
7	Museo Colonial	15/02/2024	14/03/2024	$ 25.176.370,78	1,27%	$ -	0,00%	0,00%	$ 18.872.206,00	74,96%	-74,96%
8	Estación de la Sabana	15/02/2024	04/03/2024	$ 19.670.707,50	0,99%	$ 9.440.763,84	47,99%	0,48%	$ 13.022.008,00	66,20%	-18,21%
9	Lote Tamarindo	29/09/2023	05/03/2024	$ 49.220.326,00	2,48%	$ 23.103.776,02	46,94%	1,16%	$ 31.752.032,00	64,51%	-17,57%
10	Lote Santa Ana			$ 44.216.235,18	2,23%	$ 13.291.609,63	30,06%	0,67%	$ 27.712.453,00	62,67%	-32,61%
11	Museo Juan del Corral	15/02/2024	14/03/2024	$ 54.216.162,80	2,73%	$ -	0,00%	0,00%	$ 19.848.537,00	36,61%	-36,61%
12	Museo Casa Natal del General Santander	29/09/2023	05/03/2024	$ 414.508.967,39	20,88%	$ 374.930.231,32	90,45%	18,89%	$ 412.933.832,00	99,62%	-9,17%
13	Museo Casa Antonio Nariño	15/02/2024	14/03/2024	$ 34.996.485,53	1,76%	$ -	0,00%	0,00%	$ 24.816.007,00	70,91%	-70,91%
14	Museo Casa Rafael Núñez	26/09/2023	14/03/20243	$ 186.191.899,16	9,38%	$ 180.802.430,00	97,11%	9,11%	$ 186.191.899,16	100,00%	-2,89%
15	Biblioteca Nacional	29/09/2023	13/03/2024	$ 567.493.789,62	28,59%	$ 443.129.021,30	78,09%	22,33%	$ 559.208.380,00	98,54%	-20,45%
				$ 1.984.763.974,85	100,00%	$ 1.486.889.033,21	74,92%	74,92%	$ 1.820.361.692,53	91,72%	-16,80%

Vr./Contractual	$ 1.984.763.974,22
Sobrante	-$ 0,63

Días contractuales	171	100,00%
Días transcurridos	157	91,81%
Días faltantes	14	8,19%

A continuación se informa sobre el valor del contrato (programado) y el ejecutado es el valor facturado.

AVANCE DEL CONTRATO DEL PERIODO					
FECHA INICIO DEL PERIODO	VALOR PROGRAMADO	%	FECHA TERMINACIÓNDEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	%
01-FEB.-2024	$1.820.361.692.53	91,72%	29-FEB.-2024	$1.486.889.033.21	74,92%
PORCENTAJE DE AVANCE (+) / RETRASO (-)					-16,80%

Una vez entró en vigencia el modificatorio No. 1 El contratista de obra presentó una nueva programación razón por la que se modificaron los porcentajes y el valor programado, aún persiste el retraso por lo que la Interventoría con el apoyo a la Supervisión, solicitó al Consorcio CE Obras MC la presentación e implementación de un Plan de contingencia con el fin de superar los atrasos definiendo la fecha en la que dicho retraso se supere; con el fin de determinar si se ha recuperado acorde a lo expresado por la representante legal del Consorcio CE Obras MC, como se detalla en el cuadro arriba anexo, continua el retraso del contratista de obra, la Interventoría ha informado a la entidad sobre posible incumplimiento mediante oficios MC-2023-IA-034 del 25 de octubre de 2023 y MC-2023-IA-055 del 22 de noviembre de 2023 que en su momento se presentó y que ahora persiste.

LIBRO O BITÁCORA DE OBRA: Se realizan las anotaciones de las actividades realizadas en el periodo.

EJECUCION: De acuerdo con la programación enviada actualizada por el contratista se presentan los siguientes porcentajes de avance a la fecha:

ítem	%programado	% ejecutado	Diferencia
Programado	**91,72 %**	**74,92 %**	**-16,80 %**

Nota: La información acá suministrada comprenden once (11) frentes de intervención, a la fecha en el Palacio Echeverry, Claustro Santa Clara, Casa Abadía, Casa Museo Quinta de Bolívar, estación de la Sabana, Casa Museo Rafael Núñez, Casa Natal General Santander, Biblioteca Nacional, Casa de la Independencia, Lote tamarindo y Lote Santa Ana.

CONTRATO DE OBRA: Para el 15 de diciembre de 2023 se aprobó modificatorio No. 1 el que se prorrogo el contrato de obra en noventa (90) días con fecha final el día 14 de marzo de 2024:

FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	15 de septiembre de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos ($1.984.763.975,00) M/CTE.
FECHA DE INICIO	25 de septiembre de 2023
PLAZO DE EJECUCION	4 meses
FECHA DE TERMINACION INICIAL	15 de diciembre de 2023
SUSPENSION No.1	N / A
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIÓN	N / A
ADICIÓN N° 1	N / A
PRÓRROGA N° 1	Noventa (90) días
VALOR DEL CONTRATO	Mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos ($1.984.763.975,00) M/CTE.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	14 de marzo de 2024

POLIZAS: CONSORCIO CE OBRAS MC
Las pólizas presentadas una vez firmada el acta de inicio, el 25 de septiembre de 2023, del contrato de obra 4261-2023, son aprobadas y firmadas radicadas en la plataforma electrónica SECOP II.
Las características de las pólizas están contenidas en la Cláusula 16: Garantías del contrato de obra 4261-2023, y entregadas a la entidad se detallan a continuación:

PÓLIZAS CONSORCIO CE OBRAS MC

	Contrato de obra:	4261 - 2023	
	Valor total:	$ 1.984.763.975,00	
	Entidad:	Equidad Seguros	Equidad Seguros
	No. Póliza:	AB001125	AB001124
	Producto:	R.C.E. Entidad estatal	Cumplimiento estatal
	Orden:	1	-
	Fecha:	15/09/2023	15/09/2023
	Vigencia:	13/09/2023 a 15/12/2023	13/09/2023 a 15/12/2028
	Tipo de movimiento:	Nuevo	Nuevo
	Coverturas		
A	Predios, labores y operaciones	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 232.000.000,00	
B	Contratistas y subcontratistas	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 232.000.000,00	
C	Vehículos propios y no propios.	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 116.000.000,00	
D	Responsabilidad civil patronal	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 116.000.000,00	
E	Responsabilidad civil cruzada	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 116.000.000,00	
F	Gastos médicos	13/09/2023 a 15/12/2023 $ 116.000.000,00	
G	Cumplimiento del contrato		13/09/2023 a 15/04/2024 $ 396.952.795,00
H	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		13/09/2023 a 15/12/2026 $ 99.238.199,00
I	Estabilidad y calidad de la obra		15/12/2023 a 15/12/2028 $ 396.952.795,00

A causa del modificatorio No. 1 se modificaron las pólizas así:

PÓLIZAS CONSORCIO CE OBRAS MC						
	Contrato de obra:	4261 - 2023				
	Valor total:	$ 1.984.763.975,00				
	Entidad:	Equidad Seguros		Equidad Seguros		
	No. Póliza:	AB001125		AB001124		
	Producto:	R.C.E. Entidad estatal		Cumplimiento estatal		
	Orden:	1		-		
	Fecha:	26/12/2023		26/12/2023		
	Vigencia:	15/12/2023	a 14/03/2024	15/12/2023	a 14/03/2029	
	Tipo de movimiento:	Modificación		Modificación		
	Coberturas					
A	Predios, labores y operaciones	15/12/2023	a 14/03/2024			
		$ 232.000.000,00				
B	Contratistas y subcontratistas	15/12/2023	a 14/03/2024			
		$ 232.000.000,00				
C	Vehículos propios y no propios.	15/12/2023	a 14/03/2024			
		$ 116.000.000,00				
D	Responsabilidad civil patronal	15/12/2023	a 14/03/2024			
		$ 116.000.000,00				
E	Responsabilidad civil cruzada	15/12/2023	a 14/03/2024			
		$ 116.000.000,00				
F	Gastos médicos	15/12/2023	a 14/03/2024			
		$ 116.000.000,00				
G	Cumplimiento del contrato			15/12/2023	a 14/07/2024	
				$ 396.952.795,00		
H	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.			15/12/2023	a 14/03/2027	
				$ 99.238.199,00		
I	Estabilidad y calidad de la obra			14/03/2024	a 14/03/2029	
				$ 396.952.795,00		

PÓLIZAS DE LA INTERVENTORÍA:

Las pólizas presentadas una vez firmada el acta de inicio, el 25 de septiembre de 2023, del contrato de interventoría 4268-2023, son aprobadas y firmadas radicadas en la plataforma electrónica SECOP II.

Las características de las pólizas están contenidas en la Cláusula 17: Garantías del contrato de interventoría 4268-2023 y entregadas a la entidad se detallan a continuación:

PÓLIZAS IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA					
	Contrato de INTERVENTORÍA:	4268 - 2023			
	Valor total:	$ 140.586.409,00			
	Entidad:		Seguros Mundial		
	No. Póliza:		NB-100283225		
	Producto:		R.C.E. Entidad estatal		
	Orden:		1		
	Fecha:		20/09/2023		
	Vigencia:		18/09/2023	a 15/12/2028	
	Tipo de movimiento:		Nuevo		
	Coberturas				
G	Cumplimiento del contrato		18/09/2023	a 15/06/2024	
			$ 28.117.282,00		
H	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		18/09/2023	a 15/12/2026	
			$ 7.029.320,50		
I	Calidad del servicio		15/12/2023	a 15/12/2028	
			$ 28.117.282,00		

Se actualizaron las pólizas de Interventoría según el cuadro que a continuación se anexa:

PÓLIZAS IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA			
	Contrato de INTERVENTORÍA:	4268 - 2023	
	Valor total:	$	140.586.409,00
	Entidad:		Seguros Mundial
	No. Póliza:		NB-100283225
	Producto:		R.C.E. Entidad estatal
	Orden:		1
	Fecha:		20/12/2023
	Vigencia:		18/09/2023 a 15/12/2028
	Tipo de movimiento:		Anexo 2
	Coberturas		
G	Cumplimiento del contrato		15/12/2023 a 14/09/2024
			$ 28.117.282,00
H	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		15/12/2023 a 14/03/2027
			$ 7.029.320,50
I	Calidad del servicio		15/12/2023 a 15/12/2028
			$ 28.117.282,00

ACTA DE INICIO:

- Se firmó el día 25 de septiembre de 2023.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

La Interventoría ha emitido oficios al contratista y a la entidad contratante así:

MC-2023-IA-091	01/02/2024	Nuevos frentes de trabajo	X	
MC-2023-IA-092	01/02/2024	Cambio de materiales	X	
MC-2023-IA-093	01/02/2024	Medidas incorrectas en memorias de corte	X	
MC-2023-IA-097	06/02/2024	Residente de obra	X	
MC-2023-IA-098	07/02/2024	Remisión transcripción comité No. 16	X	
MC-2023-IA-099	07/02/2024	Informe obras en Casa Museo Rafael Núñez	X	
MC-2023-IA-101	11/02/2024	Remisión ajuste a programación de obra	X	
MC-2023-IA-102	12/02/2024	Observaciones a corte No. 05	X	
MC-2023-IA-103	17/02/2024	Obras Casa Museo Rafael Núñez	X	
MC-2023-IA-104	17/02/2024	Respuesta a oficio MC02033S2024	X	
MC-2023-IA-105	22/02/2024	Remisión transcripción acta de comité No. 15	X	
MC-2023-IA-107	24/02/2024	Remisión Corte No. 05	X	
MC-2023-IA-108	22/02/2024	Compromisos adquiridos en el comité N. 16	X	

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

El Consorcio CE Obras MC ha emitido oficios a la interventoría y a la entidad contratante así:

CCEO-ADMON-085-2023	07/02/2024	Respuesta a sus oficios MC01351S2024 y MC-2023-IA-097. Residente de Obra	X	
CCEO-ADMON-086-2023	07/02/2024	Respuesta a su oficio MC-2023-IA-091. Nuevos Frentes de Trabajo	X	
CCEO-ADMON-087-2023	09/02/2024	Entrega Programacion de Obra _240209_164236	X	
CCEO-ADMON-087A-2023	07/02/2024	Respuesta a Informe Obras en Cielo Raso en Casa Museo Rafael Núñez	X	
CCEO-ADMON-088-2023	14/02/2024	Informe Cielo Raso en Casa Museo Rafael Núñez	X	
CCEO-ADMON-089-2023	15/02/2024	Entrega balance Casa Museo Rafael Núñez	X	
CCEO-ADMON-090-2023	24/02/2024	Entrega Acta Parcial de Obra No. 5	X	
CCEO-ADMON-091-2023	28/02/2024	Entrega Plan de Trabajo	X	
CCEO-ADMON-092-2023	28/02/2024	Entrega Balance de Obra	X	

Nota: Se anexan al informe.

OBLIGACIONES FINANCIERAS.

REVISIÓN DE FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA:

Se ha presentado factura para el corte No. 05, por un valor de $278.320.538.

El Consorcio CE Obras MC adjuntó la documentación que se detalla a continuación recibiendo la aprobación por parte de la Interventoría:

1.- Factura electrónica CEMC11.
2.- Información financiera.
3.- Certificación bancaria.
4.- Certificación pago parafiscales.
5.- Pagos seguridad social.
6.- Corte de obra No. 05.
7.- Informe mensual No. 05 de obra.
8.- Informe mensual SST 1 al 15 enero.

1.5 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES:

Se le ha notificado a la entidad contratante sobre el retraso en la ejecución del contrato por parte del Consorcio CE Obras MC, igualmente, se ha notificado a la aseguradora que expidió las pólizas de garantías que es La equidad Seguros, por el modificatorio No. 1 y con la nueva programación se informó a la aseguradora las nuevas condiciones contractuales.

En el momento del informe están en proceso de intervención las siguientes sedes:

- Palacio Echeverry Carrera 8 N° 8-03 Bogotá DC
- Claustro Santa Clara Calle 9 N° 8-31 Bogotá DC
- Casa Abadía Calle 8 N° 8A- 31
- Casa Museo Quinta de Bolívar Calle 21 No. 44-30 Este
- Estación de la Sabana Carrera 19 N° 15-12
- Museo de la Independencia Calle 11 N° 6-78 Bogotá DC
- Lote Tamarindo Carrera 0 N° 12- 125 Villa del Rosario
- Lote Santa Ana Carrera 0 N° 7- 43 Villa del Rosario
- Museo Casa Natal del General Santander Calle 3 N° 1-43 Villa del Rosario
- Museo Casa Rafael Núñez Carrera 2A N°41- 89 Cartagena
- Biblioteca Nacional Calle 24 N°5-60 Bogotá D.C

1.6. LLAMADAS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA EN CASO DE EXISTIR.

Ante el retraso presentado, la Interventoría con el apoyo a la Supervisión, solicitó al Consorcio CE Obras MC la presentación e implementación de un Plan de contingencia con el fin de superar los atrasos definiendo la fecha en la que dicho retraso se supere; el plan de contingencia fue entregado el día 24 de octubre de 2023 mediante oficio CCEO-ADMON-032-2023 y devuelto con observaciones por parte de interventoría el día 24 de octubre de 2023 mediante oficio MC-2023-IA-033, en comité del día 27 de octubre de 2023 se estableció que se hará seguimiento nuevamente en el comité del día 3 de noviembre de 2023, para determinar si se ha recuperado acorde a lo expresado por la representante legal del Consorcio CE Obras MC, el llamado se ha hecho persistente por lo que se mantiene el llamado de atención.

El 15 de diciembre se aprobó prorroga mediante el modificatorio No. 1, el que da por terminado el contrato el día 14 de marzo de 2024, igualmente se presentó nueva programación, disminuyendo así el retraso.

Durante el periodo se han modificado las fechas de entrega de las sedes de acuerdo con las circunstancias particulares donde se localizan las sedes, sin embargo la Interventoría llama la atención sobre la acumulación por la ejecución simultanea de las actividades.
En el proceso de entregas parciales se han presentado una serie de observaciones en especial la de las sillas del auditorio Germán Arciniegas de la Biblioteca Nacional que presentan deficiencias en el anclaje a la placa, detallado en la pintura, en el Palacio Echeverry detalles en los baños del 1er. Y 3er. Piso, labores no concluidas, en Quinta de Bolívar por ser necesaria realizar labores en la portada los lunes cualquier intervención requiere sea realizada cada 8 días, en la Casa Abadía las actividades realizadas produjeron daños en la cubierta.
En el proceso de recibo y entrega de las obras se deben cumplir la totalidad de las actividades.

1.7 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES, RIESGOS LABORALES Y DEMÁS, A CARGO DEL CONTRATISTA.

El contratista de obra anexa al informe SISOMA las certificaciones del pago de parafiscales del personal operativo, los subcontratistas y del personal administrativo, a continuación se enumeran los anexos al informe:
Anexo 1: Seguridad social, planillas de pago
Anexo 2: Inducciones, evaluación de inducciones
Anexo 3: Compromisos de inducción, Responsabilidades
Anexo 4: Entrega de EPP
Anexo 5: ATS
Anexo 6: Permiso de trabajo
Anexo 7: Inspecciones de taladro, pulidora, sierra y andamio.
Anexo 8: Lista de verificación
Anexo 9: Certificado de RCD
Anexo 10: Charlas y/o capacitaciones

1. CAPITULO. MANEJO AMBIENTAL Y SST DE LAS OBRAS.

Sigue los lineamientos de las resoluciones 1257 de 2021 y la 932 de 2015 del Ministerio del medio Ambiente.
Se presenta informe por parte del Consorcio CE Obras MC y se anexó al corte de obra No. 05.

2. CAPITULO. ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y SST.

La Interventoría recibió el informe SISOMA No. 5 a:
Se informa regularmente por parte del contratista con el visto bueno de la Interventoría, las novedades de personal que ingresa al sitio de las obras.
Se ha recibido la certificación de escombrera certificada sobre el retiro de escombros, este se acopia en lugar diferente a las edificaciones en proceso de intervención.
Se ha presentado tiempo soleado, no hay interrupciones a las labores de trabajo en altura, por normativa y seguridad del personal interviniente deben cumplir las normas vigentes especialmente en las labores de acompañamiento mejorando así las condiciones de seguridad.

3. CAPITULO. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATISTA DE OBRA.

El formato que se debe diligenciar en el transcurso del contrato:
ANEXO V: FORMATO ÚNICO DE REPORTE TRIMESTRAL DE GENERADORES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REGIONAL O URBANA RCD por orden de la secretaría de Ambiente del Distrito.
La información que se debe notificar es:

1. Datos del generador
2. Implementación del programa de manejo ambiental de RCE

2.1-Almacenamiento, aprovechamiento (en obra o entregado a un gestor) y disposición final.
2.2- Indicadores. (cantidades entregadas y tipo de aprovechamiento)

Esta actividad no se ha realizado ya que el PIN debe ser tramitado por la entidad contratante.

5. CAPITULO. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el periodo se concluye, de acuerdo con el desarrollo del contrato y como guía a la Supervisión lo siguiente:

1. Las entregas de las sedes deben ir acompañadas por los manuales de mantenimiento correspondientes.

2. Como lo manifestó la Interventoría en el comité de obra No. 17, se están acumulando el inicio y terminación de las sedes para el mes de marzo.

3. Es necesario que el contratista de obra refuerce la planta de personal ya que a raíz de sus acciones se van a acumular las entregas al final del tiempo contractual.

4. Se ha mejorado la calidad de las obras y es necesario para su conservación remitir los manuales de mantenimiento correspondientes.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

Arq. YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN
IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS
Director de interventoría
REPRESENTANTE LEGAL

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14855147069

(415)7707212489984(8020) 000001485514706 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 0 4 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IACOLCIC SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 72 C 22 A 74 OF 110

42. Correo electrónico iacolcicltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 1 7 8 0 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 1 0 4 0 6	7 1 1 2	2 0 2 1 0 4 0 6		4 1 1 2	4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 25 / 20 : 16: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855147069

(415)7707212489984(8020) **000001485514706 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 0 4 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 4 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 5 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 8 9 5 2 3 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 4 0 3	
81. Hasta	2 0 5 9 0 5 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 2 2 5		-
2	1 0 1	2 0 2 2 0 2 2 5		-
3	1 0 2	2 0 2 2 0 2 2 5		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14855147069

(415)7707212489984(8020) **000001485514706 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 0 4 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 5 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 4 2 0 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRILLON		YAMIL	FABIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO